

**SEGUNDA SECCION****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la página 41 de la Primera Sección)

<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
426	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	"Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar personas y materiales, como elevadores, transportadores, grúas, cargadores, sistemas de monorriel, montacargas, escaleras eléctricas."
<b>Subrama: Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
427	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas
428	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empaçar	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empaçar
429	"Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico"	"Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico"
430	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	"Fabricación de hornos industriales de uso general, taladros, prensas, herramientas de mano con motor y otra maquinaria y equipo para la industria en general no clasificados en otra parte."
<b>Subsector: Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos</b>		
<b>Rama: Fabricación de computadoras y equipo periférico</b>		
<b>Subrama: Fabricación de computadoras y equipo periférico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
431	Fabricación de computadoras y equipo periférico	"Fabricación y ensamble de todo tipo de computadoras y equipo periférico, como unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores. Incluye la fabricación de cartuchos de tóner (tinta en polvo), cintas y reguladores para computadoras."
<b>Rama: Fabricación de equipo de comunicación</b>		
<b>Subrama: Fabricación de aparatos telefónicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
432	Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica	"Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica, como conmutadores, centrales telefónicas, sistemas de comunicación interna (interfono, fax, extensiones); y de equipo telegráfico alámbrico."
<b>Subrama: Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
433	"Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable"	"Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de comunicación (de televisión, radio, etc.), como equipo de transmisión y recepción de microondas; satélites; dispositivos para la transmisión y recepción de señales por cable; antenas, incluso las de radio para automóvil; equipos de localización de personas (beepers, walkie-talkies). Incluye la fabricación de teléfonos celulares; de equipo para circuito cerrado de audio y video, de cámaras de televisión, y de equipo para estudios de grabación de audio y video."

<b>Subrama: Fabricación de otros equipos de comunicación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
434	Fabricación de otros equipos de comunicación	"Fabricación y ensamble de equipo de señalamiento y control de tráfico aéreo, náutico, terrestre y peatonal; de equipo de rastreo; de alarmas contra incendios, contra accidentes industriales y contra robos, incluso para automóviles; de detectores, y de otro equipo de comunicación no clasificado en otra parte. Incluye la fabricación de equipo de control de alumbrado público."
<b>Rama: Fabricación de equipo de audio y de video</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo de audio y de video</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
435	Fabricación de equipo de audio y de video	"Fabricación y ensamble de equipo de audio y de video, como televisores, radios, estéreos, videocaseteras, reproductores de sonido, amplificadores, ecualizadores, sintetizadores, videocámaras de uso doméstico y micrófonos."
<b>Rama: Fabricación de componentes electrónicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de componentes electrónicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
436	Fabricación de componentes electrónicos	"Fabricación de componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas; circuitos, capacitores y resistores electrónicos; conectores y semiconductores; bobinas, transformadores y otros inductores electrónicos. Incluye la fabricación de modem para computadora, fax y teléfono, y arneses electrónicos"
<b>Rama: Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control</b>		
<b>Subrama: Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
437	"Fabricación y ensamble de relojes y sus partes; maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo."	"Fabricación y ensamble de relojes y sus partes; maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo."
438	"Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control"	"Fabricación y ensamble de instrumentos de medición y regulación; equipo de control de procesos industriales; instrumentos de navegación y aparatos para meteorología, geofísica, agrimensura y actividades afines; instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio; aparatos médicos de diagnóstico y radioterapia; marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante; instrumentos ópticos para medir y verificar; microscopios; detectores; instrumentos de dibujo y trazado, y otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos</b>		
<b>Subrama: Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
439	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	"Fabricación de discos fonográficos, discos compactos, videocasetes y disquetes vírgenes; y a la reproducción masiva de software y de discos compactos, videos, disquetes y cassetes grabados."

<b>Subsector: Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos</b>		
<b>Rama: Fabricación de accesorios de iluminación</b>		
<b>Subrama: Fabricación de focos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
440	Fabricación de focos	"Fabricación de focos, lámparas o tubos de luz fluorescente, incandescente, de halógeno, de descarga gaseosa o de vapor de sodio; y de reflectores y linternas. Incluye la fabricación de casquillos y filamentos."
<b>Subrama: Fabricación de lámparas ornamentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
441	Fabricación de lámparas ornamentales	"Fabricación de lámparas ornamentales, contra insectos, de gas y candiles. Incluye la fabricación de series de luces de Navidad."
<b>Rama: Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico</b>		
<b>Subrama: Fabricación de enseres electrodomésticos menores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
442	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	"Fabricación de enseres electrodomésticos menores y sus partes, como ventiladores, licuadoras, batidoras, rasuradoras, tenazas para el cabello, vaporizadores, humidificadores, utensilios de cocina eléctricos, hornos eléctricos, aspiradoras, enceradoras, pulidoras. Incluye la fabricación de almohadas, cobertores y calentadores de agua eléctricos."
<b>Subrama: Fabricación de aparatos de línea blanca</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
443	Fabricación de aparatos de línea blanca	"Fabricación de aparatos de línea blanca, como refrigeradores, hornos de microondas, hornos convencionales, lavadoras, secadoras de ropa, lavavajillas, congeladores, compactadores de basura. Incluye la fabricación de calentadores de agua de gas o de leña"
<b>Rama: Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
444	Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa	Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa
445	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	"Fabricación de transformadores de energía eléctrica, sistemas de control, interruptores y conectores, fusibles, colectores de energía, y otro equipo para la distribución de energía eléctrica. Incluye la fabricación de transformadores para soldadura tipo arco y de equipo y sistemas de control eléctrico y electrónico para ferrocarril."
<b>Rama: Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de acumuladores y pilas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
446	Fabricación de acumuladores y pilas	Fabricación de acumuladores y pilas
<b>Subrama: Fabricación de cables de conducción eléctrica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
447	Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación.	Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación.

<b>Subrama: Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
448	"Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas "	"Fabricación de accesorios eléctricos, como enchufes, contactos, interruptores de caja, cajas distribuidoras tomacorriente, fusibles, clavijas, soportes, aislantes."
<b>Subrama: Fabricación de otros productos eléctricos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
449	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	"Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito, como electrodos para uso térmico y electrolítico, carbones, contactos, fibras, escobillas."
450	Fabricación de otros productos eléctricos	"Fabricación de solenoides, condensadores, eliminadores de corriente, supresores de picos, dispositivos eléctricos para puertas, timbres, zumbadores eléctricos y otros accesorios y materiales eléctricos no clasificados en otra parte. Incluye la fabricación de cordones eléctricos con conectores."
<b>Subsector: Fabricación de equipo de transporte</b>		
<b>Rama: Fabricación de automóviles y camiones</b>		
<b>Subrama: Fabricación de automóviles y camionetas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
451	Fabricación o ensamble de automóviles y camionetas	"Fabricación o ensamble de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera."
452	Fabricación o ensamble de automóviles y camionetas	"Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera. (consumidor final)"
<b>Subrama: Fabricación de camiones y tractocamiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
453	Fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones	"Fabricación o ensamble de autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo y revolvedores, y tractocamiones."
<b>Rama: Fabricación de carrocerías y remolques</b>		
<b>Subrama: Fabricación de carrocerías y remolques</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
454	Fabricación de carrocerías y remolques	"Fabricación de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios y remolques para automóviles y camionetas; y a la adaptación de vehículos para usos especiales. Incluye la fabricación de mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda."
<b>Rama: Fabricación de partes para vehículos automotores</b>		
<b>Subrama: Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
455	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices	"Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna de gasolina para vehículos automotrices (automóviles y camiones) y sus partes (como árboles de levas, punterías, monoblocs, anillos)."

<b>Subrama: Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
456	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores	"Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores y sus partes, como generadores, distribuidores, marchas, arneses y cableados."
<b>Subrama: Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
457	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	Fabricación de partes de sistemas de dirección y suspensión para vehículos automotrices (automóviles y camiones).
<b>Subrama: Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
458	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	"Fabricación de partes (como balatas, discos, tambores para frenos) de sistemas de frenos para vehículos automotrices (automóviles y camiones)."
<b>Subrama: Fabricación de partes de sistemas de transmisión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
459	Fabricación de partes de sistemas de transmisión	"Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores, como calabazos de hierro, collarines, crucetas, embragues, discos de embrague, ejes de tracción, flechas cardán."
<b>Subrama: Fabricación de asientos para vehículos automotores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
460	Fabricación de asientos para vehículos automotores	"Fabricación de asientos completos para vehículos automotores; de accesorios textiles, y a otros trabajos de tapicería realizados en planta, como el tapizado de cubiertas de puertas e interiores de vehículos en general."
<b>Subrama: Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
461	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	"Fabricación de piezas metálicas troqueladas o estampadas para vehículos automotrices (automóviles y camiones), como defensas, tanques para combustible, polveras o guardapolvos "
<b>Subrama: Fabricación de otras partes para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
462	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	"Fabricación de filtros para gasolina, radiadores, espejos, elevadores, escapes, mofles, sistemas de aire acondicionado y otras partes de uso automotriz no clasificadas en otra parte."
<b>Rama: Fabricación de equipo aeroespacial</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo aeroespacial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
463	"Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores."	"Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores."
<b>Rama: Fabricación de equipo ferroviario</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo ferroviario</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
464	Fabricación de equipo ferroviario	"Fabricación y reconstrucción de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Incluye la fabricación de vías, rieles y a la reparación de locomotoras, cuando cualesquiera de estas actividades esté integrada con la fabricación y reconstrucción de equipo ferroviario."

<b>Rama: Fabricación de embarcaciones</b>		
<b>Subrama: Fabricación de embarcaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
465	Fabricación de embarcaciones	"Construcción y reconstrucción de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y, en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre. Incluye la fabricación de plataformas que no están diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros."
<b>Rama: Fabricación de otro equipo de transporte</b>		
<b>Subrama: Fabricación de otro equipo de transporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
466	Fabricación de motocicletas y sus partes	Fabricación de motocicletas y sus partes
467	Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes	Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes
468	Fabricación de otro equipo de transporte	"Fabricación de tanques militares y otros vehículos blindados de uso militar, carros de golf, carros para expender productos (paletas, hot dogs), vehículos de tracción animal, autos de carreras y otros vehículos no clasificados en otra parte."
<b>Subsector: Fabricación de muebles y productos relacionados</b>		
<b>Rama: Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería</b>		
<b>Subrama: Fabricación de cocinas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
469	Fabricación de cocinas	Fabricación y ensamble de cocinas y sus partes. Incluye la fabricación de muebles de cocina para ser ensamblados.
<b>Subrama: Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
470	"Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería"	"Fabricación y ensamble de muebles y sus partes. Incluye la fabricación de muebles para ser ensamblados, muebles tapizados, restiradores, pizarrones, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán, bejuco y materiales similares."
<b>Rama: Fabricación de muebles de oficina y estantería</b>		
<b>Subrama: Fabricación de muebles de oficina y estantería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
471	Fabricación de muebles de oficina y estantería	"Fabricación y ensamble de muebles y sistemas modulares para oficina, así como de mamparas, estantes, vitrinas, aparadores, casilleros y accesorios. Incluye la fabricación de muebles de oficina y estantería para ser ensamblados."
<b>Rama: Fabricación de productos relacionados con los muebles</b>		
<b>Subrama: Fabricación de colchones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
472	Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua.	Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua.
<b>Subrama: Fabricación de persianas y cortineros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
473	"Fabricación de persianas, cortineros y sus accesorios. Incluye la fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas."	"Fabricación de persianas, cortineros y sus accesorios. Incluye la fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas."

<b>Subsector: Otras industrias manufactureras</b>		
<b>Rama: Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
474	"Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad."	"Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental y para laboratorio no electrónicos, como equipo quirúrgico, odontológico, ortopédico, muebles para hospital, muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos hechos en serie, básculas y balanzas de precisión, dentaduras postizas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye la fabricación de material dental, ropa y equipo de máxima seguridad, como cascos de futbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar."
475	Fabricación de material de curación	"Fabricación de material de curación, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, catéteres y materiales de sutura. Incluye la fabricación de productos desechables de uso quirúrgico, como batas desechables, cubrebocas, gorros para cirugía"
476	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico	"Fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico"
Rama: Otras industrias manufactureras		
<b>Subrama: Metalistería y joyería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
477	Acuñación e impresión de monedas	"Acuñación de monedas de metales preciosos y no preciosos, y a la impresión de papel moneda (billetes de banco)."
478	"Orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro."	"Elaboración de orfebrería y joyería de oro, piezas artísticas u ornamentales cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%."
479	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro	"Elaboración de orfebrería y joyería de plata, corte, tallado y pulido de piedras preciosas. Incluye la fabricación de cuchillería de mesa de metales preciosos"
480	"Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales."	"Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales."
481	"Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros."	"Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros."
<b>Subrama: Fabricación de artículos deportivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
482	Fabricación de artículos deportivos	"Fabricación de aparatos y artículos deportivos, como equipo para gimnasio, mesas especiales para juegos, pelotas y balones para deportes profesionales, raquetas, bates, tacos y bolas de billar, equipo de boxeo, equipo de buceo, equipo de golf."
<b>Subrama: Fabricación de juguetes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
483	"Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa"	"Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa"

<b>Subrama: Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
484	"Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina"	"Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plumas, bolígrafos, plumones, cintas entintadas para máquinas de escribir, para impresoras y para sumadoras, sellos metálicos y de goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Incluye la fabricación de papel carbón."
<b>Subrama: Fabricación de anuncios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
485	"Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón"	"Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón"
<b>Subrama: Otras industrias manufactureras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
486	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales	"Fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes, como instrumentos de cuerdas, de viento, de percusión y electrónicos. Incluye la fabricación de cajas musicales."
487	"Fabricación de cierres, botones y agujas"	"Fabricación de cierres, agujas para máquina de coser y botones. Incluye la fabricación de ganchos y agujas para tejer, alfileres, ganchos de presión, ojillos, pasadores, hebillas y otros productos similares."
488	"Fabricación de escobas, cepillos y similares"	"Fabricación de escobas, cepillos, brochas, rodillos, escobetas, trapeadores, plumeros, estropajos y otros productos similares. Incluye la fabricación de cepillos dentales."
489	Fabricación de velas y veladoras	"Fabricación de velas, veladoras y cirios."
490	Fabricación de ataúdes	Fabricación de ataúdes
491	Otras industrias manufactureras	"Fabricación de marcos para cuadros de todo tipo de material, flores artificiales, postizos de pelo, encendedores, sombrillas, bastones, maniqués, pipas y boquillas para fumar, artesanías a base de conchas, máscaras, juntas y empaques de todo tipo de material, extintores, máquinas de entretenimiento que operan con monedas, y de otras manufacturas no clasificadas en otra parte."
<b>Sector: Comercio al por mayor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de alimentos y abarrotos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de abarrotos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
492	Comercio al por mayor de abarrotos	"Comercio al por mayor de abarrotos, galletas y productos enlatados. Incluye al comercio al por mayor de papel higiénico, detergentes y jabones."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de carnes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
493	Comercio al por mayor de carnes rojas	"Comercio al por mayor de carne y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja."
494	Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral.	Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral.
495	"Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados."	"Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados."

<b>Subrama: Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
496	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas
<b>Subrama: Comercio al por mayor de huevo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
497	Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves.	Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves.
<b>Subrama: Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
498	"Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)"	"Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)"
<b>Subrama: Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
499	Comercio al por mayor de leche	Comercio al por mayor de leche
500	"Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso."	"Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de embutidos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
501	Comercio al por mayor de embutidos	"Comercio al por mayor de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco. Incluye el comercio al por mayor de carne ahumada, adobada y deshidratada."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
502	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	"Comercio al por mayor de dulces, chocolates, bombones, frutas secas, dulces regionales y materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como saborizantes, conservadores, esencias. Incluye el comercio al por mayor de artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de otros alimentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
503	Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería	Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería
504	"Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz"	"Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz"
505	"Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés"	"Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés"
506	"Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte"	"Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte"

<b>Rama: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
507	Comercio al por mayor agua purificada y hielo.	Comercio al por mayor agua purificada y hielo.
508	"Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes."	"Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes."
509	"Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes.."	"Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes.."
510	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes.	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes.
511	Comercio al por mayor de bebidas refrescantes	Comercio al por mayor de bebidas refrescantes
512	Comercio al por mayor de vinos de mesa	Comercio al por mayor de vinos de mesa
513	Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.	Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
514	Comercio al por mayor de aguamiel y pulque.	Comercio al por mayor de aguamiel y pulque.
515	Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas	Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas
516	Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña	Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña
517	Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.	Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
518	Comercio al por mayor de cerveza	Comercio al por mayor de cerveza
<b>Subrama: Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
519	"Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco"	"Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco (para pipa y para mascar). Incluye también el comercio al por mayor de pipas, boquillas, limpiadores y filtros"
<b>Subsector: Comercio al por mayor de productos textiles y calzado</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de productos textiles y calzado</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de productos textiles, excepto ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
520	"Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas"	"Comercio al por mayor de fibras (naturales, químicas y sintéticas), hilos y telas para la confección de prendas de vestir y la decoración en general. Incluye también el comercio al por mayor de algodón en paca."
521	Comercio al por mayor de blancos	"Comercio al por mayor de blancos, como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones, fundas para electrodomésticos."
522	Comercio al por mayor de otros productos textiles	"Comercio al por mayor de etiquetas, banderas, estandartes, cordones, cierres, pasamanería, cuero, pieles, productos tejidos de fibras naturales duras, productos de pelo natural o sintético y otros productos textiles no clasificados en otra parte."

<b>Subrama: Comercio al por mayor de ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
523	Comercio al por mayor de ropa	Comercio al por mayor de ropa. Incluye el comercio al por mayor de uniformes escolares y secretariales.
<b>Subrama: Comercio al por mayor de calzado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
524	Comercio al por mayor de calzado	"Comercio al por mayor de calzado. Incluye el comercio al por mayor de accesorios para calzado, como agujetas, tintas, plantillas."
<b>Subsector: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, accesorios de vestir, artículos para el esparcimiento y electrodomésticos</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
525	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	"Comercio al por mayor de medicamentos de patente, de origen químico y natural, para consumo humano."
<b>Rama: Comercio al por mayor de artículos de perfumería, joyería y otros accesorios de vestir</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de artículos de perfumería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
526	Comercio al por mayor de artículos de perfumería	"Comercio al por mayor de perfumes, colonias, lociones, esencias, cosméticos y otros artículos de belleza como peines, espejos, rizadoros, uñas postizas, limas, ceras depiladoras."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
527	"Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro."	"Comercio al por mayor de joyas finas, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro cuyo contenido mínimo de oro sea del 80%"
528	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	"Comercio al por mayor de joyas finas, bisutería, piedras preciosas, relojes y otros accesorios de vestir (cinturones, sombreros, bolsas, artículos para el cabello). Incluye la compra-venta de pedacería de metales preciosos."
<b>Rama: Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
529	Comercio al por mayor de discos y casetes	"Comercio al por mayor de discos de acetato y compactos, cintas de audio y video."
530	Comercio al por mayor de juguetes	"Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos."
531	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	"Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos."
<b>Rama: Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de artículos de papelería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
532	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.
<b>Subrama: Comercio al por mayor de libros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
533	Comercio al por mayor de libros.	Comercio al por mayor de libros.
<b>Subrama: Comercio al por mayor de revistas y periódicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
534	Comercio al por mayor de revistas y periódicos.	Comercio al por mayor de revistas y periódicos.

<b>Rama: Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
537	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	"Comercio al por mayor de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser y aparatos de línea blanca no considerados en otra parte. Incluye el comercio al por mayor de refacciones y accesorios de electrodomésticos menores y de aparatos de línea blanca."
<b>Subsector: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, para la industria y materiales de desecho</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
538	"Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra"	"Comercio al por mayor de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semilla mejorada para cultivo."
539	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales.	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales.
<b>Rama: Comercio al por mayor de materias primas para la industria</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materiales para la construcción, excepto de madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
540	"Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava"	"Comercio al por mayor de cemento, tabique, grava, piedra dimensionada, tepetate, cal, yeso, bloque, adoquín, teja y productos de concreto prefabricados. Incluye también el comercio de pisos y recubrimientos cerámicos."
541	"Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera"	"Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, como productos de asfalto, láminas de acrílico, de asbesto, de cartón, aislantes térmicos, tablaroca. Incluye también el comercio al por mayor de varilla para la construcción."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materias primas para otras industrias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
542	Comercio al por mayor de materiales metálicos.	"Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura y la construcción, como lingotes, estructuras, perfiles tubulares, láminas de acero galvanizado, tableros, canales, soleras, mallas metálicas, viguetas, aluminio, bronce."
543	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	"Comercio al por mayor de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas."
544	"Comercio al por mayor de envases, papel y cartón"	"Comercio al por mayor de envases en general, flejes, papel y cartón para la industria."
545	Comercio al por mayor de madera	"Comercio al por mayor de madera aserrada para la industria y la construcción, como tablón, viga, triplay, duela, polines, aglomerados, barrotes, tarimas, madera para cimbra."
546	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	"Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico para alta y baja tensión, como motores eléctricos, transformadores, generadores, acumuladores y baterías, material para instalaciones eléctricas e iluminación."

547	Comercio al por mayor de pintura	"Comercio al por mayor de pinturas, lacas, barnices, esmaltes y accesorios para pintar. Incluye el comercio al por mayor de impermeabilizantes y recubrimientos."
548	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	"Comercio al por mayor de vidrio (laminado, templado, esmerilado), espejos y vitrales"
549	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie
550	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	"Comercio al por mayor de chapas y herrajes, tanques de gas, calderas y otros productos para la industria en general no clasificados en otra parte"
<b>Rama: Comercio al por mayor de materiales de desecho</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materiales de desecho</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
551	Comercio al por mayor de desechos metálicos	"Comercio al por mayor de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases de aluminio y de hojalata."
552	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	"Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de cartón."
553	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	"Comercio al por mayor de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio."
554	Comercio al por mayor de desechos de plástico	"Comercio al por mayor de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico."
555	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	"Comercio al por mayor de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho no clasificados en otra parte."
<b>Subsector: Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo para actividades agropecuarias, industriales y de servicios</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
556	"Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca."	"Comercio al por mayor de maquinaria, equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas (como tractores, trilladoras, equipo para forrajes, molinos), equipo e implementos pecuarios (como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), podadoras de árboles y redes para pesca."
<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
557	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	"Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la construcción y la minería, como excavadoras, trascabos, allanadoras, aplanadoras, revolvedoras, compactadoras, motobombas, compresoras, perforadoras, equipo para pavimentación."
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
558	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	"Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la industria manufacturera, como la industria alimentaria, textil, metalmecánica."

<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
559	"Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía"	"Comercio al por mayor de aparatos de telefonía y fax, radiocomunicación, torres y antenas de transmisión y recepción de señales, cámaras profesionales y semiprofesionales de captación de imágenes, así como instrumentos y accesorios fotográficos y cinematográficos."
560	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	"Comercio al por mayor de artículos para dibujo técnico y artístico, artículos para ingeniería y arquitectura, y material para artes gráficas. Incluye también el comercio al por mayor de equipo topográfico y artículos para serigrafía."
561	"Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio"	"Comercio al por mayor de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye el comercio al por mayor de uniformes médicos."
562	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	"Comercio al por mayor de rebanadoras, básculas, refrigeradores comerciales, estantería, vitrinas, parrillas, asadores, hornos, quemadores, baterías para restaurantes, equipo para salas de belleza, peluquerías y de otra maquinaria y equipo para los servicios no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo de uso general</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo de uso general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
563	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	"Comercio al por mayor de computadoras, equipo periférico, equipo de redes, consumibles (papel para impresora, discos duros y flexibles, cintas para impresoras, toner), accesorios y refacciones."
564	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.	"Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, engargoladoras, máquinas contadoras de billetes, proyectores. Incluye el comercio al por mayor de copiadoras y sus accesorios."
565	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	"Comercio al por mayor de equipo para soldar, equipo y ropa industrial de alta seguridad, patines de carga, gatos hidráulicos, tanques estacionarios de gas y contenedores de uso industrial. Incluye el comercio al por mayor de despachadores de papel higiénico, de toallas de papel, de jabón para manos, relojes checadores."
<b>Subsector: Comercio al por mayor de camiones</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de camiones</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
566	Comercio al por mayor de camiones.	"Comercio al por mayor de camiones y camionetas de carga, trailers y tractocamiones. Incluye la compra-venta y consignación de camiones."
567	"Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques"	"Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques"

<b>Subsector: Intermediación y comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Rama: Intermediación al por mayor</b>		
<b>Subrama: Intermediación al por mayor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
568	Venta al por mayor por comisión y consignación.	Venta al por mayor de productos de consumo intermedio propiedad de terceros a cambio de una comisión.
569	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Distribución de vales de compra y otros servicios de intermediación al por mayor no clasificados en otra parte.
<b>Rama: Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
570	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	"Comercio al por mayor de productos de consumo intermedio por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios. Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto."
<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de alimentos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
571	"Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas."	"Incluye abarrotes, como refrescos, galletas y productos enlatados. Incluye el comercio al por menor de papel higiénico, detergentes y jabones."
<b>Sector: Construcción</b>		
<b>Subsector: Edificación</b>		
<b>Rama: Edificación residencial</b>		
<b>Subrama: Edificación residencial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
572	Construcción de vivienda multifamiliar	"Construcción de vivienda multifamiliar (vivienda separada una de otra por una pared de piso a techo o por un entrepiso), como condominios y departamentos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye la construcción operativa de vivienda multifamiliar (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda multifamiliar prefabricada."
<b>Sector: Industrias manufactureras</b>		
<b>Subsector: Industria de las bebidas y del tabaco</b>		
<b>Rama: Industria de las bebidas</b>		
<b>Subrama: Elaboración de cerveza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
573	Producción y envasado de cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	"Producción y envasado de cerveza (Bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste) con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."

<b>Subrama: Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva y bebidas fermentadas, excepto cerveza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
574	"Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."	"Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."
575	"Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."	"Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados) con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."
576	"Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."	"Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva como la champaña, el jerez y el vermouth, y de bebidas destiladas de uva como el coñac y el brandy con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."
578	"Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."	"Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas como la perada y el sake con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."
<b>Subrama: Elaboración de bebidas destiladas, excepto de uva</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
579	"Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."	"Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."
580	"Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."	"Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila y el mezcal con una graduación alcohólica de más de 20° G.L."
581	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros
582	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro
583	Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarlas en alcohol	Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarlas en alcohol
584	Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol	"Venta de mieles incristalizables (Producto residual de la fabricación de azúcar, cuando referido a 85° brix a 20° centígrados, los azúcares fermentables expresados en glucosa no excedan del 61%.) para transformarlas en alcohol."
585	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado	"Venta de alcohol (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C.) y alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud."

<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de alimentos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de carnes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
587	Comercio al por menor de carnes rojas	"Comercio al por menor de carnes rojas, vísceras crudas o semicocidas y manteca de cerdo."
588	Comercio al por menor de carne de aves	"Comercio al por menor de carne y vísceras de aves como pollo, codorniz, pato, pavo."
589	Comercio al por menor de pescados y mariscos	"Comercio al por menor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados, y otros productos alimenticios de origen marino como el huevo de pescado."
<b>Subrama: Comercio al por menor de frutas y verduras frescas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
590	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
<b>Subrama: Comercio al por menor de huevo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
591	Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves.	Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves.
<b>Subrama: Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
592	"Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos"	"Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos"
<b>Subrama: Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
593	"Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos"	"Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos como queso, crema, mantequilla, yogur y todo tipo de embutidos, chorizo, salchicha, longaniza, jamón, mortadela, queso de puerco, así como de carne ahumada, adobada, deshidratada."
<b>Subrama: Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
594	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	"Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería, dulces, chocolates, chicles, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes y otras materias primas usadas en la elaboración de alimentos como conservadores, esencias no clasificados en otra parte, así artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos."
<b>Subrama: Comercio al por menor de otros alimentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
595	Comercio al por menor de otros alimentos.	Comercio al por menor de otros alimentos que no sean preparados ni cocidos para su consumo.
<b>Rama: Comercio al por menor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
596	Venta al público en general de bebidas refrescantes por la cual se entrega un comprobante simplificado.	"Bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.)"

597	Comercio al por menor de cerveza entregando factura.	Comercio al por menor de cerveza entregando factura.
598	Comercio al por menor de agua purificada y hielo	Comercio al por menor de agua purificada y hielo
599	"Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante"	"Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante"
<b>Subrama: Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
600	"Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco"	"Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco para pipa y para mascar, boquillas, encendedores, cigarreras, pipas, limpiadores, filtros, portapipas."
<b>Subsector: Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor en tiendas de autoservicio</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor en tiendas de autoservicio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
601	Comercio al por menor en supermercados	Comercio al por menor en supermercados.
602	Comercio al por menor en minisupers	Comercio al por menor en minisupers
<b>Rama: Comercio al por menor en tiendas departamentales</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor en tiendas departamentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
603	Comercio al por menor en tiendas departamentales	Comercio al por menor en tiendas departamentales
<b>Subsector: Comercio al por menor de productos textiles, accesorios de vestir y calzado</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de productos textiles, excepto ropa</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de productos textiles, excepto ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
604	Comercio al por menor de telas	Comercio al por menor de telas
605	Comercio al por menor de blancos	"Comercio al por menor de blancos como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones."
606	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería.	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería.
<b>Rama: Comercio al por menor de ropa y accesorios de vestir</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de ropa y accesorios de vestir</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
607	"Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel."	"Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel."
608	"Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc."	"Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc."
609	"Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras."	"Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras."
610	Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias.	Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias.
611	Comercio al por menor sombreros.	Comercio al por menor sombreros.

<b>Rama: Comercio al por menor de calzado</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de calzado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
612	"Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado."	"Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado."
<b>Subsector: Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y naturistas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
613	Farmacias sin minisuper.	Farmacias sin minisuper.
614	Farmacias con minisuper.	Farmacias con minisuper.
615	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios.	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios.
<b>Subrama: Comercio al por menor de lentes y aparatos ortopédicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
616	Comercio al por menor de lentes.	Comercio al por menor de lentes.
617	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos.	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos.
<b>Subsector: Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos de perfumería y joyería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
618	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.
619	"Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos."	"Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos."
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
620	"Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video."	"Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video."
621	"Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos."	"Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos."
622	"Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios."	"Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios."
623	"Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva."	"Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva."
624	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios.	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios.
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos de papelería, libros y periódicos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos de papelería, libros y periódicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
625	Comercio al por menor de artículos de papelería.	Comercio al por menor de artículos de papelería.
626	Comercio al por menor de libros.	Comercio al por menor de libros.
627	Comercio al por menor de periódicos y revistas.	Comercio al por menor de periódicos y revistas.

<b>Rama: Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, artesanías, artículos en tiendas importadoras y otros artículos de uso personal</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, artesanías, artículos en tiendas importadoras y otros artículos de uso personal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
629	"Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos."	"Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos."
630	Comercio al por menor de regalos.	Comercio al por menor de regalos.
631	Comercio al por menor de artículos religiosos.	Comercio al por menor de artículos religiosos.
632	Comercio al por menor de artesanías.	Comercio al por menor de artesanías.
633	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero.	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero.
634	Comercio al por menor de ataúdes.	Comercio al por menor de ataúdes.
635	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte.	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte.
<b>Subsector: Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras y artículos para la decoración de interiores</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
636	Comercio al por menor de muebles para el hogar.	"Comercio al por menor de muebles para el hogar como salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas, camas, cocinas integrales prefabricadas."
637	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.
638	"Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico."	"Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico."
<b>Rama: Comercio al por menor de computadoras, teléfonos y otros aparatos de comunicación</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de computadoras, teléfonos y otros aparatos de comunicación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
639	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
640	"Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios."	"Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios."
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
641	"Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares."	"Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares."
642	"Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas."	"Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas."
643	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte.	"Incluye pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos varios."
644	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles.	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles.
645	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.

<b>Rama: Comercio al por menor de artículos usados</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos usados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
646	"Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes."	"Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes."
<b>Subsector: Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
647	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.	"Incluye artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, muebles y accesorios para baño, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinces de corte, cuñas, cucharas de albañil."
648	"Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística."	"Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística."
649	"Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio."	"Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio."
650	Comercio al por menor de artículos para la limpieza.	"Incluye trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes de tela, aromatizantes."
651	Comercio al por menor en Tiendas de autoservicio de materiales para la autoconstrucción.	"Incluye materiales para la autoconstrucción, como puertas, ventanas, closets y estantería prefabricados, pinturas, material eléctrico y para iluminación organizados en secciones o áreas especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías."
<b>Subsector: Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de automóviles y camionetas</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de automóviles y camionetas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
652	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable.	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable.
653	"Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados; y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas."	"Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados; y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas."
<b>Rama: Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
654	"Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones."	"Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, casetas."

655	"Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones."	"Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, cassetas."
656	"Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor."	"Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor."
<b>Rama: Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
657	"Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones."	"Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones."
658	Comercio al por menor de otros vehículos de motor.	Comercio al por menor de otros vehículos de motor.
<b>Rama: Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de combustibles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
659	Comercio al por menor de gasolina y diesel.	Comercio al por menor de gasolina y diesel.
660	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios.	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios.
661	"Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña."	"Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña."
<b>Subrama: Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
662	"Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor."	"Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor."
<b>Subsector: Intermediación y comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Rama: Intermediación al por menor</b>		
<b>Subrama: Intermediación al por menor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
663	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación.	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación.
664	Otros intermediarios del comercio al por menor.	Proporcionar otros servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general no clasificados en otra parte.
<b>Rama: Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
665	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.	"Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto, así como máquinas expendedoras, y a la venta a domicilio."

<b>Sector: Transportes, correos y almacenamiento</b>		
<b>Subsector: Transporte aéreo</b>		
<b>Rama: Transporte aéreo regular</b>		
<b>Subrama: Transporte aéreo regular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
666	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos.	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos.
667	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos.	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos.
<b>Rama: Transporte aéreo no regular</b>		
<b>Subrama: Transporte aéreo no regular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
668	"Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos."	"Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos."
<b>Subsector: Transporte por ferrocarril</b>		
<b>Rama: Transporte por ferrocarril</b>		
<b>Subrama: Transporte por ferrocarril</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
669	Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga.	Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga.
<b>Subsector: Transporte por agua</b>		
<b>Rama: Transporte marítimo</b>		
<b>Subrama: Transporte marítimo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
670	Transporte marítimo de altura.	Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones que cuentan con permiso para realizar viajes de puertos nacionales al extranjero y viceversa.
671	Transporte marítimo de cabotaje.	"Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones con permiso para realizar viajes entre puertos nacionales, servicios de remolque de carga propios para la navegación marítima."
672	Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar.	Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar.
<b>Rama: Transporte por aguas interiores</b>		
<b>Subrama: Transporte por aguas interiores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
673	"Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga por aguas interiores."	"Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga por aguas interiores."
<b>Subsector: Autotransporte de carga</b>		
<b>Rama: Autotransporte de carga general</b>		
<b>Subrama: Autotransporte local de carga general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
674	Autotransporte local de productos agropecuarios sin refrigeración.	"Incluye el transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."

675	Otro autotransporte local de carga general.	"Incluye al transporte de carga general, excepto de productos agropecuarios, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."
<b>Subrama: Autotransporte foráneo de carga general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
676	Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración.	"Incluye al transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."
677	Otro autotransporte foráneo de carga general.	"Incluye al transporte de carga general, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."
<b>Rama: Autotransporte de carga especializado</b>		
<b>Subrama: Servicio de mudanzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
678	Servicio de mudanzas	"Servicio de mudanzas (transporte de enseres domésticos, equipo de oficina y comercial), hecho por lo regular en camiones, independientemente de la distancia recorrida"
<b>Subrama: Autotransporte local de carga especializado, excepto mudanzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
679	"Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."	"Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."
680	"Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."	"Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."
681	"Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."	"Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."
682	"Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."	"Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."
683	Otro autotransporte local de carga especializado.	"Transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan."
<b>Subrama: Autotransporte foráneo de carga especializado, excepto mudanzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
684	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción.	"Autotransporte foráneo de materiales para la construcción (como el transporte de minerales no metálicos a granel, de concreto premezclado, de piezas preconstruídas con minerales no metálicos y de materiales metálicos utilizados en la industria de la construcción) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."

685	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos.	"Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos (corrosivos, tóxicos, venenosos, reactivos, explosivos, inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."
686	Autotransporte foráneo con refrigeración.	"Autotransporte foráneo con refrigeración o congelación en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."
687	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados.	"Autotransporte foráneo de madera y sus derivados en vehículos automotores diseñados y equipados para el traslado de esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."
688	Otro autotransporte foráneo de carga especializado.	"Al transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar estos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero."
<b>Subsector: Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril</b>		
<b>Rama: Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano</b>		
<b>Subrama: Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
689	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses.	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses con horarios y rutas regulares.
690	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija.	"Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija (peseros) o en microbuses y camionetas tipo van, con tarifa variable y horarios y rutas regulares."
691	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros.	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros con horarios y rutas regulares.
692	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro.	"Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro, con horarios y rutas regulares."
<b>Rama: Transporte de pasajeros interurbano y rural</b>		
<b>Subrama: Transporte de pasajeros interurbano y rural</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
693	Transporte de pasajeros interurbano y rural.	"Transporte de pasajeros entre ciudades, áreas metropolitanas y áreas rurales, principalmente en autobuses, con horarios y rutas regulares."
<b>Rama: Servicio de taxis y limusinas</b>		
<b>Subrama: Servicio de taxis</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
694	Transporte de pasajeros en taxis de sitio.	"Transporte de pasajeros en taxis de sitio, con una base fija para una mejor comunicación entre los operadores de los taxis y con los usuarios, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico; al transporte de pasajeros en radiotaxis."
695	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo.	"Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo, sin base fija, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico."

<b>Subrama: Servicio de limusinas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
696	Servicio de limusinas	"Servicio de limusinas, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo de empleado o el destino específico."
<b>Rama: Transporte escolar y de personal</b>		
<b>Subrama: Transporte escolar y de personal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
697	Transporte escolar y de personal	Transporte escolar y de personal (de su casa a la escuela y viceversa) y de empleados y obreros (de algún sitio establecido al centro laboral y viceversa).
<b>Rama: Alquiler de autobuses con chofer</b>		
<b>Subrama: Alquiler de autobuses con chofer</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
698	Alquiler de autobuses con chofer	Alquiler de autobuses con chofer para el transporte de personas.
<b>Rama: Otro transporte terrestre de pasajeros</b>		
<b>Subrama: Otro transporte terrestre de pasajeros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
699	Alquiler de automóviles con chofer.	"Alquiler de automóviles con chofer, con tarifas basadas en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico."
700	Otro transporte terrestre de pasajeros.	"Otro transporte terrestre de pasajeros, como transporte de personas en bicitaxis, camiones de redilas y en otro tipo de transporte terrestre no clasificado en otra parte"
<b>Subsector: Transporte por ductos</b>		
<b>Rama: Transporte de petróleo crudo por ductos</b>		
<b>Subrama: Transporte de petróleo crudo por ductos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
701	Transporte de petróleo crudo por ductos	Transporte de petróleo crudo por ductos
<b>Rama: Transporte de gas natural por ductos</b>		
<b>Subrama: Transporte de gas natural por ductos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
702	Transporte de gas natural por ductos	"Transporte de gas natural por ductos, desde los campos de extracción a las plantas de procesamiento, o de éstas a los centros de distribución."
<b>Rama: Transporte por ductos de otros productos</b>		
<b>Subrama: Transporte por ductos de productos refinados del petróleo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
703	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo
<b>Subrama: Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
704	"Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo"	"Transporte por ductos de otros productos de productos petroquímicos y otros productos diversos no clasificados en otra parte, excepto de productos refinados del petróleo "

<b>Subsector: Transporte turístico</b>		
<b>Rama: Transporte turístico por tierra</b>		
<b>Subrama: Transporte turístico por tierra</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
705	Transporte turístico por tierra	"Transporte turístico por tierra en trenes panorámicos, tranvías escénicos, carruajes, calesas, autobuses, camionetas panorámicas, etc."
<b>Rama: Transporte turístico por agua</b>		
<b>Subrama: Transporte turístico por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
706	Transporte turístico por agua	"Transporte turístico por agua en embarcaciones (tanto de navegación marítima como de aguas interiores), como cruceros restaurante, cruceros discoteque, lanchas, barcas; al alquiler de botes con tripulación para pesca."
<b>Rama: Otro transporte turístico</b>		
<b>Subrama: Otro transporte turístico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
707	Otro transporte turístico	"Otro transporte turístico como transporte turístico en aviones, helicópteros, teleféricos, funiculares, globos aerostáticos, dirigibles y otros transportes turísticos y recreativos no clasificados en otra parte."
<b>Subsector: Servicios relacionados con el transporte</b>		
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte aéreo</b>		
<b>Subrama: Operaciones aeroportuarias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
708	Servicios a la navegación aérea	"A los servicios de control del tráfico aéreo, servicios de radio, de faros, de indicadores de posición, entre otros."
709	Administración de aeropuertos y helipuertos.	"A la administración y operación de aeropuertos y helipuertos, como los servicios de pistas y plataformas, renta de hangares, servicios de mantenimiento de pistas, servicios de terminal aérea para los pasajeros, al manejo de carga y descarga de equipaje."
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte aéreo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
710	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	"A la inspección y realización de pruebas a las aeronaves, reparación de las mismas y otros servicios especializados relacionados con el transporte aéreo no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
711	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	"Servicios de reparación y mantenimiento de ferrocarril, servicios de mantenimiento de vías, carga y descarga de mercancías, administración de estaciones y terminales de ferrocarril."
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte por agua</b>		
<b>Subrama: Administración de puertos y muelles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
712	Administración de puertos y muelles	"Administración y operación de puertos, muelles y similares y la operación de faros."

<b>Subrama: Servicios de carga y descarga para el transporte por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
713	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	A proporcionar los servicios de carga y descarga en las embarcaciones.
<b>Subrama: Servicios para la navegación por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
714	Servicios para la navegación por agua.	"A proporcionar servicios de ayuda para la navegación por agua, al remolque de embarcaciones averiadas, pilotaje, amarre de cabos, reflotamiento y salvamento de navíos en peligro, así como a todo lo relacionado con el señalamiento y control de tráfico en los puertos."
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
715	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	"A la reparación y mantenimiento de embarcaciones no recreativas, inspección y pesaje de carga para el transporte por agua y otros servicios no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte por carretera</b>		
<b>Subrama: Remolque de vehículos de motor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
716	Remolque de vehículos de motor	Remolque de vehículos de motor
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte por carretera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
717	Servicios de administración de centrales camioneras.	"Administración de centrales camioneras, que consiste en proporcionar a las líneas de transporte, principalmente foráneas, el conjunto de instalaciones y servicios necesarios para concentrar y facilitar las salidas y llegadas de pasajeros (como andenes, oficinas para las empresas transportistas, abastecimiento de combustible)."
718	"Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares."	"A la administración de carreteras y puentes, así como a los servicios auxiliares para los usuarios de las carreteras, casetas dedicadas principalmente al cobro de la tarifa por uso de carreteras y puentes."
719	Servicios de báscula para el transporte.	Proporcionar el servicio de pesaje de vehículos de autotransporte de carga.
<b>Rama: Servicios de intermediación para el transporte de carga</b>		
<b>Subrama: Servicios de intermediación para el transporte de carga</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
720	Servicios de agencias aduanales.	"Agentes y dictaminadores aduanales, sus mandatarios, los apoderados aduanales y los apoderados de almacenes generales de depósito y de empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte."
721	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga.	"Agencias de carga, reexpedidoras de carga, consolidadoras de carga, agencias navieras, agencias consignatarias dedicadas principalmente a proporcionar el servicio de intermediación para el transporte de carga."
<b>Rama: Otros servicios relacionados con el transporte</b>		
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
722	Otros servicios relacionados con el transporte.	"Al empacado y embalaje con fines de transporte, así como a otras actividades especializadas relacionadas con el transporte no clasificadas en otra parte."

<b>Subsector: Servicios postales</b>		
<b>Rama: Servicios postales</b>		
<b>Subrama: Servicios postales</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
723	Servicios postales	"Proporcionar el servicio tradicional de correo, nacional e internacional, consistente en la entrega, en el domicilio del destinatario, de cartas, sobres y paquetes pequeños; subcontratadas por las oficinas de correo, dedicadas principalmente a la entrega de correo local y a la operación de oficinas postales rurales."
<b>Subsector: Servicios de mensajería y paquetería</b>		
<b>Rama: Servicios de mensajería y paquetería foránea</b>		
<b>Subrama: Servicios de mensajería y paquetería foránea</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
724	Servicios de mensajería y paquetería foránea	"A proporcionar los servicios de mensajería y paquetería, consistentes en la recolección y entrega a domicilio, en los plazos mínimos posibles, en una ciudad o entre ciudades o áreas metropolitanas, nacionales o internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial."
<b>Rama: Servicios de mensajería y paquetería local</b>		
<b>Subrama: Servicios de mensajería y paquetería local</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
725	Servicios de mensajería y paquetería local	"A la recolección, transporte y entrega, en los plazos mínimos posibles, entre ciudades y áreas metropolitanas, nacionales e internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial."
<b>Subsector: Servicios de almacenamiento</b>		
<b>Rama: Servicios de almacenamiento</b>		
<b>Subrama: Almacenamiento general sin instalaciones especializadas</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
726	Almacenes generales de depósito.	"Almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y expedición de certificados de depósito y bonos de prenda"
727	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	"A prestar otros servicios de almacenamiento de productos que no requieren de instalaciones especiales para su conservación, no clasificados en otra parte."
<b>Subrama: Almacenamiento con refrigeración</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
728	Almacenamiento con refrigeración	"Al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones."
<b>Subrama: Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
729	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración
<b>Subrama: Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
730	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte.

<b>Sector: Información en medios masivos</b>		
<b>Subsector: Edición de publicaciones y de software, excepto a través de Internet</b>		
<b>Rama: Edición de periódicos, revistas, libros y similares, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Edición de periódicos, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
731	"Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet."	A la edición de periódicos no integrada con la impresión.
732	Edición de periódicos integrada con la impresión.	"A la edición de periódicos integrada con la impresión, que combinan esta actividad con la difusión de contenido a través de Internet."
<b>Subrama: Edición de revistas y otras publicaciones periódicas, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
733	"Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, excepto a través de Internet"	"A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, a la edición de publicaciones periódicas que anuncian productos usados no integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet."
734	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión.	"A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión, a la edición de publicaciones periódicas que anuncian productos usados integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet."
<b>Subrama: Edición de libros, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
735	"Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet."	"A la edición de libros no integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas no integrada con la impresión, y a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet."
736	Edición de libros integrada con la impresión.	"A la edición de libros integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas integrada con la impresión, y unidades económicas que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet."
<b>Subrama: Edición de directorios y de listas de correo, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
737	"Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet."	"Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet."
738	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión.	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet.
<b>Subrama: Edición de otros materiales, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
739	"Edición de otros materiales no integrada con la impresión, excepto a través de Internet."	"Edición de otros materiales no integrada con la impresión excepto a través de Internet (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas no integrada con la impresión."

740	Edición de otros materiales integrada con la impresión.	"Edición de otros materiales integrada con la impresión (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas integrada con la impresión, y que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet."
<b>Rama: Edición de software, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Edición de software, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
741	"Edición de software, excepto a través de Internet"	"Edición de software, excepto a través de Internet como programas informáticos de procesamiento de textos, juegos didácticos, hojas de cálculo, graficadores, así como las que además combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet."
<b>Subsector: Industria fílmica y del video, e industria del sonido</b>		
<b>Rama: Industria fílmica y del video</b>		
<b>Subrama: Producción de películas cinematográficas, videos, programas para la televisión y otros materiales audiovisuales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
742	Producción de películas cinematográficas y videos.	"Producción de películas cinematográficas y videos, esté integrada o no con la distribución de estos productos."
743	Producción de programas para la televisión.	Producción de programas para la televisión, no realizados por las estaciones de televisión.
744	"Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales."	"Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales no realizados por las estaciones de televisión; y a la producción de éstos, se halle integrada o no con su distribución."
<b>Subrama: Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
745	"Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales"	"Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales entre las distintas ventanas de exhibición, como los exhibidores de películas, las cadenas transmisoras de televisión, las líneas aéreas, líneas de autobuses, museos."
<b>Subrama: Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
746	"Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales."	"Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales, a la organización de festivales cinematográficos, y videotecas y filmotecas que sólo exhiben su material."
<b>Subrama: Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
747	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video.	"A la postproducción (doblaje, titulado, subtulado, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros servicios de postproducción) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos."

<b>Rama: Industria del sonido</b>		
<b>Subrama: Productoras discográficas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
748	Productoras discográficas	Productoras discográficas
<b>Subrama: Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
749	Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas	"A realizar de manera integrada la producción, reproducción y distribución de material discográfico y a la producción y reproducción de material discográfico, y a la producción y distribución de material discográfico."
<b>Subrama: Editoras de música</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
750	Editoras de música	"A administrar los derechos de autor de obras musicales en beneficio de los poseedores de los derechos de autor, promoviendo y autorizando el uso de las composiciones (a través de licencias) en los medios de comunicación, a la edición de partituras."
<b>Subrama: Grabación de discos y cintas magnetofónicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
751	Grabación de discos y cintas magnetofónicas	A proporcionar las instalaciones y la experiencia técnica para la grabación de discos y cintas magnetofónicas musicales y no musicales.
<b>Subrama: Otros servicios de grabación del sonido</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
752	Otros servicios de grabación del sonido	"A proporcionar servicios de audiograbación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas y comerciales radiofónicos."
<b>Subsector: Radio y televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Rama: Transmisión de programas de radio y televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
753	"Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet."	"A la transmisión de programas de radio, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio."
<b>Subrama: Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
754	"Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet"	"A la transmisión de programas de televisión, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de televisión."
<b>Rama: Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
755	"Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet"	"A la producción de la programación completa de un canal de televisión, con material propio o adquirido, para ser vendida a sistemas de televisión por cable y sistemas satelitales, entre otros distribuidores de programación para suscriptores, a la producción de la programación completa de un canal de televisión combinada con la transmisión directa a los suscriptores, y a la integración de programación musical para ser rentada a los administradores de centros comerciales, oficinas, aeropuertos, hospitales, entre otros."

<b>Subsector: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>		
<b>Rama: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
756	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	"A la creación, venta, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente. Los establecimientos en esta industria proveen contenido interactivo de texto, audio o video."
<b>Subsector: Otras telecomunicaciones</b>		
<b>Rama: Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas</b>		
<b>Subrama: Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
757	Telefonía tradicional.	Proporcionar servicios telefónicos mediante redes telefónicas alámbricas.
758	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas del sector privado.	"Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones alámbricas, como servicios de télex del sector privado."
<b>Rama: Telefonía celular y otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites</b>		
<b>Subrama: Telefonía celular y otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
759	Telefonía celular.	Telefonía celular.
760	"Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites."	"Proporcionar otros servicios de telecomunicaciones inalámbricas, como redes de radiolocalización de personas, telefonía en aviones."
<b>Rama: Reventa de servicios de telecomunicaciones</b>		
<b>Subrama: Reventa de servicios de telecomunicaciones</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
761	Reventa de servicios de telecomunicaciones	"A la reventa de servicios de telecomunicaciones, como la reventa de servicios telefónicos a otras organizaciones o consumidores finales, y la reventa de servicios de llamadas telefónicas de larga distancia mediante tarjetas de descuento. Estos establecimientos no operan ni mantienen instalaciones de transmisión."
<b>Rama: Servicios de satélites</b>		
<b>Subrama: Servicios de satélites</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
762	Servicios de satélites	"A proporcionar servicios de telecomunicaciones vía satélite (enviando y recibiendo señales de comunicación mediante un sistema de satélites, a la reventa de servicios de telecomunicaciones por satélite."
<b>Rama: Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
763	"Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet"	"Operadores de cable dedicados principalmente a la distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet"

<b>Rama: Otros servicios de telecomunicaciones</b>		
<b>Subrama: Otros servicios de telecomunicaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
764	Otros servicios de telecomunicaciones	"Otros servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas."
<b>Subsector: Proveedores de acceso a Internet, servicios de búsqueda en la red y servicios de procesamiento de información</b>		
<b>Rama: Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red</b>		
<b>Subrama: Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
765	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red.	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red.
<b>Rama: Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados</b>		
<b>Subrama: Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
766	"Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados"	"Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras, así como a la microfilmación."
<b>Subsector: Otros servicios de información</b>		
<b>Rama: Otros servicios de información</b>		
<b>Subrama: Agencias noticiosas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
767	Agencias noticiosas	"A la recopilación y suministro de material informativo de actualidad para estaciones de radio y televisión, periódicos y revistas."
<b>Subrama: Bibliotecas y archivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
768	Bibliotecas y archivos del sector privado.	"Coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura y la consulta, centros de información y de documentación del sector privado, y filmotecas y videotecas del sector privado que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado."
769	Bibliotecas y archivos del sector público.	"A coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura y la consulta, centros de información y de documentación del sector público, y filmotecas y videotecas del sector público que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado."

<b>Subrama: Otros servicios de suministro de información</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
770	Otros servicios de suministro de información	"Proporcionar servicios de acceso directo a bases de datos; servicios de información por teléfono mediante mensajes pregrabados (sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos) y a la distribución de material publicitario por medios electrónicos."
<b>Sector: Servicios financieros y de seguros</b>		
<b>Subsector: Banca central</b>		
<b>Rama: Banca central</b>		
<b>Subrama: Banca central</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
772	Banco de México	"Emisión monetaria, a la regulación de la oferta monetaria y crediticia, a la administración de las reservas internacionales y a actuar como agente financiero del gobierno federal."
<b>Subsector: Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Rama: Banca múltiple</b>		
<b>Subrama: Banca múltiple</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
773	Banca múltiple o comercial	"Captación y colocación de recursos del público en el mercado nacional, a través de diversos instrumentos como cuentas de ahorro, depósitos a plazo, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios"
<b>Rama: Instituciones financieras de fomento económico</b>		
<b>Subrama: Banca de desarrollo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
774	Banca de desarrollo.	Captación de recursos del público para apoyar el desarrollo de proyectos económicos a través del otorgamiento de créditos preferenciales.
<b>Subrama: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
775	Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.	La administración de los recursos captados a través de fondos y fideicomisos financieros para estimular las actividades sociales y de producción.
<b>Rama: Uniones de crédito e instituciones de ahorro</b>		
<b>Subrama: Uniones de crédito</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
776	Uniones de crédito.	Dedicadas principalmente al fomento del ahorro nacional mediante la captación de las aportaciones de sus socios para conceder préstamos a estos mismos.
<b>Subrama: Cajas de ahorro popular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
777	Cajas de ahorro popular.	"Captación de recursos a través de depósitos efectuados por sus propios socios, y a la colocación de préstamos y créditos entre el público en general."
<b>Subrama: Otras instituciones de ahorro y préstamo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
778	Sociedades de ahorro y préstamo	Captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos; instituciones públicas cuya finalidad es fortalecer el ahorro nacional

<b>Rama: Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Subrama: Arrendadoras financieras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
779	Arrendadoras financieras.	Arrendadoras financieras.
<b>Subrama: Compañías de factoraje financiero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
780	Empresas de factoraje financiero.	"Empresas de factoraje financiero (instituciones auxiliares de crédito) dedicadas principalmente a la compra de carteras vigentes a descuento $\frac{3}{4}$ dando así liquidez a las empresas para que puedan hacer frente a sus necesidades de capital $\frac{3}{4}$ , operación por la cual obtienen una comisión mediante la conversión de papel comercial en recursos líquidos."
<b>Subrama: Sociedades financieras de objeto limitado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
781	Sociedades financieras de objeto limitado.	"Al otorgamiento de préstamos dirigidos específicamente a empresas pequeñas y medianas, con recursos captados mediante operaciones en el mercado bursátil."
<b>Subrama: Compañías de autofinanciamiento</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
782	Compañías de autofinanciamiento.	"A la conformación de fondos financieros con recursos aportados por los socios integrantes para la adquisición de un bien duradero (como automóviles, equipo de cómputo, bienes raíces)."
<b>Subrama: Montepíos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
783	Montepíos.	"Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles)."
<b>Subrama: Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
784	Sociedades controladoras de grupos financieros	Sociedades controladoras de grupos financieros
<b>Rama: Servicios relacionados con la intermediación crediticia</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con la intermediación crediticia</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
785	Servicios relacionados con la intermediación crediticia.	"A la representación de instituciones financieras extranjeras para la canalización de recursos o fondos en las operaciones entre el intermediario financiero extranjero y otras instituciones del mercado nacional, así como a la promoción y negociación de operaciones en el mercado nacional, al procesamiento de transacciones vinculadas con tarjetas de crédito y a la prestación de otros tipos de actividades auxiliares a la intermediación financiera."
<b>Subsector: Actividades bursátiles cambiarias y de inversión financiera</b>		
<b>Rama: Casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios</b>		
<b>Subrama: Casas de bolsa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
786	Casas de bolsa.	"A la intermediación financiera a través de la emisión, colocación, compra y venta de acciones y valores de empresas suscritas en el mercado de valores, entre el público inversionista."

<b>Subrama: Casas de cambio y centros cambiarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
787	Casas de cambio.	"A las operaciones de compra-venta de divisas, oro, plata, metales amonedados y cheques de viajero y a la vista, realizadas con instituciones, grupos financieros, centros cambiarios."
788	Centros cambiarios.	"A las operaciones de compra-venta de divisas, oro y plata y cheques de viajero, realizadas con el público en general."
<b>Rama: Bolsa de valores</b>		
<b>Subrama: Bolsa de valores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
789	Bolsa de valores	"A la administración del mercado de valores para normar y regular las operaciones bursátiles, así como a proporcionar información sobre los volúmenes, precios y cotizaciones de las acciones y número de operaciones que se realizan en el mercado de valores; al depósito de valores."
<b>Rama: Otros servicios de inversión e intermediación bursátil</b>		
<b>Subrama: Sociedades de inversión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
790	Sociedades de inversión de capitales	Sociedades de inversión de capitales
<b>Subrama: Asesoría en inversiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
791	Asesoría en inversiones.	A proporcionar servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores.
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
792	Instituciones para el depósito de valores	"A proporcionar servicios relacionados con la inversión bursátil no clasificados en otra parte, como las sociedades operadoras de sociedades de inversión y los servicios proporcionados por los inversionistas financieros."
<b>Subsector: Compañías de fianzas, seguros y pensiones</b>		
<b>Rama: Instituciones de seguros y fianzas</b>		
<b>Subrama: Compañías especializadas en seguros de vida</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
793	Compañías especializadas en seguros de vida.	Especializadas en seguros de vida (tanto individuales como colectivos).
<b>Subrama: Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
794	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.
<b>Subrama: Fondos de aseguramiento campesino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
795	Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios	Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios
<b>Subrama: Compañías afianzadoras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
796	Compañías afianzadoras.	"A avalar y responder a títulos onerosos por acciones de responsabilidad penal o civil del afianzado; estos títulos constituyen un seguro, garantía o cobertura en caso de incumplimiento del afianzado. Incluye también: u.e.d.p. al reafianzamiento."

<b>Rama: Servicios relacionados con los seguros y las fianzas</b>		
<b>Subrama: Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
797	"Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida"	"A la colocación o venta directa al público de contratos o pólizas de seguros o fianzas, y a la realización de ajustes y gestiones del seguro en caso de siniestro"
798	"Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios"	"Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios"
799	"Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros "	"Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros "
800	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales.	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales.
<b>Subrama: Administración de cajas de pensión y de seguros independientes</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
801	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes.	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes y a sociedades administradoras de fondos de pensión independientes.
<b>Sector: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</b>		
<b>Subsector: Servicios inmobiliarios</b>		
<b>Rama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
<b>Subrama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
802	Alquiler de Viviendas amuebladas	Alquiler de Viviendas amuebladas
803	Alquiler de Viviendas no amuebladas	Alquiler de Viviendas no amuebladas
804	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones
805	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	Alquiler de Oficinas y locales comerciales
806	"Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares"	"Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares"
807	Alquiler de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos	Alquiler de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos
808	Alquiler de Otros inmuebles	"Alquiler sin intermediación de otros inmuebles, como terrenos, bodegas, galones, plantas industriales, naves industriales, a la construcción por cuenta propia de otros inmuebles para ser rentados."
<b>Rama: Inmobiliarias y corredores de bienes raíces</b>		
<b>Subrama: Inmobiliarias y corredores de bienes raíces</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
809	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	A la compra-venta de bienes raíces y al alquiler de inmuebles en nombre de terceros.
<b>Sector: Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final</b>		
<b>Subsector: Agua y suministro de gas por ductos al consumidor final</b>		
<b>Rama: Captación, tratamiento y suministro de agua</b>		
<b>Subrama: Captación, tratamiento y suministro de agua</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
810	"Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares."	"Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares."

<b>Sector: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</b>		
<b>Subsector: Servicios inmobiliarios</b>		
<b>Rama: Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
811	Servicios de administración de inmuebles.	"A proporcionar servicios de administración de inmuebles, como cobro de rentas, pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, eliminación de basura) para el buen funcionamiento de los inmuebles."
812	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.	"A proporcionar servicios de valuación, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios no clasificados en otra parte."
813	Administración de bien inmueble destinado a hospedaje.	Administración de bien inmueble destinado a hospedaje.
<b>Subsector: Servicios de alquiler de bienes muebles</b>		
<b>Rama: Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres</b>		
<b>Subrama: Alquiler de automóviles sin chofer</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
814	Alquiler de automóviles sin chofer.	"Dedicados principalmente al alquiler de automóviles sin chofer así como al alquiler de automóviles sin chofer en combinación con el arrendamiento financiero."
<b>Subrama: Alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin chofer</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
815	Alquiler de camiones de carga sin chofer.	"Al alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer, al alquiler de este tipo de equipo de transporte combinado con el arrendamiento financiero."
816	"Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer."	"Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer dedicados principalmente al alquiler de autobuses, minibuses, remolques y similares sin chofer así como al alquiler de casas rodantes y al alquiler de este tipo de equipo de transporte combinado con el arrendamiento financiero."
<b>Rama: Alquiler de artículos para el hogar</b>		
<b>Subrama: Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
817	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	"Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar de televisores, equipos modulares, lavadoras, secadoras, refrigeradores."
<b>Subrama: Alquiler de ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
818	Alquiler de ropa	"Alquiler de ropa, disfraces y vestuario artístico."
<b>Subrama: Alquiler de videocasetes y discos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
819	Alquiler de videocasetes y discos	Alquiler de videocasetes y discos

<b>Subrama: Alquiler de otros artículos para el hogar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
820	"Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares."	"Alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares, para ocasiones especiales."
821	Alquiler de instrumentos musicales.	Alquiler de instrumentos musicales.
822	Alquiler de otros artículos para el hogar.	"Alquiler de otros artículos para el hogar como muebles para casas y equipo médico de uso doméstico (muletas, tanques de oxígeno), alquiler de equipo y vehículos recreativos y deportivos (motocicletas, bicicletas, yates, canoas, botes, planeadores, carros de golf, equipo para bucear, equipo para esquiar)."
<b>Rama: Centros generales de alquiler</b>		
<b>Subrama: Centros generales de alquiler</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
823	Centros generales de alquiler	"Alquiler de equipo diverso, como equipo audiovisual, ligero de construcción, para jardinería, para fiestas y banquetes, bombas, generadores, compresores y herramientas de mano."
<b>Rama: Alquiler de maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Subrama: Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería, actividades forestales y transporte, excepto terrestre</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
824	"Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales."	"Alquiler de maquinaria sin operador para la construcción, la minería y las actividades forestales, como cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, alquiler de este tipo de maquinaria y equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero."
825	"Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre."	"Alquiler de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios sin operador, al alquiler de este tipo de equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero."
<b>Subrama: Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
826	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	"Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas (como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopiadoras) y muebles de oficina, alquiler de este tipo de máquinas y equipo de oficina en combinación con el arrendamiento financiero."
<b>Subrama: Alquiler de otra maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
827	"Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación."	"Al alquiler de maquinaria y equipo para la industria textil, alimentaria, maderera, agrícola, ganadera y pesquera, entre otras, al alquiler de este tipo de maquinaria y equipo en combinación con el arrendamiento financiero y al alquiler de maquinaria y equipo de uso general."
828	"Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales."	"Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales, como montacargas, gatos hidráulicos, andamios, carretillas y grúas para usos diferentes a la construcción, alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero."

829	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios.	"Al alquiler de equipo para el comercio y los servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico para clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestas, congresos y convenciones, al alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero."
<b>Subsector: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias</b>		
<b>Rama: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias</b>		
<b>Subrama: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
830	Regalías por uso o goce temporal de patentes y franquicias.	"Uso o goce de patentes, certificados de invención o mejora, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio y televisión, así como dibujos o modelos, planos formulas o procedimientos industriales, comerciales o científicos, así cantidades pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar."
<b>Sector: Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Subsector: Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Rama: Servicios legales</b>		
<b>Subrama: Bufetes jurídicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
831	Bufetes jurídicos	"Proporcionar, mediante profesionistas en derecho, servicios legales de asesoría, representación y defensa de los intereses de una parte en litigio, ante tribunales u otras entidades, en las diferentes áreas del derecho (penal, civil, fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de derechos de autor y patentes)."
<b>Subrama: Notarías públicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
832	Notarías públicas	"Dedicados principalmente a dar fe pública de diversos actos extrajudiciales, como formulación de contratos de compra-venta de inmuebles, de arrendamiento, testamentos, cesión de poderes."
<b>Subrama: Servicios de apoyo para efectuar trámites legales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
833	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales.	"Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, como representar a autoridades para entregar citatorios, tramitar registros de derechos de autor, patentes y marcas a registrar títulos de propiedad sin ser notarías, verificar que toda la documentación necesaria para efectuar una compra-venta de bienes inmuebles esté en regla y preparar el papeleo correspondiente, a investigar si el inmueble que va a ser vendido cumple con todos los requisitos legales."
<b>Rama: Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados</b>		
<b>Subrama: Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
834	Servicios de contabilidad y auditoría.	"Proporcionar servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal."
835	Otros servicios relacionados con la contabilidad.	"Proporcionar servicios técnicos de contabilidad, como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros servicios relacionados con la contabilidad no clasificados en otra parte."

<b>Rama: Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>		
<b>Subrama: Servicios de arquitectura</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
836	Servicios de arquitectura	Servicios de arquitectura
<b>Subrama: Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
837	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
<b>Subrama: Servicios de ingeniería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
838	Servicios de ingeniería	"Servicios de ingeniería (civil, mecánica, electrónica, química, en procesos de producción)."
<b>Subrama: Servicios de dibujo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
839	Servicios de dibujo	"Proporcionar servicios de dibujo que muestran la distribución o arreglo de especificaciones de arquitectura, planos e ilustraciones de edificios, estructuras y sistemas arquitectónicos o de ingeniería."
<b>Subrama: Servicios de inspección de edificios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
840	Servicios de inspección de edificios	"Inspección de la estructura y de los sistemas (mecánicos, eléctricos, hidráulicos) de construcciones."
<b>Subrama: Servicios de levantamiento geofísico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
841	Servicios de levantamiento geofísico	"Obtener, interpretar, procesar y plasmar en un mapa datos geofísicos. Entre los propósitos de estos estudios están la localización de manifestaciones de fuentes de energía, cambios en el campo gravitatorio del globo terrestre, yacimientos de minerales, petróleo, gas natural y mantos acuíferos."
<b>Subrama: Servicios de elaboración de mapas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
842	Servicios de elaboración de mapas	"Elaboración de mapas (hidrológicos, de climas, de uso del suelo, turísticos, de carreteras), a los servicios de fotogrametría, topografía, agrimensura y levantamiento catastral."
<b>Subrama: Laboratorios de pruebas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
843	Laboratorios de pruebas	"A la realización de pruebas químicas, físicas y similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas."
<b>Rama: Diseño especializado</b>		
<b>Subrama: Diseño y decoración de interiores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
844	Diseño y decoración de interiores	Al diseño y decoración de interiores.
<b>Subrama: Diseño industrial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
845	Diseño industrial	"Diseño industrial (creación y desarrollo de diseños para optimar el uso, valor y apariencia de productos, como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas)."

<b>Subrama: Diseño gráfico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
846	Diseño gráfico	"A planear y diseñar la producción de comunicación visual para comunicar mensajes o conceptos específicos, clarificando información compleja o proyectos visuales de identidad. Estos servicios pueden incluir el diseño de materiales impresos, empaques, publicidad, sistemas de señalización e identificación corporativa (logotipos) así como a artistas comerciales dedicados exclusivamente a generar dibujos e ilustraciones, requiriendo exactitud técnica y habilidad de interpretación."
<b>Subrama: Diseño de modas y otros diseños especializados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
847	Diseño de modas y otros diseños especializados	"Al diseño de modas (de ropa, calzado y otras prendas de vestir), de joyería y a otros diseños especializados no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Servicios de consultoría en computación</b>		
<b>Subrama: Servicios de consultoría en computación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
848	Servicios de consultoría en computación.	"A proporcionar servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software, y tecnologías de comunicación; asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas; administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, a la planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales a petición del cliente."
<b>Rama: Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica</b>		
<b>Subrama: Servicios de consultoría en administración</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
849	Servicios de consultoría en administración.	"La consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia; a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados); a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones."
<b>Subrama: Servicios de consultoría en medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
850	Servicios de consultoría en medio ambiente	"Servicios de consultoría en medio ambiente (sobre contaminación del medio ambiente, manejo de sustancias y materiales peligrosos, calidad del agua, contaminación de asbestos, remediación, legislación para proteger el medio ambiente). Incluye también: u.e.d.p. a la consultoría en sanidad."
<b>Subrama: Otros servicios de consultoría científica y técnica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
851	Otros servicios de consultoría científica y técnica	"Otros servicios de consultoría científica y técnica en biología, química, economía, sociología, estadística, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y a otros servicios de consultoría científica y técnica no clasificados en otra parte."

<b>Rama: Servicios de investigación científica y desarrollo</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
852	"Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado."	"A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras."
853	"Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público."	"A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras prestados por el sector público."
<b>Subrama: Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
854	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado.	"Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado. principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades."
855	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público.	"Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público dedicadas principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades."
<b>Rama: Servicios de publicidad y actividades relacionadas</b>		
<b>Subrama: Agencias de publicidad</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
856	Agencias de publicidad	"Agencias de publicidad dedicadas principalmente a proporcionar servicios de asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación como radio, televisión y medios impresos, a la consultoría en publicidad y a las agencias de promoción de ventas, es decir, las agencias que planean la publicidad, organizan y desarrollan campañas de promoción que estimulan en el consumidor la selección de productos o servicios."
<b>Subrama: Agencias de relaciones públicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
857	Agencias de relaciones públicas	"Agencias de relaciones públicas dedicadas principalmente al diseño e implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de sus clientes y a los servicios de cabildeo, la consultoría política y la consultoría en relaciones públicas."
<b>Subrama: Agencias de compra de medios a petición del cliente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
858	Agencias de compra de medios a petición del cliente	"Agencias de compra de medios a petición del cliente dedicadas principalmente a la compra de tiempo y espacio publicitario a los medios a petición del cliente."
<b>Subrama: Agencias de representación de medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
859	Agencias de representación de medios	"Agencias de representación de medios dedicadas principalmente a la representación de medios masivos de comunicación para vender, en nombre de éstos, tiempo y espacio publicitario a publicistas, agencias de publicidad y empresas."

<b>Subrama: Agencias de anuncios publicitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
860	Agencias de anuncios publicitarios	"Agencias de anuncios publicitarios dedicadas principalmente a la renta de espacios publicitarios (en tableros, paneles, vehículos de transporte, en áreas comunes de estaciones de tránsito, en mobiliario urbano) para colocar anuncios publicitarios (como carteles, anuncios pintados, eléctricos y electrónicos), a la instalación, el mantenimiento y la remoción del material publicitario, a la publicidad aérea, a la colocación de los anuncios publicitarios y al diseño de anuncios (con la subcontratación de otra unidad económica para que los fabrique)."
<b>Subrama: Agencias de publicidad que operan por correo directo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
861	Agencias de publicidad que operan por correo directo	"Agencias de publicidad que operan por correo directo dedicadas principalmente al diseño y ejecución de campañas publicitarias con el propósito de distribuir material publicitario (folletos, volantes, catálogos, cupones) por correo directo u otra distribución directa, a la compilación, mantenimiento, renta y venta de listas de clientes potenciales."
<b>Subrama: Distribución de material publicitario</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
862	Distribución de material publicitario	"Distribución de material publicitario dedicadas principalmente a la distribución de material publicitario (catálogos, folletos, volantes, muestras) puerta por puerta, en parabrisas de automóviles, en tiendas, etcétera."
<b>Subrama: Otros servicios de publicidad</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
863	Otros servicios de publicidad.	"Otros servicios de publicidad dedicados principalmente a proporcionar servicios de organización de bienvenidas, decoración de exhibidores, diseño de rótulos y otros servicios de publicidad no clasificados en otra parte, a coordinar la producción de artículos de publicidad solicitados por el cliente (como plumas, llaveros, calendarios, destapadores) para promocionar sus productos o servicios."
<b>Rama: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
864	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	"Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública dedicadas principalmente a recolectar y procesar información sobre posibilidades de comercialización, impacto de la publicidad, hábitos de compra, detección de necesidades del mercado, datos de opinión pública."
<b>Subrama: Servicios de fotografía</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
865	Servicios de estudio fotográfico.	"Servicios de estudio fotográfico dedicados principalmente a proporcionar servicios de fotografía (aérea, comercial, de estudio, industrial, publicitaria, por computadora), a la videofilmación de reuniones sociales."
<b>Subrama: Servicios de traducción e interpretación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
866	Servicios de traducción e interpretación	"Servicios de traducción e interpretación dedicadas a proporcionar servicios de traducción e interpretación (escrita, en forma oral y por señas)."

<b>Subrama: Servicios veterinarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
867	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes.	Prestados por personas físicas con título de médico ya sea individualmente o a través de sociedades civiles.
868	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público.	Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público.
869	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes.	Prestados por personas físicas con título de médico veterinario ya sea individualmente o a través de sociedades civiles y bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector privado
870	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público.	Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para la ganadería. Incluye también: bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
871	"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos que proporcionan servicios de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades; servicios de grafología; servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte."
<b>Sector: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Subsector: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Rama: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Subrama: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
872	Dirección de corporativos y empresas financieras.	"Dirección de corporativos y empresas financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos que prestan servicios financieros (bancos, aseguradoras)."
873	Dirección de corporativos y empresas no financieras.	"Dirección de corporativos y empresas no financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos no financieros, así como a las tenedoras de acciones de empresas financieras y no financieras."
<b>Sector: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Subsector: Servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Rama: Servicios de administración de negocios</b>		
<b>Subrama: Servicios de administración de negocios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
874	Servicios de administración de negocios	"Servicios de administración de negocios dedicados principalmente a la administración diaria de negocios."
875	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados	"Ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados, Bolsas de valores y sistemas equivalentes de cotización de títulos, contratos o bienes, en las que: a) Se adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes fungibles b) las operaciones son referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, de precios, tasa de interés, tipo de cambio de una moneda u otro indicador que sea determinado c) Aquellas en las que se enajenen los derechos y obligaciones asociados a las operaciones mencionadas en los inciso anteriores."

876	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	"Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas; la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista."
877	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país.	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país.
878	"Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados"	"Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados"
879	"Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero"	"Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero"
880	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero
881	Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del ISR	Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del ISR
882	Intereses del extranjero	Intereses del extranjero
883	Intereses por préstamos en el país	Intereses por préstamos en el país
<b>Rama: Servicios combinados de apoyo en instalaciones</b>		
<b>Subrama: Servicios combinados de apoyo en instalaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
884	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	"Servicios combinados de apoyo en instalaciones dedicados principalmente a proporcionar el personal para llevar a cabo de manera combinada servicios de limpieza, mantenimiento, recolección de basura, seguridad y lavandería, entre otros."
<b>Rama: Servicios de empleo</b>		
<b>Subrama: Agencias de colocación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
885	Agencias de colocación	"Reclutamiento, selección y colocación de personal."
<b>Subrama: Agencias de empleo temporal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
886	Agencias de empleo temporal	"Agencias de empleo temporal dedicadas principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que temporalmente sustituya o apoye al personal de la unidad económica contratante del servicio, así como las agencias de modelos."
<b>Subrama: Suministro de personal permanente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
887	Suministro de personal permanente	"Suministro de personal permanente dedicados principalmente a proveer personal propio $\frac{3}{4}$ contratado con ellas $\frac{3}{4}$ a otras unidades económicas para que trabaje permanentemente en estas últimas."

<b>Rama: Servicios de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares</b>		
<b>Subrama: Servicios de preparación de documentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
888	Servicios de preparación de documentos	"Servicios de preparación de documentos Mecnografiar, capturar y formar textos. y a la corrección de estilo y a los servicios de estenografía no realizados en los tribunales."
<b>Subrama: Servicios de casetas telefónicas, recepción de llamadas y promoción por teléfono</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
889	Servicios de casetas telefónicas.	"Proporcionar el servicio de casetas telefónicas sin operar las redes telefónicas alámbricas."
890	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.	Recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes y a la promoción por teléfono de productos o servicios y a los servicios de correo de voz
<b>Subrama: Servicios de fotocopiado, fax y afines</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
891	"Servicios de fotocopiado, fax y afines."	"Proporcionar servicios de fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, recepción de correspondencia y servicios afines."
<b>Subrama: Agencias de cobranza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
892	Agencias de cobranza	"Proporcionar servicios de cobro de deudas en nombre del cliente."
<b>Subrama: Despachos de investigación de solvencia financiera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
893	Despachos de investigación de solvencia financiera	"Proporcionar principalmente servicios de investigación y recopilación de información sobre la solvencia financiera de personas o negocios."
<b>Subrama: Otros servicios de apoyo secretarial y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
894	Otros servicios de apoyo secretarial y similares.	"Proporcionar principalmente servicios de pagos en nombre de los clientes (servicios que no implican ningún trámite legal); servicios de estenografía en los tribunales; de transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones, conferencias, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Agencias de viajes y servicios de reservaciones</b>		
<b>Subrama: Agencias de viajes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
895	Agencias de viajes	"Proporcionar principalmente servicios de asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes."
<b>Subrama: Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
896	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	"Dedicadas principalmente a la organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes."
<b>Subrama: Otros servicios de reservaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
897	Otros servicios de reservaciones.	"Dedicados principalmente a hacer reservaciones en hoteles, restaurantes, líneas de transporte y espectáculos y a la promoción de ciudades que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar congresos, convenciones, ferias y seminarios; y a los servicios de reservación de intercambio de tiempos compartidos."

<b>Rama: Servicios de investigación, protección y seguridad</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
898	"Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo."	"Dedicados principalmente a la custodia de bienes, traslado de valores, los servicios de vigilancia de oficinas y lugares públicos y a los servicios de detección de mentiras."
<b>Subrama: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
899	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.	"Dedicados principalmente a la protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, como sistemas de alarmas contra robo e incendio, a los servicios de cerrajería de alta seguridad y a los servicios de monitoreo en combinación con la venta, instalación y reparación de sistemas de seguridad."
<b>Rama: Servicios de limpieza</b>		
<b>Subrama: Servicios de control y exterminación de plagas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
900	Servicios de control y exterminación de plagas	"Servicios de control y exterminación de plagas en edificios, casas, industrias, medios de transporte."
<b>Subrama: Servicios de limpieza de inmuebles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
901	Servicios de limpieza de inmuebles.	"Servicios de limpieza de inmuebles. (limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos), así como a la limpieza de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios."
<b>Subrama: Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
902	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	"Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes como jardines, como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas en casas, empresas, áreas comerciales e industriales; y a la instalación de andadores, estanques, adornos, cercas así como al diseño, cuidado y mantenimiento de jardines en combinación con la construcción de andadores, estanques, adornos, cercas y estructuras similares."
<b>Subrama: Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
903	"Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles"	"Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles"
<b>Subrama: Otros servicios de limpieza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
904	Otros servicios de limpieza.	"Otros servicios de limpieza de chimeneas, sistemas de ventilación, aire acondicionado y calefacción, cisternas, tinacos, albercas, hornos, incineradores, calentadores de agua, extractores, y a otros servicios de limpieza especializados no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Otros servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Subrama: Servicios de empaclado y etiquetado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
905	Servicios de empaclado y etiquetado	"Servicios de empaclado y etiquetado de productos propiedad de terceros."

<b>Subrama: Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
906	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
<b>Subrama: Otros servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
907	Otros servicios de apoyo a los negocios	"Proporcionar principalmente servicios de selección de cupones y a otros servicios de apoyo a los negocios no clasificados en otra parte."
<b>Subsector: Manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Rama: Manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Subrama: Manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
908	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos.	"Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos como el confinamiento de desechos peligrosos y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos peligrosos."
909	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos.	"Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, como la recolección y manejo de desechos no peligrosos, la operación de sitios para enterrar desechos no peligrosos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables no peligrosos, y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos no peligrosos, así como las actividades de saneamiento (como los servicios de limpieza de fosas sépticas) y al alquiler de sanitarios portátiles."
<b>Sector: Servicios educativos</b>		
<b>Subsector: Servicios educativos</b>		
<b>Rama: Escuelas de educación básica, media y especial</b>		
<b>Subrama: Escuelas de educación preescolar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
910	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado
911	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de educación primaria</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
912	"Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
913	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Escuelas de educación secundaria general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
914	"Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
915	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público.

<b>Subrama: Escuelas de educación secundaria técnica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
916	"Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
917	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Escuelas de educación media técnica terminal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
918	"Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
919	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Escuelas de educación media superior</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
920	"Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
921	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Escuelas que combinan diversos niveles de educación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
922	"Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
923	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación.	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación.
<b>Subrama: Escuelas de educación especial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
924	"Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
925	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público.
<b>Rama: Escuelas de educación postbachillerato no universitaria</b>		
<b>Subrama: Escuelas de educación postbachillerato no universitaria</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
926	"Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
927	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público.

<b>Rama: Escuelas de educación superior</b>		
<b>Subrama: Escuelas de educación superior</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
928	"Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
929	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público.	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público.
<b>Rama: Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos</b>		
<b>Subrama: Escuelas comerciales y secretariales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
930	"Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
931	Escuelas comerciales y secretariales del sector público.	Escuelas comerciales y secretariales del sector público.
<b>Subrama: Escuelas de computación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
932	"Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
933	Escuelas de computación pertenecientes al sector público.	Escuelas de computación pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Escuelas para la capacitación de ejecutivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
934	"Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
935	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos.	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos.
<b>Rama: Escuelas de oficios</b>		
<b>Subrama: Escuelas de oficios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
936	"Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
937	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios.	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios.
<b>Rama: Otros servicios educativos</b>		
<b>Subrama: Escuelas de arte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
938	"Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
939	Escuelas de arte pertenecientes al sector público.	Escuelas de arte pertenecientes al sector público.

<b>Subrama: Escuelas de deporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
940	"Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
941	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público.	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Escuelas de idiomas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
942	"Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
943	"Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."	"Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación."
944	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas.	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas.
<b>Subrama: Otros servicios educativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
945	Servicios de profesores particulares.	"Impartir clases de diferentes materias y niveles educativos, regularización y preparación de exámenes."
946	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.	"Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado dedicados principalmente a proporcionar clases de manejo, de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado no clasificados en otra parte."
947	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público.	"Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases de educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector público no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Servicios de apoyo a la educación</b>		
<b>Subrama: Servicios de apoyo a la educación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
948	Servicios de apoyo a la educación	"Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa."
<b>Sector: Servicios de salud y de asistencia social</b>		
<b>Subsector: Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Consultorios médicos</b>		
<b>Subrama: Consultorios médicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
949	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes.	"Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes."
950	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público.	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas.

951	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes.	"Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que cuenten con título de médico conforme a las leyes."
952	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público.	"Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios de cardiología, gastroenterología, oftalmología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas."
<b>Rama: Consultorios dentales</b>		
<b>Subrama: Consultorios dentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
953	Consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes.	"Consultorios dentales del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes."
954	Consultorios dentales del sector público.	"Consultorios dentales del sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas."
<b>Rama: Otros consultorios para el cuidado de la salud</b>		
<b>Subrama: Consultorios de quiropráctica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
955	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado	"Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación de las vértebras, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
956	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público.	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público.
<b>Subrama: Consultorios de optometría</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
957	Consultorios de optometría.	"Consultorios de optometría dedicados principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
<b>Subrama: Consultorios de psicología</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
958	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado.	"Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
959	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público.	"Consultorios de psicología pertenecientes al sector público dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."

<b>Subrama: Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
960	"Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje pertenecientes al sector privado."	"Consultorios de audiología dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje, del oído, y servicios de terapia deportiva prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
962	"Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje perteneciente al sector público."	"Consultorios de audiología perteneciente al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia rehabilitación de personas con problemas del oído prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
<b>Subrama: Otros consultorios para el cuidado de la salud</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
964	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas.	"Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
965	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas.	"Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas."
966	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud.	"Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas."
968	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud.	"Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas."
<b>Rama: Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización</b>		
<b>Subrama: Centros de planificación familiar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
969	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector privado	Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal.
970	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector público.	Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal.
<b>Subrama: Centros de atención médica externa para enfermos mentales y adictos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
971	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.
972	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.

<b>Subrama: Otros centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
973	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	"Otros centros del sector privado para la atención de pacientes como servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos y dispensarios médicos que no requieren hospitalización."
974	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	"Proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización no clasificados en otra parte y dispensarios médicos del sector público."
<b>Rama: Laboratorios médicos y de diagnóstico</b>		
<b>Subrama: Laboratorios médicos y de diagnóstico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
975	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.	"Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos) y servicios de radiología."
976	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector público.	"Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos)."
<b>Rama: Servicios de enfermería a domicilio</b>		
<b>Subrama: Servicios de enfermería a domicilio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
977	Servicios de enfermería a domicilio	"Proporcionar servicios calificados de enfermería en el domicilio del paciente y servicios de enfermeras que trabajan por cuenta propia."
<b>Rama: Servicios de ambulancias, de bancos de órganos y otros servicios auxiliares al tratamiento médico</b>		
<b>Subrama: Servicios de ambulancias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
978	Servicios de ambulancias.	"Proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas)."
<b>Subrama: Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
979	"Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado."	"Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para trasplantes y transfusiones; y a otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva, así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector privado."
980	"Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público."	"Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para trasplantes y transfusiones; y a otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público."

<b>Subsector: Hospitales</b>		
<b>Rama: Hospitales generales</b>		
<b>Subrama: Hospitales generales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
981	Hospitales generales del sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes.	"Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer que requieran título de médico conforme a las leyes."
982	Hospitales generales del sector público.	"Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer."
<b>Rama: Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias</b>		
<b>Subrama: Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
983	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias.	"Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de sustancias."
984	Hospitales del sector público psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias.	"Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de sustancias."
<b>Rama: Hospitales de otras especialidades médicas</b>		
<b>Subrama: Hospitales de otras especialidades médicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
985	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes.	"Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector privado que requieran título de médico conforme a las leyes."
986	Hospitales del sector público dedicados a otras especialidades médicas.	"Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector público."
<b>Subsector: Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud</b>		
<b>Rama: Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales</b>		
<b>Subrama: Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
987	"Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales."	"Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo."
988	"Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales."	"Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo."

<b>Rama: Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, salud mental y abuso de sustancias</b>		
<b>Subrama: Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
989	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Proporcionar cuidados a personas con retardo mental.
990	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Proporcionar cuidados a personas con retardo mental.
<b>Subrama: Residencias para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
991	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias.	"Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción a algún tipo de sustancias."
992	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias.	"Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción a algún tipo de sustancias."
<b>Rama: Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados</b>		
<b>Subrama: Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
993	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos y discapacitados.	"Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro."
994	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos y discapacitados.	"Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro."
<b>Rama: Orfanatos y otras residencias de asistencia social</b>		
<b>Subrama: Orfanatos y otras residencias de asistencia social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
995	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado.	"Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogares para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes."
996	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público.	"Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogares para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes."
<b>Subsector: Otros servicios de asistencia social</b>		
<b>Rama: Servicios de orientación y trabajo social</b>		
<b>Subrama: Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
997	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.	"Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención contra las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a la administración de programas de becas escolares."
998	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público.	"Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención contra las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a la administración de programas de becas escolares."

<b>Subrama: Centros de atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
999	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.	"Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) y cursos para el desarrollo de habilidades."
1000	Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.	"Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) y cursos para el desarrollo de habilidades."
<b>Subrama: Otros servicios de orientación y trabajo social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1001	Asistencia social de ayuda mutua.	"Proporcionar servicios de ayuda mutua para la prevención o combate de enfermedades como el alcoholismo, la neurosis, la drogadicción así como los servicios de orientación persuasiva y apoyo psicológico vía telefónica."
1002	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.	"Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica; atención psicoprofiláctica, y otros servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte."
1003	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público.	"Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica; atención psicoprofiláctica, y otros servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte."
<b>Rama: Servicios comunitarios de alimentación, refugio y de emergencia</b>		
<b>Subrama: Servicios de alimentación comunitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1004	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.	"Proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia."
1005	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público.	"Proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia."
<b>Subrama: Refugios temporales comunitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1006	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado.	"Proporcionar albergue temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, a víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos."
1007	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector público.	"Proporcionar albergue temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, a víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos."
<b>Subrama: Servicios de emergencia comunitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1008	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado.	Proporcionar albergue temporal comunitario de emergencia a personas afectadas por siniestros y catástrofes así como brindar refugio alpino.
1009	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público.	Proporcionar albergue temporal comunitario de emergencia a personas afectadas por siniestros y catástrofes. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a brindar refugio alpino.

<b>Rama: Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas</b>		
<b>Subrama: Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1010	"Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas."	"Proporcionar capacitación a desempleados, subempleados, discapacitados o personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo."
1011	"Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas."	"Proporcionar capacitación a desempleados, subempleados, discapacitados o personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo."
<b>Rama: Guarderías</b>		
<b>Subrama: Guarderías</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1012	Guarderías del sector privado.	Guarderías del sector privado dedicadas principalmente al cuidado diario de niños.
1013	Guarderías del sector público.	Guarderías del sector público dedicadas principalmente al cuidado diario de niños.
<b>Sector: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos</b>		
<b>Subsector: Servicios artísticos y deportivos y otros servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Compañías y grupos de espectáculos artísticos</b>		
<b>Subrama: Compañías de teatro</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1014	Compañías de teatro del sector privado.	"A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de títeres; compañías de ópera del sector privado; compañías de teatro del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios); a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos, y compañías teatrales del sector privado que ofrecen cena durante la presentación de la obra (teatros-cena)."
1015	Compañías de teatro del sector público.	"A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de títeres; compañías de ópera del sector público; compañías de teatro del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos."
<b>Subrama: Compañías de danza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1016	Compañías de danza del sector privado.	"A la producción y presentación de espectáculos de danza; a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones."
1017	Compañías de danza del sector público.	"A la producción y presentación de espectáculos de danza; a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones."

<b>Subrama: Cantantes y grupos musicales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1018	Cantantes y grupos musicales.	"Presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia como cantantes o músicos."
1019	Grupos musicales del sector público.	"A la producción y presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas; a la producción y presentación de espectáculos de grupos musicales combinada con la promoción de los mismos."
<b>Subrama: Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1020	"Otras compañías y grupos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte"	"A la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte; a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos, y compañías y grupos del sector privado dedicadas a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones."
1021	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público.	"A la producción y presentación de espectáculos de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la producción y presentación de espectáculos de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos."
<b>Rama: Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales</b>		
<b>Subrama: Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1022	Presentación de espectáculos públicos deportivos profesionales y semiprofesionales	"Espectáculos tales como jugadores profesionales y semiprofesionales de golf, tenis, billar, corredores; deportistas profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el entrenamiento o con la enseñanza deportiva."
1023	Equipos deportivos profesionales y semiprofesionales.	"A la presentación de espectáculos deportivos profesionales y semiprofesionales, como equipos deportivos profesionales y semiprofesionales de fútbol, béisbol, baloncesto; equipos deportivos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con la promoción de espectáculos deportivos; equipos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones; hipódromos, autódromos y galgódromos; y administradores de equipos de carreras (de automóviles, de caballos, de perros), de cuadrillas para la lidia de toros, y de equipos para otro tipo de competencias (como las peleas de gallos)."
<b>Rama: Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares</b>		
<b>Subrama: Promotores con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1024	"Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares."	"A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven; promotores del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones."

1025	"Promotores del sector público con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares."	"A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven; promotores del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones."
<b>Subrama: Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1026	"Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos."	"A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven."
<b>Rama: Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares</b>		
<b>Subrama: Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1027	"Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares"	"A la representación y administración (que implica, entre otras cosas, actividades financieras, negociación contractual, organización y promoción de la carrera de los representados) de artistas y creativos, figuras deportivas, entrenadores y otras figuras públicas."
<b>Rama: Artistas y técnicos independientes</b>		
<b>Subrama: Artistas y técnicos independientes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1028	Artistas y técnicos independientes	"Proveer la experiencia técnica necesaria para realizar trabajos, como actores, bailarines, magos, acróbatas, pintores, escultores, caricaturistas, diseñadores de vestuario teatral, camarógrafos, coreógrafos, productores, fotógrafos artísticos, locutores; taxidermistas, restauradores de obras de arte, atletas y celebridades dedicadas exclusivamente a ofrecer discursos o a hacer apariciones públicas por las cuales reciben honorarios."
1029	"Creación y producción de obras artísticas y culturales, autorizando a terceros su publicación y enajenación al público, y en su caso, la transmisión de derechos patrimoniales o licencias de uso."	"Creación y producción de obras artísticas y culturales, autorizando a terceros su publicación y enajenación al público, y en su caso, la transmisión de derechos patrimoniales o licencias de uso."
1030	Explotación de derechos de autor de terceros	Explotación de derechos de autor de terceros
<b>Subsector: Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares</b>		
<b>Rama: Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares</b>		
<b>Subrama: Museos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1031	Museos del sector privado.	"Museos del sector privado que dependan del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado."
1032	Museos del sector público.	"Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector público."

<b>Subrama: Sitios históricos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1033	Sitios históricos	"Mantener, proteger y hacer posible el acceso del público a edificios históricos, zonas arqueológicas y otros lugares de interés histórico así como sitios históricos que cuentan con museo."
<b>Subrama: Jardines botánicos y zoológicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1034	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado.	"Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios."
1035	Jardines botánicos y zoológicos del sector público.	"Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios."
<b>Subrama: Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1036	"Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional"	"Reservación de zonas naturales, como grutas, parques naturales, reservas naturales, santuarios de animales y otros sitios del patrimonio nacional no clasificados en otra parte y a exhibir colecciones temporales."
<b>Subsector: Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos</b>		
<b>Rama: Parques con instalaciones recreativas y casas de juegos electrónicos</b>		
<b>Subrama: Parques con instalaciones recreativas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1037	Parques del sector privado con instalaciones recreativas.	"Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar)."
1038	Parques del sector público con instalaciones recreativas.	"Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar)."
<b>Subrama: Casas de juegos electrónicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1039	Casas de juegos electrónicos	Proporcionar servicios de entretenimiento en máquinas de juegos electrónicos que funcionan con monedas o fichas.
<b>Rama: Casinos, loterías y otros juegos de azar</b>		
<b>Subrama: Casinos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1040	Casinos	"Proporcionar, de manera integrada, servicios de entretenimiento mediante juegos de azar con apuesta (como ruleta, póker, albuces, loterías, bacará) y máquinas de apuestas."

<b>Subrama: Loterías y otros juegos de azar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1041	Venta de billetes de lotería.	Venta de billetes de lotería y a la administración de loterías no manejadas por el Gobierno.
1042	Otros juegos de azar.	Recepción de apuestas (en centros de apuestas) sobre competencias que se llevan a cabo en otros sitios; a proporcionar servicios de entretenimiento en máquinas de apuestas que funcionan con monedas; a proporcionar servicios de entretenimiento en salones de bingo y de otros juegos de azar no clasificados en otra parte.
<b>Rama: Otros servicios recreativos</b>		
<b>Subrama: Campos de golf</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1043	Campos de golf	Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar golf. Incluye también: campos de golf con instalaciones para practicar otras actividades deportivas.
<b>Subrama: Pistas para esquiar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1044	Pistas para esquiar	"La operación de áreas para esquiar, como áreas para esquí de descenso, a campo traviesa, o a actividades relativas al esquí y a la operación de equipo, como ascensores y remolcadores. Estos establecimientos frecuentemente ofrecen servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de renta de equipo y servicios de instrucción para esquiar. Incluye también: instalaciones para esquiar abiertas todo el año que ofrecen otros servicios excepto hospedaje."
<b>Subrama: Marinas turísticas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1045	Marinas turísticas	"Proporcionar el servicio de anclaje de lanchas, botes, yates y otras embarcaciones, junto con una gran variedad de servicios, como el abastecimiento de combustible, el aprovisionamiento de agua y alimentos así como clubes de yates que operan marinas turísticas."
<b>Subrama: Clubes deportivos, balnearios y centros de acondicionamiento físico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1046	Clubes deportivos del sector privado.	"Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como canchas de tenis, squash, fútbol, basquetbol, albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos."
1047	Clubes deportivos del sector público.	"Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos, canchas de tenis, fútbol, basquetbol."
1048	Balnearios del sector privado.	"Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales."
1049	Balnearios del sector público.	"Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales."
1050	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado.	"Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fútbol, gimnasia, aerobics, boxeo, patinaje)."
1051	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público.	"Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fútbol, gimnasia, aerobics, boxeo, patinaje)."

<b>Subrama: Boliches</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1052	Boliches	"Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar."
<b>Subrama: Otros servicios recreativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1053	Billares.	Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar.
1054	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado.	"Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, béisbol, aviación, caza, canotaje; servicios de paseos en paracaídas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte, guías de turismo que trabajan por cuenta propia; salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas; a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas en otras unidades económicas; a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo; casas de terror; clubes de pasatiempos que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas."
1055	Otros servicios recreativos prestados por el sector público.	"Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte."
<b>Sector: Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas</b>		
<b>Subsector: Servicios de alojamiento temporal</b>		
<b>Rama: Hoteles, moteles y similares</b>		
<b>Subrama: Hoteles y moteles, excepto hoteles con casino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1056	Hoteles con otros servicios integrados.	"Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, bar, centro nocturno, discoteca, spa, pistas para esquiar, campo de golf, agencia de viajes)."
1057	Servicios de exportación de servicios de hotelería	Servicios de exportación de servicios de hotelería
1058	Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones	Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones
1059	Hoteles sin otros servicios integrados.	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles sin otros servicios integrados.
1060	Moteles.	"Proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles; proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, spa, agencia de viajes)."
<b>Subrama: Hoteles con casino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1061	Hoteles con casino	Proporcionar servicios de alojamiento temporal junto con el servicio de casino.

<b>Subrama: Cabañas, villas y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1062	"Cabañas, villas y similares."	"Proporcionar servicios de alojamiento temporal en cabañas, villas, bungalows y similares; casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto; hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni albergues), y casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada."
<b>Rama: Campamentos y albergues recreativos</b>		
<b>Subrama: Campamentos y albergues recreativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1063	Campamentos y albergues recreativos.	"Proporcionar servicios de alojamiento temporal en instalaciones recreativas, muchas veces al aire libre, como campamentos que reciben casas rodantes (trailer parks), para caza y pesca, de montaña y albergues juveniles."
<b>Rama: Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería</b>		
<b>Subrama: Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1064	Pensiones y casas de huéspedes.	"Proporcionar servicios de alojamiento temporal en pensiones, casas de huéspedes y casas de estudiantes."
1065	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería.	"Proporcionar servicios de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza del cuarto, servicio de alimentación, lavado de ropa). Incluye también: campamentos de trabajadores."
1066	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros
<b>Subsector: Servicios de preparación de alimentos y bebidas</b>		
<b>Rama: Restaurantes con servicio de meseros</b>		
<b>Subrama: Restaurantes con servicio de meseros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1067	Restaurantes-bar con servicio de meseros.	Preparación de alimentos para consumo inmediato con servicio de meseros y de bar.
1068	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros.	"Preparación de alimentos para consumo inmediato, con servicio de meseros y sin servicio de bar, sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan, y sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo."
<b>Rama: Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar</b>		
<b>Subrama: Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1069	Restaurantes de autoservicio.	"Preparación de alimentos para consumo inmediato dentro de sus instalaciones, sin servicio de meseros; sin servicio de meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan."
1070	Restaurantes de comida para llevar.	Preparación de alimentos para consumo inmediato para llevar.

<b>Rama: Servicios de preparación de alimentos por encargo</b>		
<b>Subrama: Servicios de comedor para empresas e instituciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1071	Servicios de comedor para empresas e instituciones	"Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, instituciones y hogares."
<b>Subrama: Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1072	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	"Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias; a la preparación de alimentos para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones de fiestas."
<b>Subrama: Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1073	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	Preparación y venta de alimentos para consumo inmediato en unidades móviles.
<b>Rama: Centros nocturnos, bares, cantinas y similares</b>		
<b>Subrama: Centros nocturnos, bares, cantinas y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1074	"Centros nocturnos, discotecas y similares."	Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar.
1075	Bares y cantinas.	Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares y cantinas.
1076	Cervecerías.	Servir cerveza para consumo inmediato.
1077	Pulquerías.	Servir pulque para consumo inmediato.
<b>Sector: Otros servicios excepto actividades del Gobierno</b>		
<b>Subsector: Servicios de reparación y mantenimiento</b>		
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones</b>		
<b>Subrama: Reparación mecánica y eléctrica de automóviles y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1078	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones.	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones; a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular.
1079	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones.	"Reparación del sistema eléctrico en general de automóviles y camiones, como la reparación de marchas, luces, alternadores."
1080	Rectificación de motores de automóviles y camiones.	Rectificación de motores de automóviles y camiones.
1081	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones.	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones.
1082	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones.	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones.
1083	Alineación y balanceo de automóviles y camiones.	Alineación y balanceo de automóviles y camiones.
1084	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones.	"Realizar otro tipo de reparaciones para automóviles y camiones, como la reparación de radiadores, escapes, mofles, servicios de afinación."

<b>Subrama: Hojalatería, tapicería y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1085	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones.	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones.
1086	Tapicería de automóviles y camiones.	"Tapicería de automóviles y camiones y a la reparación de capotas."
1087	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones.	"Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, como la reparación de elevadores, de limpiaparabrisas. y a la reparación del chasis."
<b>Subrama: Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1088	Reparación menor de llantas.	Reparación menor de llantas y cámaras de automóviles y camiones.
1089	Lavado y lubricado de automóviles y camiones.	Lavado y lubricado de automóviles y camiones y pulido y encerado de automóviles y camiones.
1090	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones.	"Polarizado de cristales; a la impermeabilización de automóviles y camiones; al cambio de aceite, y a proporcionar otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones y a la verificación vehicular."
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión</b>		
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1091	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico.	"Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico como radios, televisores, videocaseteras, modulares, grabadoras, cámaras de video."
1092	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.	"Reparación y mantenimiento de computadoras, fotocopiadoras, máquinas de escribir electrónicas, calculadoras, equipo médico, equipo de comunicación, básculas, balanzas, microscopios y de otro equipo electrónico y de equipo de precisión."
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1093	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.	"Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal como tractores, cosechadoras, trilladoras, molinos agrícolas, incubadoras, ordeñadoras, sierras múltiples y a la rectificación de motores agrícolas."
1094	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.	"Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, como maquinaria y equipo para la industria alimentaria, textil, de la construcción, minera, y de maquinaria y equipo de uso general (válvulas, bombas, extintores, rociadores, calderas), al afilado de sierras y cuchillas para maquinaria y equipo industrial, a la rectificación de motores industriales, a la soldadura de maquinaria y equipo industrial, y a la soldadura de maquinaria y equipo industrial en combinación con la soldadura de automóviles y camiones."
1095	"Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales."	"Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, como grúas, montacargas, gatos hidráulicos."
1096	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.	"Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, como rebanadoras, refrigeradores."

<b>Rama: Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales</b>		
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1097	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales.	"Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, como licuadoras, tostadores, planchas, refrigeradores, aspiradoras, secadoras, rasuradoras, taladros, cortadoras de césped, herramientas de uso manual."
<b>Subrama: Reparación de tapicería de muebles para el hogar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1098	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	"Reparación de tapicería de muebles para el hogar y a la reparación de muebles para el hogar y de colchones, tapetes y alfombras."
<b>Subrama: Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1099	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1100	Cerrajerías.	Proporcionar servicios de cerrajería con equipo tradicional para hacer duplicados de llaves y apertura de cerraduras.
1101	Reparación y mantenimiento de motocicletas.	Reparación y mantenimiento de motocicletas.
1102	Reparación y mantenimiento de bicicletas.	Reparación y mantenimiento de bicicletas.
1103	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales.	"Reparación y mantenimiento de lanchas, botes y yates para la recreación personal; instrumentos musicales; relojes; joyas; juguetes; paraguas; sombreros, y otros artículos para el hogar y personales no clasificados en otra parte, a la reparación de ropa; a la reparación de cámaras fotográficas; al afilado de cuchillos y tijeras; a la soldadura de artículos para el hogar, y a la limpieza de artículos de plata."
<b>Subsector: Servicios personales</b>		
<b>Rama: Salones y clínicas de belleza, baños públicos y bolerías</b>		
<b>Subrama: Salones y clínicas de belleza y peluquerías</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1104	Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	"Proporcionar servicios de arreglo personal, como salones y clínicas de belleza y peluquerías; a proporcionar servicios de masajes reductivos."
<b>Subrama: Baños públicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1105	Baños públicos.	"Proporcionar servicios de regaderas, vapor, sauna y baño turco así como solarios."
<b>Subrama: Sanitarios públicos y bolerías</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1106	Sanitarios públicos y bolerías.	Proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado.
<b>Rama: Lavanderías y tintorerías</b>		
<b>Subrama: Lavanderías y tintorerías</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1107	Lavanderías y tintorerías.	"Proporcionar servicios de lavado y planchado de ropa; proporcionar servicios de limpieza de artículos de piel y cuero, y servicios de lavandería en combinación con el alquiler de uniformes, blancos y pañales."

<b>Rama: Servicios funerarios y administración de cementerios</b>		
<b>Subrama: Servicios funerarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1108	Servicios funerarios.	"Proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento."
<b>Subrama: Administración de cementerios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1109	Administración de cementerios.	"Administración de cementerios. (venta de lotes para inhumación, conservación y mantenimiento de tumbas, servicios de vigilancia)."
<b>Rama: Estacionamientos y pensiones para automóviles</b>		
<b>Subrama: Estacionamientos y pensiones para automóviles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1110	Estacionamientos y pensiones para automóviles.	Estacionamientos y pensiones para automóviles.
<b>Rama: Servicios de revelado de fotografías y otros servicios personales</b>		
<b>Subrama: Servicios de revelado de fotografías</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1111	Servicios de revelado de fotografías.	"Proporcionar servicios de revelado de fotografías, al servicio de revelado de fotografías en combinación con la venta de artículos fotográficos."
<b>Subrama: Otros servicios personales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1112	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas; de casilleros que funcionan con monedas; de guardapaquetes	"Proporcionar servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas; de casilleros que funcionan con monedas; de guardapaquetes; de predicción del futuro; de prostíbulos; de pensiones para mascotas; de brujos; de agencias matrimoniales; de investigaciones genealógicas, y otros servicios no clasificados en otra parte."
<b>Subsector: Asociaciones y organizaciones</b>		
<b>Rama: Asociaciones y organizaciones comerciales, laborales, profesionales y recreativas</b>		
<b>Subrama: Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1113	"Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios."	"Promoción, representación y defensa de los intereses de sus afiliados (productores agrícolas e industriales, comerciantes y prestadores de servicios)."
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1114	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales.	Representación y defensa de los intereses de los trabajadores afiliados a ellas.
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones de profesionistas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1115	Asociaciones y organizaciones de profesionistas.	Promoción y representación de los intereses de los profesionistas afiliados a ellas y asociaciones de artistas.
<b>Subrama: Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1116	Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas.	"Promoción, regulación y normatividad de las actividades recreativas de sus afiliados, y a la representación de los intereses de los mismos."

<b>Rama: Asociaciones y organizaciones religiosas, políticas y civiles</b>		
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones religiosas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1117	Asociaciones y organizaciones religiosas.	"Prestar servicios religiosos, como templos, iglesias, sinagogas, seminarios religiosos, conventos, monasterios y similares."
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones políticas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1118	Asociaciones y organizaciones políticas.	"Promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular."
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones civiles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1119	Asociaciones y organizaciones civiles.	"Promoción y defensa de causas de interés civil (salud, educación, cultura, seguridad de la comunidad, derechos de los colonos, caridad, derechos humanos, protección al medio ambiente y a los animales)."
<b>Subsector: Hogares con empleados domésticos</b>		
<b>Rama: Hogares con empleados domésticos</b>		
<b>Subrama: Hogares con empleados domésticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1120	Hogares con empleados domésticos	"Emplear personal doméstico (sirvientas, mayordomos, camareras, lavanderas, porteros, choferes, cocineras, amas de llaves, niñeras, mozos, jardineros, vigilantes y otros trabajadores de mantenimiento)."
<b>Sector: Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales</b>		
<b>Subsector: Actividades del Gobierno</b>		
<b>Rama: Organos legislativos</b>		
<b>Subrama: Organos legislativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1121	"Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes."	"Dedicadas principalmente al establecimiento de leyes, como la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes."
<b>Rama: Administración pública en general</b>		
<b>Subrama: Administración pública federal en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1122	Administración pública federal en general.	"A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas; a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública federal."
<b>Subrama: Administración pública estatal en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1123	Administración pública estatal en general.	"A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas; a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública estatal."

<b>Subrama: Administración pública municipal en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1124	Administración pública municipal en general.	"A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública; a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos. Incluye también: unidades económicas de la administración pública municipal dedicadas principalmente a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública municipal."
<b>Rama: Regulación y fomento del desarrollo económico</b>		
<b>Subrama: Regulación y fomento federal del desarrollo económico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1125	Regulación y fomento federal del desarrollo económico.	"Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios; a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes; y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno federal."
<b>Subrama: Regulación y fomento estatal del desarrollo económico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1126	Regulación y fomento estatal del desarrollo económico.	"Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios; a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes; y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno estatal."
<b>Subrama: Regulación y fomento municipal del desarrollo económico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1127	Regulación y fomento municipal del desarrollo económico.	"Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes; y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno municipal."
<b>Rama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público</b>		
<b>Subrama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel federal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1128	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel federal.	"A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública; a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales; a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular en el nivel federal."
<b>Subrama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1129	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal.	"A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública; a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales; a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular; a los departamentos de bomberos del gobierno estatal."

<b>Subrama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel municipal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1130	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel municipal.	"A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública; a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales; a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular; a los departamentos de bomberos del gobierno municipal."
<b>Rama: Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Subrama: Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1131	Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.	"Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente; y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos; a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno federal."
<b>Subrama: Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1132	Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.	"Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente; y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos; a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno estatal."
<b>Subrama: Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1133	Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.	"Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente; y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos; a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno municipal."
<b>Rama: Actividades administrativas de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Subrama: Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1134	Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social.	"A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda; a la administración federal de la Lotería Nacional."
<b>Subrama: Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1135	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social.	"A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda; a la administración estatal de la Lotería Nacional."

<b>Subrama: Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1136	Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social.	"A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda; a la administración municipal de la Lotería Nacional."
<b>Rama: Relaciones exteriores</b>		
<b>Subrama: Relaciones exteriores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1137	Relaciones exteriores.	A establecer y mantener relaciones diplomáticas entre México y otros países y organismos internacionales; embajadas y sedes diplomáticas de nuestro país en el extranjero.
<b>Rama: Actividades de seguridad nacional</b>		
<b>Subrama: Actividades de seguridad nacional</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1138	Actividades de seguridad nacional.	"A salvaguardar la seguridad nacional, como la fuerza aérea, la marina, el ejército y la guardia nacional."
<b>Subsector: Organismos internacionales y extraterritoriales</b>		
<b>Rama: Organismos internacionales y extraterritoriales</b>		
<b>Subrama: Organismos internacionales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1139	Organismos internacionales.	"Organismos internacionales con representación física en nuestro país, dedicadas principalmente a brindar cooperación y apoyo económico, comercial y tecnológico, como la Organización de las Naciones Unidas [ONU], el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos [CEMLA], la Comisión Económica para América Latina [CEPAL], la Organización de Estados Americanos [OEA], la Organización Internacional del Trabajo [OIT], la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO]."
<b>Subrama: Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1140	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales.	"Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales con ubicación física en nuestro país dedicadas principalmente a representar a sus respectivos países en los aspectos políticos, comerciales y diplomáticos (como embajadas, consulados y otras sedes diplomáticas); y a brindar apoyo militar (unidades militares)"
<b>Sector: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Subsector: Servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Rama: Servicios de administración de negocios</b>		
<b>Subrama: Servicios de administración de negocios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1141	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes.	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes.
1142	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes
1144	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes

<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de automóviles y camionetas</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de automóviles y camionetas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1145	"Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante, en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00"	"Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00"
1146	"Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante, en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00"	"Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00"
<b>Sector: Servicios financieros y de seguros</b>		
<b>Subsector: Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Rama: Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Subrama: Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1147	Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros	Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros
1148	Financiera rural	Financiera rural
1149	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.
<b>Subsector: Actividades bursátiles cambiarias y de inversión financiera</b>		
<b>Rama: Otros servicios de inversión e intermediación bursátil</b>		
<b>Subrama: Sociedades de inversión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1150	Sociedades de inversión de objeto limitado	Sociedades de inversión de objeto limitado
1151	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda
1152	Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro	Sociedades de inversión especializadas en administración de fondos para el retiro y sociedades administradoras de sociedades de inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro [SAR].
1153	Sociedades de inversión de renta variable.	Sociedades de inversión de renta variable.
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1154	Operadora de Sociedades de inversión	Operadora de Sociedades de inversión
1155	Sociedades de inversión valuadoras	Sociedades de inversión valuadoras
1156	Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión	Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión
1157	Calificadora de valores	Calificadora de valores
1159	Sociedades operadoras de sociedades de inversión	Sociedades operadoras de sociedades de inversión
1160	Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil.	Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil.

<b>Sector: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Subsector: Servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Rama: Otros servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Subrama: Otros servicios de apoyo a los negocios</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1161	"Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa"	"Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa"
<b>Sector: Servicios financieros y de seguros</b>		
<b>Subsector: Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Rama: Servicios relacionados con la intermediación crediticia</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con la intermediación crediticia</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1162	"Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores"	"Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores"
1163	"Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores"	"Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores"
<b>Sector: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</b>		
<b>Subsector: Servicios inmobiliarios</b>		
<b>Rama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
<b>Subrama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
2224	"Alquiler de inmuebles para escuelas, colegios de profesionales e instituciones de asistencia y beneficencia o empresas asociaciones u organismos no comerciales."	"Incluye alquiler de inmuebles utilizados por sindicatos, asociaciones patronales, sociedades cooperativas de consumo y organismos que las integren, para la investigación científica o tecnológica "
<b>Sector: Comercio al por mayor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de bebidas</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
2225	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte
<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de bebidas</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
2227	Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura.	Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura.
2228	Comercio al por menor de vinos de mesa	Comercio al por menor de vinos de mesa
2229	Comercio al por menor de aguamiel y pulque	Comercio al por menor de aguamiel y pulque
2230	"Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcolorantes entregando factura."	"Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcolorantes entregando factura."
2231	"Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador."	"Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador."

2232	"Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador "	"Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador "
2233	Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.	Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
2234	"Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador"	"Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador "
<b>Sector: Industrias manufactureras</b>		
<b>Subsector: Industria de las bebidas y del tabaco</b>		
<b>Rama: Industria de las bebidas</b>		
<b>Subrama: Elaboración de cerveza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2236	"Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables"	"Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables"
<b>Sector: Servicios financieros y de seguros</b>		
<b>Subsector: Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Rama: Instituciones financieras de fomento económico</b>		
<b>Subrama: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2237	Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión	Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión
<b>Sector: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</b>		
<b>Subsector: Servicios inmobiliarios</b>		
<b>Rama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
<b>Subrama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2239	Construcción de viviendas para ser rentadas	Construcción de viviendas para ser rentadas
2240	Construcción de salones para fiestas y convenciones para ser rentados	Construcción de salones para fiestas y convenciones para ser rentados
2241	Construcción de oficinas y locales comerciales para ser rentados	Construcción de oficinas y locales comerciales para ser rentados
2242	"Construcción de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados"	"Construcción de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados"
2243	Construcción de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos para ser rentados	Construcción de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos
2244	"Construcción de otros inmuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales para ser rentados"	"Construcción de otros inmuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales"
<b>Sector: Servicios de salud y de asistencia social</b>		
<b>Subsector: Otros servicios de asistencia social</b>		
<b>Rama: Servicios de orientación y trabajo social</b>		
<b>Subrama: Otros servicios de orientación y trabajo social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2245	Defensa de los Derechos Humanos	Defensa de los Derechos Humanos

<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Intermediación y comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2246	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras
<b>Subsector: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2247	"Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura.."	"Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura.."
<b>Rama: Comercio al por menor de alimentos</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de otros alimentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2248	Comercio al por menor de otros alimentos	"Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo. Incluye los alimentos consumidos en el establecimiento, para llevar o para entrega a domicilio."
<b>Sector: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Subsector: Servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Rama: Servicios de investigación, protección y seguridad</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2249	Servicios de investigación y de protección.	"Proporcionar principalmente servicios de detectives privados, de guardaespaldas"
<b>Sector: Servicios de salud y de asistencia social</b>		
<b>Subsector: Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Consultorios médicos</b>		
<b>Subrama: Consultorios médicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2250	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes.	"Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes."
<b>Sector: Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final</b>		
<b>Subsector: Agua y suministro de gas por ductos al consumidor final</b>		
<b>Rama: Captación, tratamiento y suministro de agua</b>		
<b>Subrama: Captación, tratamiento y suministro de agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2255	"Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico"	"Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico"
<b>Sector: Industrias manufactureras</b>		
<b>Subsector: Industria alimentaria</b>		
<b>Rama: Conservación de frutas, verduras y guisos</b>		
<b>Subrama: Congelación de frutas, verduras y guisos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2256	"Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas"	"Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas"

<b>Rama: Matanza, empacado y procesamiento de carne de ganado y aves</b>		
<b>Subrama: Matanza, empacado y procesamiento de carne de ganado y aves</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2257	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	"Conservación de carnes de ganado y aves de corral para consumo humano mediante el embutido, el ahumado y el enlatado"
<b>Rama: Otras industrias alimentarias</b>		
<b>Subrama: Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para refrescos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2258	"Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."	"Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."
2259	"Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."	"Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."
<b>Subsector: Industria de las bebidas y del tabaco</b>		
<b>Rama: Industria de las bebidas</b>		
<b>Subrama: Elaboración de refrescos y hielo, y purificación de agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2260	"Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."	"Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."
2261	"Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."	"Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar."
<b>Subrama: Elaboración de cerveza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2262	"Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20° G.L en envases reutilizables"	"Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20° G.L. en envases reutilizables"
<b>Subrama: Elaboración de bebidas destiladas, excepto de uva</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2263	"Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol"	"Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol. Por estas operaciones no debe repercutir en el precio en el que se enajenen dichas mieles el impuesto especial sobre producción ni en forma expresa y por separado."
<b>Subsector: Fabricación de maquinaria y equipo</b>		
<b>Rama: Fabricación de maquinaria y equipo para las actividades agropecuarias, para la construcción y para la industria extractiva</b>		
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo agropecuario</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2264	Fabricación de equipo con motor para jardinería.	Fabricación de equipo con motor para jardinería.

<b>Sector: Comercio al por mayor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2265	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2266	"Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante"	"Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante"
2267	"Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante."	"Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante."
<b>Sector: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos</b>		
<b>Subsector: Servicios artísticos y deportivos y otros servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Compañías y grupos de espectáculos artísticos</b>		
<b>Subrama: Cantantes y grupos musicales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2268	Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos	"Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos."
<b>Sector: Industrias manufactureras</b>		
<b>Subsector: Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón</b>		
<b>Rama: Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón</b>		
<b>Subrama: Refinación de petróleo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2269	Venta de gasolina y diesel	Venta de gasolina y diesel
<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de bebidas y tabaco</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2270	Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas	Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas
2271	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña
2272	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.
2273	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte
2274	"Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcolorantes entregando factura."	"Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcolorantes entregando factura."

2275	"Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante"	"Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante"
2276	"Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante."	"Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante."
<b>Sector: Información en medios masivos</b>		
<b>Subsector: Otras telecomunicaciones</b>		
<b>Rama: Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas</b>		
<b>Subrama: Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2277	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas.	"Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones alámbricas, como servicios de télex del sector gobierno."
<b>Sector: Servicios de salud y de asistencia social</b>		
<b>Subsector: Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Consultorios médicos</b>		
<b>Subrama: Consultorios médicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2278	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes.	"Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que no cuenten con título de médico conforme a las leyes."
<b>Rama: Consultorios dentales</b>		
<b>Subrama: Consultorios dentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2279	Consultorios dentales del sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes.	"Consultorios dentales del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes."
<b>Sector: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos</b>		
<b>Subsector: Servicios artísticos y deportivos y otros servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Compañías y grupos de espectáculos artísticos</b>		
<b>Subrama: Cantantes y grupos musicales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2280	"Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos."	"Producción y presentación de espectáculos musicales en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos combinada con la promoción de los mismos y que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones."

<b>Subsector: Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares</b>		
<b>Rama: Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares</b>		
<b>Subrama: Museos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2281	Museos del sector privado.	"Museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado."
<b>Sector: Servicios financieros y de seguros</b>		
<b>Subsector: Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Rama: Uniones de crédito e instituciones de ahorro</b>		
<b>Subrama: Cajas de ahorro popular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2282	Sociedades financieras populares	Sociedades financieras populares
<b>Subsector: Actividades bursátiles cambiarias y de inversión financiera</b>		
<b>Rama: Otros servicios de inversión e intermediación bursátil</b>		
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2283	Administradoras de fondos para el Retiro.	A administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran
<b>Sector: Industrias manufactureras</b>		
<b>Subsector: Fabricación de insumos textiles</b>		
<b>Rama: Preparación e hilado de fibras textiles y fabricación de hilos</b>		
<b>Subrama: Preparación e hilado de fibras textiles y fabricación de hilos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2284	"Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla"	"Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla"
<b>Sector: Otros servicios excepto actividades del Gobierno</b>		
<b>Subsector: Asociaciones y organizaciones</b>		
<b>Rama: Asociaciones y organizaciones religiosas, políticas y civiles</b>		
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones civiles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2285	Asociaciones y organizaciones civiles de condóminos.	Administración de un bien inmueble en propiedad de un condominio

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 210-212-2/523914/2006.- Expediente CNBV .212.421.12 (349) "2006,3"/U-343/01.

**Asunto:** Se revoca su autorización para operar como Unión de Crédito.

Unión de Crédito del Comercio  
Automotriz, S.A. de C.V.  
Amberes No. 5 Piso 3  
Col. Juárez  
06600 México, D.F.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78, fracciones V y VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV, 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, antes concesión, que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número 601-II-56748 Bis, de fecha 18 de octubre de 1977, la entonces Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó concesión para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V. en los términos de la fracción IV del artículo 85 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

2.- Con fecha 14 de enero de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el cual derogó a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en cuyo artículo segundo transitorio se estableció que las sociedades que gozaran de concesión con arreglo a la Ley que se derogaba se reputarían concesionadas para operar en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito de acuerdo al tipo de organización auxiliar que correspondiera.

3.- Asimismo, el día 3 de enero de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el cual estableció en el artículo tercero transitorio, que a la entrada en vigor de dicho Decreto, las uniones de crédito que gozaran de concesión para operar con ese carácter, se reputarían autorizadas para continuar operando en los términos que establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

4.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante Oficio número 601-II-130667 de fecha 4 de junio de 2004, se notificó a esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., el inicio de visita de inspección ordinaria.

5.- Con motivo de lo anterior, esta Comisión, con Oficio número 601-II-130681 de fecha 6 de julio de 2004, recibido por esa Sociedad el 14 del mismo mes, según consta en sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, comunicó a esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., entre otros, los resultados que a continuación se indican, sobre cifras al 29 de febrero de 2004, relativos a la visita de inspección referida en el Antecedente anterior, respecto de los cuales le otorgó un plazo de diez días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, comunicándole que debería remitir la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar los mismos:

“... ”

#### 4. INFORMACION FINANCIERA

La información financiera contenida en el Estado de Contabilidad presentado por los administradores de dicha Unión, no refleja la situación financiera real de esa Entidad, contraviniendo lo señalado en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ya que:

- El saldo que aparece en el concepto de préstamos de socios de su reporte regulatorio R01 A-0111 Catálogo mínimo al 29 de febrero de 2004, que envió a esta Comisión y proporcionó esa Sociedad por \$25,701,818, no coincide con el importe total de \$26,253,473, que muestra la relación de Préstamos de Socios proporcionada por esa Unión de Crédito (en lugar del reporte regulatorio R08-811 Desagregado de préstamos y depósitos de socios que no tenía elaborado).
- El total del capital social fijo de la relación de socios activos a febrero de 2004, proporcionado por esa Sociedad (en lugar del reporte regulatorio R14-411 Desagregado de integración accionaria que no tenía elaborado), difiere de la integración formalizada en los respectivos contratos de compraventa de acciones celebrados el 5 de abril de 2001, en los casos que se presentan en la siguiente tabla:

Socio	No.	Acciones
	Según Relación Socios Feb 04	Según Contratos de Compra Venta
Manuel Rodrigo Gayoso Cepeda	2,960	3,000
Sours, S.A. de C.V.	25	0
Autos De la Vega, S.A. de C.V.	15	0
<b>Suma</b>	<b>3,000</b>	<b>3,000</b>

...

- Esa Entidad no proporcionó documentación soporte de la integración de la cartera de crédito que por un monto de \$28,938 miles registran en su estado de contabilidad al 29 de febrero de 2004.

Cabe citar que según comentarios del Director General de esa Sociedad, la integración del saldo real de cartera se está depurando, ya que se encontraron diferencias en aplicaciones contables de enero y febrero de 2004, (por ejemplo, pago de comisiones y acciones que se contabilizaron como pagos de cartera), indicando que en el mes de junio de 2004, harían los ajustes necesarios para que con ello se integrara el saldo real de dicha cartera, misma que remitirían a la brevedad posible a esta Comisión, junto con las pólizas de los ajustes correspondientes, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a este compromiso.

## 5. PRESTAMOS DE SOCIOS

- 5.1. De la revisión de la relación de préstamos de socios al 29 de febrero de 2004, proporcionada por esa Sociedad (en lugar del reporte regulatorio R08-811 Desagregado de préstamos y depósitos de socios que no tenía elaborado), se determinó que contraviniendo lo establecido en la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que las uniones de crédito sólo podrán recibir préstamos exclusivamente de sus socios, esa Unión de Crédito recibió préstamos de las 3 personas que se relacionan a continuación, no obstante que no cuentan con la calidad de socio, ya que no aparecen detalladas como accionistas en la relación de accionistas proporcionada por esa Unión de Crédito de esa misma fecha (en lugar del reporte regulatorio R14-411 Desagregado de integración accionaria que no tenía elaborado).

INVERSIONISTA	Importe del Préstamo
Artemisa Martínez Barrios	\$211,706
Miguel Angel Vélez de Castro-Palomino	114,245
Sabas Galicia Sánchez	50,875
<b>Suma</b>	<b>\$376,826</b>

Lo anterior también ubica a esa Unión en la prohibición establecida en la fracción I del artículo 45 de dicha Ley, que indica que a las uniones de crédito les estará prohibido realizar operaciones de préstamo con personas que no sean socios, lo que podría ubicar a esa Sociedad en la causal de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito, prevista en la fracción V del artículo 78 de la citada Ley, ya que efectúan operaciones en contravención a la propia Ley.

- 5.2. La Unión de Crédito carece de liquidez para hacer frente a sus obligaciones por la captación de recursos por préstamos de sus socios con un importe de \$25,701,818, del que el 49% (\$12,873,487), se integra por préstamos a plazos menores a 120 días, ya que únicamente cuenta con un importe de \$650,917, (compuesto por \$481,489 en disponibilidades y \$169,428, en inversiones en valores) y una cartera de crédito que aunque registra un importe total de \$28,938,496, se compone en un 89% de dos créditos vencidos cuya antigüedad de vencimiento es mayor a 1 año (con un importe en conjunto de \$25,837,555); por lo que sus activos no respaldan suficientemente los pasivos, esa Sociedad contraviene lo establecido en la fracción IV del artículo 40 de la Ley de la materia, que establece que las uniones de crédito sólo podrán practicar con sus socios préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas.

...

**7.- CARTERA DE CREDITO**

...

- 7.2. Desatendiendo lo previsto en los párrafos 19 y 20 del Criterio B-3 Cartera de crédito contenido en la Circular Núm. 1490, emitida por esta Comisión el 30 de octubre de 2000, en vigor a partir del 1 de enero de 2001, con la que se sustituyeron diversos Criterios de contabilidad para uniones de crédito, dados a conocer con nuestra Circular Núm. 1458 de fecha 24 de diciembre de 1999, que establecen cuándo el saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida y que los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, y su nivel de estimación preventiva se mantendrá, en tanto no exista evidencia de pago sostenido, esa Sociedad no ha realizado los traspasos correspondientes de los siguientes adeudos, mismos que aún registran como vigentes, no obstante que están vencidos y/o reestructurados:

Nombre	Responsabilidades	Fecha Vencimiento
Complejo Agroindustrial Cactus (*)	\$18,785,227	31 may 04 Ren. y cap. de int.
Ocoscafe, S.A. de C.V. (*)	7,052,328	31 dic 03
Octavio Gómez Gómez	355,936	27 nov 03
<b>TOTAL</b>	<b>\$26,193,491</b>	

(\*) estos créditos son relacionados al Presidente del Consejo de Administración

En el numeral 4 del Oficio No. 601-II-34746 del 29 de marzo de 2004, esta Comisión le solicitó que traspasara el saldo de los dos primeros acreditados detallados en la tabla anterior a cartera vencida sobre cifras al 20 de febrero de 2003, debiendo remitir las pólizas correspondientes sin que a la fecha haya atendido este requerimiento, por lo que esa Sociedad contraviene a lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que las organizaciones auxiliares del crédito deberán rendir a esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les solicite para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales y administrativas, le corresponda ejercer; además de que la ubica en la causal de revocación prevista por la fracción VII, del artículo 78 de la citada Ley, ya que cuando por causas imputables a la organización no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado.

- 7.3. De la revisión de la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2004, proporcionada por esa Sociedad, las 3 personas que se detallan en la siguiente tabla y que se registran como acreditados, no cumplen con la calidad de socio, pues no aparecen como tales en la relación de accionistas activos que entregó esa Unión de Crédito a la misma fecha (a falta del reporte regulatorio R14-411 Desagregado de integración accionaria que no tenía elaborado), situación que contraviene lo establecido por la fracción I del artículo 40 y se ubica en la prohibición prevista en la fracción I del artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que señalan que las uniones de crédito sólo podrán otorgar créditos exclusivamente a sus socios y que a dichas sociedades les estará prohibido realizar operaciones de crédito con personas que no sean socios, respectivamente. Lo anterior podría ubicar a esa Sociedad en la causal de revocación de la autorización para operar como Unión de Crédito, prevista en la fracción V del artículo 78 de la citada Ley, por efectuar operaciones en contravención a la propia Ley.

Nombre	Responsabilidades
Francisco Hernández	\$96,013
Antonio García M.	52,200
Elena Cepeda de León	48,850
<b>Suma</b>	<b>\$197,063</b>

...

## 8.- ORGANIZACION

...

- 8.5** En la visita de inspección que nos ocupa, se le requirieron a esa Sociedad las pólizas contables de la cancelación del impuesto sobre la renta diferido a favor, ordenada en el numeral 8 del Oficio No. 601-II-34746 del 29 de marzo de 2004, cancelación que esa Unión de Crédito no ha realizado, por lo que contraviene lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que las organizaciones auxiliares del crédito deberán rendir a esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezcan, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales y administrativas, les corresponda ejercer; además de que la ubica en la causal de revocación prevista por la fracción VII, del artículo 78 de la citada Ley, ya que por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado.

...”

6.- Esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., mediante escritos fechados 27 de julio de 2004, y recibidos en esta Comisión uno al día siguiente y otro el 16 de agosto de 2004, en atención al citado Oficio 601-II-130681, manifestó en ambos respecto a las observaciones transcritas en el anterior Antecedente 5, lo siguiente:

“...

### 4.- INFORMACION FINANCIERA

#### A.- SALDO DE PRESTAMOS DE SOCIOS

...

El saldo real al 29 de febrero del 2004 es de \$ 25,678,623.17 la diferencia contra el saldo enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se deriva de diversos errores y omisiones en la contabilidad, los cuales ya están corregidos, por lo que adjuntamos las pólizas de corrección, para alcanzar el saldo definitivo a febrero. (ANEXO 4).

Sobre la relación interna entregada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su visita, se determinó por dicha comisión un saldo de \$26,253,473.00, en este saldo se están considerando los intereses hasta el vencimiento por lo cual no checa con el saldo real ya que sólo se deben de considerar los intereses hasta el mes de febrero.

#### B.- DIFERENCIAS EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO

La relación entregada por la Unión de Crédito, es correcta en el capital fijo, ya que efectivamente de acuerdo al Acta de Transmisión de Acciones de la cual anexamos copia de la hoja del capital, el Sr. Rodrigo Gayoso tiene 2,960 acciones de capital fijo y 4,000 acciones en el variable, a la fecha Sours, S.A. de C.V., y Autos de la Vega se quedaron con una pequeña participación de 25 y 15 acciones respectivamente en el capital fijo, lo cual se corrobora en la balanza de la Unión (ANEXO 5)

...

#### E.- CARTERA DE CREDITOS

Con relación a la integración de la cartera de créditos por un monto de \$28,938,000.00 pesos, se detectó que ese saldo era incorrecto al mes de febrero, ya que se habían contabilizado pagos provenientes de compra de acciones y cobro de comisiones, los cuales afectaron el saldo real, ya se realizaron los ajustes necesarios al mes de febrero, para que la integración del nuevo saldo por \$28, 098,721.00 pesos sea el definitivo, anexamos las pólizas de ajustes, para alcanzar dicho saldo y la integración del mismo. (ANEXO 8)...”

No se omite manifestar que esa Unión de Crédito, con escrito de fecha 27 de julio de 2004, recibido el 16 de agosto del mismo año, manifestó en torno a este punto un saldo de \$28´ 097,965.78.

Asimismo, continuó manifestando respecto al numeral **5.- PRESTAMOS DE SOCIOS** que:

“5.1.- Con relación a las personas que sin ser socios tienen saldos de préstamos de socios la situación de éstos es la siguiente:

**SABAS GALICIA SANCHEZ**- Retiró el total de su depósito el día 29 de marzo por la cantidad de \$50,896.20, a la fecha no tiene ninguna inversión en la Unión.

**MIGUEL ANGEL VELEZ DE CASTRO PALOMINO**- La socia era su mamá, quien falleció, se traspasaron en febrero del 2004 las acciones a nombre de su hijo, el cual es el beneficiario, adjunto póliza de ajuste (ANEXO 9).

**ARTEMIZA MARTINEZ BARRIOS**- Ya se regularizó su situación anexamos copia de la operación para que con ello quede subsanada esta observación. (ANEXO 10).

5.2.- A la fecha la Unión de Crédito ha cumplido con todos sus compromisos en relación a los vencimientos de los préstamos de socios, si bien es cierto que los plazos de los activos no concuerdan con el vencimiento de los pasivos, se tiene mucho cuidado a través de las juntas de finanzas que se desarrollan diariamente, para prever cuáles son los vencimientos de nuestros socios inversionistas y conocer los pagos de cartera, por lo que normalmente se negocia con anticipación al vencimiento su renovación o en su caso su pago normal.

La mayoría de nuestra captación es patrimonial, los socios mensualmente o retiran sus intereses o los reinvierten y en muy pocos casos retiran su capital. El mercado actual de inversionistas es un mercado de cortos plazos, máximo a 90 días, ya que los socios prefieren estos plazos al de un mayor plazo que se considera pueda tener variaciones en tasas de intereses.

A su vez se están negociando líneas de crédito con la Banca de Fomento para poder captar recursos a plazos más largos y con ello poder disminuir el riesgo, y con el dinero de préstamos de socios, otorgar créditos a plazos menores para lograr tener un mejor coeficiente de liquidez y rentabilidad dentro de la Unión de Crédito.”

En cuanto al numeral **7.- CARTERA DE CREDITOS**, indicó que:

“...

**7.2.-** De acuerdo a lo solicitado al mes de febrero se llevaron a cabo los ajustes correspondientes para enviar a cartera vencida los créditos de COMPLEJO AGROINDUSTRIAL CACTUS por un monto de \$17,469,690.87 y OCASCAFE por \$6,783,802.53, en el caso del Sr. Octavio Gómez, este crédito fue liquidado en su totalidad en el mes de marzo, por lo que no se realizó ningún ajuste de este crédito. En el año 2004 con la seguridad que se tiene del pago de los créditos, esperamos que en el mes de agosto o septiembre, nuestro índice de cartera vencida se vea sustancialmente reducido, anexamos las pólizas de ajuste. (ANEXO 13).

**7.3.-** En el mes de febrero se hicieron los traspasos de acciones para que los socios Antonio García M. y Francisco Hernández tuvieran la participación accionaria necesaria por el monto de sus créditos, en el caso de Elena Cepeda de León el acreditado real es Rodrigo Gayoso que sí tiene el porcentaje de acciones necesario, y se realizó el ajuste correspondiente a dicho acreditado.

...”

Por último, respecto del numeral **8.- ORGANIZACION**, manifestó que:

“...

**8.5.-** En relación a la propuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de realizar el ajuste de los impuestos diferidos, en el año de 2003, de acuerdo con la declaración de impuestos, en ese año se aplicó parte del saldo que se tiene registrado en esa cuenta, por un monto de \$682,254.00 derivado de la utilidad fiscal que se obtuvo en el año de 2003, le anexo copia de la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, con lo que se demuestra su efectiva materialización, en término de lo señalado por los párrafos 17 y 18 del Boletín D-4, acerca del tratamiento contable del Impuesto sobre la Renta. (ANEXO 14).

En el año 2004, después de aplicar los ajustes a Cartera Vencida y con la seguridad que tenemos que nuestros acreditados Complejo Agroindustrial Cactus, S.A. de C.V. y Ocoscafe, S.A. de C.V., cubran la totalidad de sus adeudos, la Unión tendría que registrar una utilidad importante en ese año y se seguirá aplicando parcialmente la partida de impuestos diferidos.

...”

7.- Mediante Oficio número 132-3/028158/2005, esta Comisión además de hacer referencia a los escritos de esa Sociedad de fecha 27 de julio de 2004 y al Oficio número 601-II-130681, otorgó a esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., un plazo de diez días hábiles, para que en uso del derecho de audiencia que le concede el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V, VII y VIII del citado artículo 78, por haber efectuado operaciones en contravención a lo dispuesto por los artículos 40, fracciones I, II y IV, 45, fracción I y 52 de la Ley mencionada, señaladas en los numerales 2, 3, 4, 8, 9 y 16, del Anexo del citado Oficio 132-3/028158/2005, que a continuación se indican en ese orden, comunicándole también que debería remitir la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar dichas causales de revocación:

2.- Respecto a la observación del numeral 4 del Oficio Núm. 601-II-130681, misma que se detalló en el Antecedente 5 de este Oficio, se le comunicó el resultado del análisis a los argumentos y documentación que la Unión de Crédito presentó con sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, de la siguiente manera:

2.1 Respecto del saldo que aparece en el concepto de préstamos de socios de su reporte regulatorio R01 A-0111 "Catálogo mínimo" al 29 de febrero de 2004, por \$25,701,818, que no coincide con el importe total de \$26,253,473, que muestra la relación de Préstamos de Socios proporcionada en la visita de inspección por esa Unión de Crédito, se le indicó que los argumentos expuestos en sus escritos del 27 de julio de 2004, y la copia que envió con dichos escritos, relativa al Anexo del Catálogo al 29 de febrero de 2004, de la Cuenta "Préstamos de Socios" que contiene la relación de todos los préstamos de socios, cuyos montos suman el saldo que señala en dichos escritos, confirmaban la observación que nos ocupa.

En cuanto a las pólizas de corrección que enviaron, se le informó que éstas no reunieron los requisitos mínimos contables, ya que carecen de firmas de elaboración y autorización, por lo que se le solicitó que las enviaran nuevamente.

2.2 En relación con el total del capital social fijo de la relación de socios activos a febrero de 2004, proporcionado por esa Sociedad durante la visita de inspección, que difiere de la integración formalizada en los respectivos contratos de compraventa de acciones celebrados el 5 de abril de 2001, en los casos de Manuel R. Gayoso Cepeda, Sours, S.A. de C.V. y Autos de la Vega, S.A. de C.V.

No remitió la documentación que soportará la diferencia existente, equivalente a 40 acciones, por lo que se le solicitó que enviara el contrato de compra-venta de acciones y la autorización correspondiente de su Consejo de Administración conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que para la transmisión de las acciones se requerirá indispensablemente la autorización del consejo de administración de la sociedad.

2.3 En cuanto a que esa Sociedad no proporcionó documentación soporte de la integración de la cartera de crédito que por un monto de \$28,938 miles registran en su estado de contabilidad al 29 de febrero de 2004; se le indicó que las pólizas de ajuste y "la integración" que envió esa Sociedad como soporte del ajuste al saldo de la cartera de crédito, no coinciden con el nuevo saldo de la cartera, por lo que esa Sociedad además de que no desvirtuó la observación, debería remitir a esta Comisión una hoja con el resumen que incluya el detalle de las pólizas contables elaboradas para el ajuste que realizó para llegar al nuevo saldo que manifiesta de \$28,097,965.78 y copia de las fichas contables que omitió enviar.

Por lo anterior, esta Comisión le ratificó que la información financiera elaborada y presentada por los administradores de esa Sociedad al 29 de febrero de 2004, no revela efectivamente la verdadera situación financiera de esa Entidad, en contravención al artículo 53 de Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, además de que por causas imputables a esa Organización no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que ha efectuado violando de igual manera lo dispuesto en el artículo 52 de dicho ordenamiento legal, por lo que se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la citada Ley.

- 3.- Respecto a la observación citada en el numeral 5.1 del Anexo del Oficio Núm. 601-II-130681, detallada en el Antecedente 5 de este Oficio, se le comunicó el resultado del análisis a los argumentos y documentación que la Unión de Crédito presentó en sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, relativa a que recibió préstamos de 3 personas que no cuentan con la calidad de socios, esta Comisión le indicó que no logró desvirtuar la observación en cita, ya que no remitió evidencia de lo que expuso respecto de Miguel Angel Vélez de Castro Palomino y tomando en cuenta el retiro de la inversión de Sabas Galicia Sánchez y la regularización de la situación de Artemisa Martínez Barrios, por lo que se le comunicó que esa Sociedad efectuó operaciones en contra a lo previsto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el que se prevé que las uniones de crédito sólo pueden recibir préstamos exclusivamente de sus socios, además de contravenir lo establecido en la fracción I del artículo 45 de la aludida Ley, que prohíbe a las uniones de crédito realizar operaciones de préstamo con personas que no sean socios de la unión, ubicándose en la causal de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito, prevista en la fracción V del artículo 78 de la citada Ley, ya que efectúa operaciones en contravención a la propia Ley.
- 4.- En cuanto a la observación descrita en el punto 5.2 del Anexo del multicitado Oficio Núm. 601-II-130681, misma que se detalló en el Antecedente 5 de este Oficio, relativa a que esa Unión de Crédito carece de liquidez para hacer frente a sus obligaciones por la captación de recursos de sus socios, esta Comisión tomando en cuenta los argumentos expuestos por esa Unión de Crédito, con sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, le ratificó que contraviene lo establecido en la fracción IV del artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que las Uniones de Crédito sólo podrán practicar con sus socios operaciones de préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren, por lo que se ubica en la causal de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito, prevista en la fracción V del artículo 78 de la citada Ley, ya que efectúa operaciones en contravención a la propia Ley.
- 8.- Por lo que se refiere al punto 7.2 del Anexo del Oficio Núm. 601-II-130681, donde se le observó a esa Sociedad que no ha realizado los traspasos a cartera vencida de los adeudos a cargo de los acreditados Complejo Agroindustrial Cactus, S.A. de C.V. y Ocoscafe, S.A. de C.V., este Organismo, tomando en cuenta los argumentos expuestos con sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, así como en su diverso de fecha 15 de junio de 2004 que a continuación se indica y la Póliza Contable de Diario número 28888 del 29 de febrero de 2004, se le indicó que no dio cabal cumplimiento a lo ordenado, ya que la póliza contable se registró sobre cifras al 29 de febrero de 2004 debiendo ser al 20 de febrero de 2003.

En su escrito de fecha 15 de junio de 2004, recibido en esta Comisión el mismo día, en que da contestación al citado Oficio Núm. 601-II-34746, entre varios aspectos esa Sociedad comentó lo siguiente:

- “En relación a los créditos de Ocoscafe, S.A. de C.V. y Complejo Agroindustrial Cactus, S.A. de C.V., esta Unión de Crédito ha realizado gestiones de cobranza para la recuperación de dichos créditos.....”.
- “La propuesta de la CNBV de realizar una reserva para castigo de estos créditos, tendría una repercusión muy seria dentro de los Balances de la Unión de Crédito.....”.
- “De aplicar la recomendación de la CNBV, de la cancelación de esta partida, pondría a la Unión de Crédito con un Capital Contable negativo, ya que por el ajuste de Cartera Vencida se tendría que afectar la cuenta de resultados por los interés generados por los acreditados Ocoscafe y Complejo Agroindustrial Cactus, los cuales se registrarían como Reserva para Castigos, disminuyendo los resultados de la Unión de Crédito y afectarían al Capital....”.

Asimismo, esa Sociedad solicitó que esta Comisión evaluara un plazo de hasta tres meses, para que esa Unión de Crédito demuestre fehacientemente la realización de los pagos de dichos acreditados y con ello normalizar la situación financiera y crediticia.

A lo cual, esta Comisión respecto a la solicitud de un plazo de hasta tres meses, le comunicó que no tiene las facultades para otorgar dicho plazo. No obstante lo anterior, el plazo solicitado ha transcurrido sin que esa Sociedad haya demostrado haber cumplido su compromiso.

Por lo anterior, se le comunicó que su información financiera elaborada y presentada por los administradores de esa Sociedad, no revela efectivamente la verdadera situación financiera de esa Entidad, contraviniendo lo previsto por el artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, además, no se ajustó a lo previsto en el artículo 52 de la mencionada Ley, que establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o implique obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad, por lo que se le comunicó que se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción VII, del artículo 78 de la citada Ley, ya que por causas imputables a la organización no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que efectuó.

- 9.- En cuanto al punto 7.3 del Anexo del citado Oficio Núm. 601-II-130681, mismo que se detalló en el Antecedente 5 de este Oficio, relativo a que 3 personas que se registran como acreditados, no cumplen con la calidad de socios, esta Comisión le comunicó el resultado del análisis a los argumentos que la Unión de Crédito presentó en sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, indicándole que no desvirtuó la observación que nos ocupa, ya que no aportó documentación soporte de los traspasos de acciones de Antonio García Mingo y Francisco Hernández, ni la autorización del Consejo de Administración respectiva, de conformidad con el artículo 41, fracción III, que establece que para la transmisión de las acciones se requerirá indispensablemente la autorización del consejo de administración de la sociedad; además se le indicó respecto del acreditado Rodrigo Gayoso Cepeda, que esa Sociedad no proporcionó el soporte documental en el que compruebe que realmente él es acreditado de la Sociedad.

Por lo anterior, se le ratificó que al otorgar créditos a personas que no tenían la calidad de socio, se contraviene lo establecido en la fracción I del artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que las Uniones de Crédito sólo podrán facilitar el uso del crédito exclusivamente de sus socios, además de contravenir también la fracción IV del mismo artículo 40, que menciona que las Uniones de Crédito sólo podrán practicar con sus socios operaciones de crédito, ubicándose en la prohibición establecida en la fracción I del artículo 45 de dicha Ley, que indica que a las Uniones de Crédito les estará prohibido realizar operaciones de crédito con personas que no sean socios y en la causal de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito, prevista en la fracción V del artículo 78 de la citada Ley, ya que efectúan operaciones en contravención a la aludida Ley.

- 16.- Por último, en cuanto a la observación prevista en el punto 8.5 del Oficio Núm. 601-II-130681, misma que se detalló en el Antecedente 5 de este Oficio, relativo a que esa Sociedad no ha realizado la cancelación del impuesto sobre la renta diferido a favor, esta Comisión tomando en cuenta los argumentos expuestos con sus escritos de fecha 27 de julio de 2004, así como en su diverso de fecha 15 de junio de 2004, que a continuación se indica y la copia de la conciliación entre el resultado contable y fiscal con el que según esa Sociedad se demuestra su efectiva materialización; se le indicó que se ratificaba la observación ya que dicha Conciliación por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2003, sólo muestra montos en los siguientes conceptos: Pérdida neta del ejercicio, resultado desfavorable, pérdida neta histórica, deducciones contables no fiscales, deducciones fiscales no contables, utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones, utilidad fiscal y amortización de pérdidas de ejercicios anteriores, información que no muestra la efectiva materialización; por lo que esa Sociedad no comprueba haber realizado el análisis en términos de lo señalado en los párrafos 17 y 18 del Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto del activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., además de que no cumplía lo establecido en el párrafo 28 del citado Boletín.

En su escrito de fecha 15 de junio de 2004, recibido en esta Comisión el mismo día, en que da contestación al citado Oficio Núm. 601-II-34746, entre varios aspectos esa Sociedad comentó lo siguiente

- “..... la observación de la cancelación de Impuestos Diferidos dentro del Balance afectaría los Estados Financieros. En el año de 2003 la Unión de Crédito obtuvo utilidades por más de 500 mil pesos, (sin aplicar el ajuste de Cartera Vencida). Por lo anterior, el pago de Impuesto Sobre la Renta se compenso con parte de los Impuestos Diferidos, los cuales no se habían podido aplicar en años anteriores por los resultados negativos que tenía la Unión de Crédito”.
- “En el año de 2004, y en caso de aplicar los ajustes propuestos por la CNBV, y con la seguridad, que se tiene que nuestros acreditados Ocoscafe, S.A. de C.V. y Complejo Agroindustrial Cactus, S.A. de C.V., cubran la totalidad de sus adeudos, la Unión tendría que registrar una utilidad importante en ese año y no podría aplicar la partida de Impuestos Diferidos, ocasionando con ello un daño mayor a nuestra Institución, derivado del pago del Impuesto Sobre la Renta”.

Por lo anterior, esa Sociedad además de contravenir lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que las organizaciones auxiliares del crédito deberán rendir a esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les solicite para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales y administrativas, le corresponda ejercer, se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción VII, del artículo 78 de la citada Ley, ya que por causas imputables a la organización no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado.

8.- En ejercicio de su derecho de audiencia, esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, recibido en esta Comisión el 5 del mismo mes, entre otras cosas, manifestó respecto de las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el orden en que le fueron comunicadas, lo siguiente:

“... ”

## **2.- INFORMACION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DEL 2004.-**

2.1.- Saldo de préstamos de socios.- Por la presente les estamos adjuntando las pólizas contables de corrección sobre el saldo de esta cuenta , que al 29 de febrero es de \$25,678,623.17 , las cuales cuentan con las firmas de la persona que las elaboró y con las debidas autorizaciones, cumpliendo con ello con su solicitud en este punto. (Anexo No.2)

2.2.- Con relación al capital social fijo , en la que nos piden que se remita la información que soporte la diferencia de 40 acciones y que se envié el contrato respectivo de la compra-venta de acciones , así como la autorización del Consejo de Administración,por la presente, les informamos que contablemente Tours s.a de C.V. y Autos de la Vega se quedaron con una pequeña participación de 25 y 15 acciones , lo cual quedo asentado en el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el mes de Abril de 2001 con número 35,871 en donde se menciona cual es la tendencia de acciones de acuerdo con el nuevo capital de la Unión de Crédito del Comercio Automotriz S.A. de C.V, lo cual checa con los registros contables de la Unión de Crédito.(Anexo No. 3)

2.3.- Con relación a la documentación soporte de la integración de la cartera de créditos por un monto de \$ 28,097,965.78 , les enviamos por este medio el detalle a través de la hoja resumen que les anexamos ,donde se incluye las pólizas contables elaboradas para el ajuste y todas las demás pólizas que se utilizaron para alcanzar dicho saldo.(Anexo No. 4).

Con los mencionados ajustes a la contabilidad, se les esta remitiendo con este documento los Estados Financieros de esta sociedad al 29 de febrero de 2004 y enviados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en Agosto de 2004 , en los que ya se revela efectivamente la situación financiera de esta Unión de Crédito (Anexo No.5)

**3.- CAPTACION DE 3 PERSONAS SIN CALIDAD DE SOCIOS.-**

Con relación a este punto en el que nos indican que los sr. Sabas Galicia Sánchez ,el Sr Miguel Angel Vélez de Castro y Artemisa Martínez barrios ,que no eran socios de la Unión de Crédito al 29 de febrero del 2004 , efectivamente a esa fecha la unión realizó esas operaciones con esos tres socios , situación que se tratara de que no se repita en el futuro , y registrarlo de acuerdo con las políticas y procedimientos que se han venido estableciendo en esta Unión de Crédito .solo nos resta decir que en el caso del Sr Sabas Galicia Sánchez, se le liquido su deposito el día 29 de marzo por la cantidad de \$ 50.869.20, en el caso del Sr. Miguel Angel Vélez de Castro se siguió operando con las acciones de su Mama fallecida y se liquido totalmente su inversión en el mes de Octubre del 2005, por lo que corresponde a Artemisa Martínez Barrios se regularizo su situación con la compra de acciones, así mismo se corrigió su contabilización en la cuenta de Aportaciones para futuros aumentos de Capital Pendientes de formalizar en la Asamblea de Accionistas.

**4.- LIQUIDEZ DE LA UNION DE CREDITO.-**

La Unión de Crédito ha venido celebrando operaciones de captación de Préstamos de Socios a plazos de 30, 60 , 90,180 y mas de 180 días , con estas inversiones se esta apoyando el crecimiento crediticio de la Unión . La mayoría de los socios inversionistas nos solicitan que se renueven sus inversiones, lo cual esta constantemente monitoreado por el área de promoción de la Unión, para no incurrir en falta de pago a ninguno de nuestros inversionistas.

En el año 2004 Y 2005 se ha incrementado la captación de préstamos de socios a diferentes plazos y con ello hemos podido reducir la exposición a que esta sujeta la Unión, en caso de una salida de inversionistas. El área de tesorería en conjunto con la de promoción semanalmente se reúnen para prever cualquier salida de inversión y asegurar con el socio inversionista la renovación de su inversión, para planear los retiros de inversiones y la disponibilidad en el momento de su vencimiento, hasta la fecha la Unión de Crédito no ha tenido ninguna queja de sus inversionistas y todas las salidas de inversión se han cumplido en tiempo y forma.

Adicionalmente a lo anterior, se contempla para el 2006 se inicien gestiones con la Banca de Fomento para que la Unión obtenga líneas de Crédito a plazos medianos y largos , para que la administración de los Activos y Pasivos de la Unión de Crédito sea mas eficiente y con ello poder apoyar a nuestros socios acreditados con plazos de financiamiento a plazos mayores de 1 año y con los recursos de la captación de préstamos de socios, otorgar créditos de cortos plazos.

Es conveniente mencionar que la mayoría de los socios inversionistas, solicitan plazos cortos de inversión, derivado principalmente de la volatilidad de las tasas de interés que ha mostrado el mercado en el 2004 y 2005, el mercado actual no es de inversionistas de plazos mayores a 90 días y la experiencia que hemos tenido es que en un gran porcentaje renuevan su inversiones a la fecha de vencimiento.

No obstante lo anterior , se ha tratado en el área de promoción de la Unión de Crédito, Que los plazos de captación sean mas congruentes con los de la cartera de créditos, al mes de septiembre la integración de la cuenta de prestamos de socios , nos muestra que se han ido incrementando la captación a plazos mayores d 180 días , que los que se tenían a febrero de 2003.

**PRESTAMOS DE SOCIOS**

<u>PLAZOS</u>	<u>FEB 03</u>	<u>SEPT 05</u>
0 A 28 DIAS	16%	24%
29 A 59 DIAS	10%	6%
60 A 89 DIAS	51%	18%
90 A 179 DIAS	1%	17%
MAS DE 180 DIAS	22%	35%
TOTAL	100%	100%

...

**8.- TRASPASOS A CARTERA VENCIDA.-**

Con relación a este punto , en el cual nos indican que los trapazos (SIC) a cartera vencida de los socios Ocoscafe S.A .de C.V. Y Complejo Agroindustrial Cactus S.A. de C.V. realizados por la Unión de Crédito sobre cifras al 29 de Febrero del 2004 , debiendo de ser sobre los saldos al 20 de febrero del 2003 , sobre el particular derivado de los cambios que tendremos que hacer en nuestra contabilidad , los estaremos realizando, de acuerdo con nuestras posibilidades , lo antes posible , mencionando que nunca ha sido intención de esta Unión de Crédito el tratar de modificar la verdadera situación financiera de la Unión de Crédito.

Es necesario comentar que este cambio implica varios movimientos de tipo contable, autorizaciones de nuestro Consejo de Administración y revisión de los Estados Financieros auditados del 2003.

**9.- TRES ACREDITADOS QUE NO CUMPLEN CON LA CALIDAD DE SOCIOS.**

Sobre los acreditados Antonio García M y Francisco Hernández que no cumplen con la calidad de socios, para que la institución les pudiera haber otorgado un financiamiento , le anexamos a la presente copia de los traspasos al capital de estos socios, así como también el soporte documental para que esta operación quede totalmente subsanada, en el entendido que por ningún motivo se volverá repetir esta situación , en la que la Unión de Crédito otorgara financiamiento a las personas que no son socios de la institución, Sobre el tercer acreditado Sr. Rodrigo Gayoso la situación a quedado aclarada de acuerdo con su oficio. (Anexo No. 11)

...

**16.- IMPUESTOS DIFERIDOS.-**

Con relación a este punto, parte del saldo de impuestos diferidos, se redujo en el año 2004 derivado de las utilidades fiscales de la Unión de Crédito en el año 2003 , donde se comprobaba la parcial materialización de los impuesto de acuerdo a lo señalado en los párrafos 17 y 18 del boletín D-4 acerca del tratamiento contable del impuesto sobre la renta diferido.

En el presente oficio nos vuelven a solicitar que el saldo que se tiene en el activo de la Unión por un monto de \$4,667 miles de pesos , se cancele , se pretende que esta corrección se lleve a cabo en los Estados Financieros de Diciembre del 2005, ya que se podrán compensar contra las utilidades que se generen en el 2005 , que resultan de los pagos que se han efectuado por parte de Ocoscafe S.A. de C.V. y de Complejo Agroindustrial Cactus S.A. de C.V., ya que gran parte de ellos, se esta llevando a la cuentas de resultados de la Unión de Crédito, por lo que se estará materializando el pago de I.S.R. compensándolo contra la cuenta de impuestos diferidos y con ello atender a su solicitud.

Es conveniente mencionar que la cuenta de impuestos diferidos que tiene la Unión de Crédito proviene de los Estados Financieros del año 2000 que fueron aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con el oficio No.- 601-II-27939 exp. 709(U343) de fecha 2 de Marzo del 2001, así como también, de acuerdo con lo que consta en el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Unión de Crédito No.- 35,874 celebrada el 5 de Abril del 2001.( Anexo No.3) y ( Anexo No.14).

...”

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización, antes concesión, que para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., a través del Oficio número 601-II-56748 Bis del 18 de octubre de 1977:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 5o. y 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4, fracciones I, XI y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las Uniones de Crédito y para declarar la revocación de dicha autorización.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 40, en sus fracciones I, II, primer párrafo, y IV de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que las uniones de crédito en los términos de su autorización, sólo podrán realizar las siguientes actividades: “I. Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten sus socios;”, “II. Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior así como de sus proveedores.” y “IV. Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;”.

**TERCERO.-** Que el artículo 45 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que a las uniones de crédito les estará prohibido: “I. Realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la unión, excepto con las personas expresamente autorizadas en el artículo 40, fracción II de esta Ley;

**CUARTO.-** Que el primer párrafo del artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dispone que: “Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o implique obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que emita al efecto la Comisión Nacional Bancaria”.

**QUINTO.-** Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, textualmente prescribe que: “Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas”.

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentran las fracciones V y VII que consideran como causales para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: “Si efectúa operaciones en contravención a lo dispuesto por esta Ley...” y “Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;”, respectivamente.

**SEXTO.-** Que esta Comisión mediante Oficio número 132-3/028158/2005, otorgó a esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., un plazo para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentra ubicada esa Sociedad, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78 de la citada Ley, como se le precisó en dicho Oficio.

**SEPTIMO.-** Que los argumentos que expuso esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., mediante su escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, referido en el numeral 8 del apartado de Antecedentes de esta resolución, en uso de su derecho de audiencia, otorgado mediante Oficio número 132-3/028158/2005, no desvirtuaron las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en virtud de lo siguiente:

- a) Respecto a lo expuesto en el numeral 2.1 del citado Oficio 132-3/028158/2005, esa Sociedad únicamente se limitó a dar cumplimiento al requerimiento de información contenido en dicho oficio, sin exponer argumentos para desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada; además de que el saldo deudor de \$14, 398.00 resultante de los movimientos (cargos y abonos) realizados al concepto de préstamos de socios, contenidos en las “pólizas contables de corrección” que remitió como Anexo 2 del escrito mencionado, no aclara la diferencia entre el importe de \$25'701,818.00 que registra en su Reporte Regulatorio R01 A-0111 Catálogo mínimo y el importe de \$26'253,473 que muestra la relación de préstamos de socios proporcionada en la visita de inspección; así como tampoco justifica la diferencia que existe entre los citados importes, con el nuevo saldo de \$25,678,623.17 que manifestó en su propio escrito; por lo que se confirma que esa Sociedad no registra debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Aunado a lo anterior, esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., reconoció en su escrito de fecha 27 de julio de 2004, como se desprende del numeral 6 del apartado de Antecedentes que: “la diferencia contra el saldo enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se deriva de diversos errores y omisiones en la contabilidad...”.

En cuanto a lo manifestado en relación al contenido del numeral 2.2 del aludido Oficio 132-3/028158/2005, es de mencionar que esa Unión de Crédito no adjuntó la documentación necesaria para aclarar la diferencia de las 40 acciones del Sr. Manuel Rodrigo Gayoso Cepeda, derivada de la comparación entre la relación de socios activos a febrero de 2004 y la integración formalizada en los respectivos contratos de compra venta de acciones celebrados el 5 de abril de 2001, ni manifestó argumentos para desvirtuarla, ya que se limitó a manifestar que contablemente Tours S.A. de C.V. y Autos de la Vega, S.A. de C.V., se quedaron con una pequeña participación de 25 y 15 acciones, sin remitir el contrato de compra venta de acciones del socio Gayoso Cepeda ni la autorización correspondiente de su Consejo de Administración, a pesar de que le fue solicitado.

Respecto del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el mes de abril de 2001, que adjuntó como Anexo 3, como se puede apreciar, el socio Manuel Rodrigo Gayoso Cepeda cuenta con 2,960 acciones, mientras que en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 5 de abril de 2001, se consideran 3,000 acciones a favor de dicho socio.

Por lo que se refiere al contenido del numeral 2.3 del Oficio 132-3/028158/2005, esa Sociedad no expuso argumentos para desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada; además de que de la revisión del documento que adjuntó como Anexo 4 de su escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, sólo remitió pólizas contables y una relación donde detalla saldos de acreditados; omitiendo presentar la integración de la cartera por créditos en desapego a las disposiciones SEGUNDA y TERCERA de nuestra Circular Núm. 1518 de fecha 27 de noviembre de 2002, ya que no ha presentado, entre otros, el Reporte R04-411 "Desagregado de cartera de crédito", formado precisamente por créditos, no sólo por acreditados, ni presentó el resumen que incluya el detalle de las pólizas contables elaboradas para el ajuste que realizó para llegar al monto de \$28'097,965.78, ya que como reconoció en su escrito del 27 de julio de 2004, recibido el 16 de agosto de 2004, el saldo manifestado de \$28,938,000.00, era incorrecto, por lo que se confirma que esa Sociedad no registra debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con lo expuesto, se confirma que esa Sociedad no registró debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Respecto a su comentario final en este punto, en el sentido de que con los mencionados ajustes a la contabilidad, se remitían los Estados Financieros de esa sociedad al 29 de febrero de 2004, mismos que fueron enviados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en agosto de 2004, en los que, según indica, se revela efectivamente la situación financiera de esa Unión de Crédito, con base en lo expuesto en el presente considerando, se concluye que esa Sociedad no registra debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

- b) Por otro lado, en relación al contenido del numeral 3 del diverso 132-3/028158/2005, sus argumentos confirman que esa Sociedad aceptó haber recibido préstamos de personas que no reunían la calidad de socios, al manifestar que: "... efectivamente a esa fecha la unión realizó esas operaciones con esos tres socios, situación que se tratara de que no se repita en el futuro, y registrarlos de acuerdo con las políticas y procedimientos que se han venido estableciendo en esta Unión de Crédito..."

Lo anterior, demuestra que esa Unión de Crédito llevó a cabo operaciones de préstamos con personas que no contaban con la calidad de socios, por lo que sus argumentos no desvirtuaron la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con los artículos 40 fracción II y 45 fracción I de la citada Ley.

- c) En cuanto a lo manifestado en relación al contenido del numeral 4 del multicitado Oficio 132-3/028158/2005, esa Unión de Crédito únicamente se limitó a justificar las razones por las cuales esa Sociedad no realizó operaciones reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebró, además de que dicha circunstancia que expuso tanto en su escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, como en los escritos de fecha 27 de julio de 2004, no se prevé en la fracción IV del artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito como excepción a su cumplimiento.

Lo anterior, demuestra que esa Unión de Crédito no llevó a cabo operaciones reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebró, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 40, fracción IV de la Ley aludida.

- d) Esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., con sus argumentos en torno al contenido del numeral 8 del referido Oficio 132-3/028158/2005, confirma no haber realizado los traspasos a cartera vencida de los adeudos a cargo de los acreditados Complejo Agroindustrial Cactus, S.A. de C.V. y Ocoscafe, S.A. de C.V., al manifestar que: "...derivado de los cambios que tendremos que hacer en nuestra contabilidad, los estaremos realizando, de acuerdo con nuestras posibilidades, lo antes posible, mencionando que nunca ha sido intención de esta Unión de Crédito el tratar de modificar la verdadera situación financiera de la Unión de Crédito..."

Con lo anterior, se confirma que esa Sociedad no registró debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

- e) Asimismo, por lo que se refiere al contenido del numeral 9 del citado Oficio 132-3/028158/2005, y de la revisión a la información que remitió como Anexo 11 de su escrito del 2 de diciembre de 2005, es de mencionar que esa Unión de Crédito, con sus argumentos confirma que esa Sociedad otorgó créditos a personas que no reunían la calidad de socios, al manifestar que: "...le anexamos a la presente copia de los traspasos al capital de estos socios, así como también el soporte documental para que esta operación quede totalmente subsanada, en el entendido que por ningún motivo se volverá repetir esta situación, en la que la Unión de Crédito otorgara financiamiento a las personas que no son socios de la institución..."

Lo anterior, demuestra que esa Unión de Crédito llevó a cabo operaciones de crédito con personas que no contaban con la calidad de socios, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con los artículos 40, fracción I y 45, fracción I de dicha Ley.

- f) Por último, en relación al contenido del numeral 16 del señalado Oficio 132-3/028158/2005, y del estudio a la documentación que remitió esa Sociedad mediante su escrito de fecha 2 de diciembre de 2005 como Anexos 3 y 14, quedó confirmado que esa Sociedad no registró debida y oportunamente el impuesto sobre la renta diferido, al manifestar que: "...se pretende que esta corrección se lleve a cabo en los Estados Financieros de Diciembre del 2005, ya que se podrán compensar contra las utilidades que se generen en el 2005, que resultan de los pagos que se han efectuado por parte de Ocoscafe S.A. de C.V. y Complejo Agroindustrial Cactus S.A. de C.V., ya que gran parte de ellos, se esta llevando a las cuentas de resultados de la Unión de Crédito, por lo que se estará materializando el pago de I.S.R. compensándolo contra la cuenta de impuestos diferidos y con ello atender a su solicitud..."

Respecto de su afirmación en el sentido de que la cuenta de impuestos diferidos que tiene la Unión de Crédito proviene de los Estados Financieros del año 2000 que fueron aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con el Oficio No. 601-II-27939 exp. 709(U-343) de fecha 2 de marzo del 2001, y que lo que manifiesta consta en su Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Unión de Crédito No.- 35,874 celebrada el 5 de Abril del 2001, hacemos de su conocimiento que como se desprende de la simple lectura y de los términos previstos en el citado Oficio, sólo se le comunicó a esa Sociedad el término de la revisión de su información financiera, ya que esta Comisión no tiene facultades para aprobarlos y en la leyenda anotada al reverso del Balance General revisado consta que "Este Balance General fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La revisión efectuada al respecto se realizó fundamentalmente en base a los resultados presentados en el dictamen del auditor externo. La autenticidad y veracidad de las cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Por todo lo expuesto, se confirma que esa Sociedad no registró debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó, ubicándose en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**OCTAVO.-** Que en virtud de que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el referido oficio número 132-3/028158/2005, citado en el numeral 7 del apartado de Antecedentes, mediante el cual emplazó a revocación de la autorización que para operar le fue otorgada a esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., no hizo manifestación alguna respecto de la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, no procede la revocación por la causal prevista en dicha fracción.

Por lo anterior y una vez llevado a cabo el análisis de los argumentos y documentación que remitió esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., mediante sus escritos fechados 27 de julio de 2004 y 2 de diciembre de 2005, esta Comisión determina que es procedente declarar la revocación de la autorización, antes concesión, otorgada a esa Sociedad, en razón de que en ningún momento desvirtuó las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Organismo, con fundamento en los artículos 78 fracciones V y VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracciones I y XXXVII, 12, fracciones XIV y XV y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente resolución, declara la revocación de la autorización, antes concesión, que para constituirse y operar, se otorgó a la Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., mediante Oficio número 601-II-56748 Bis, de fecha 18 de octubre de 1977.

**SEGUNDO.-** A partir de la fecha de notificación del presente Oficio, esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 penúltimo párrafo y 79 fracción I de la Ley citada en primer término; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe liquidador.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Paulina María Barrios Deschamps, Alejandra Rivero Tirado y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006.

**QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a la Unión de Crédito del Comercio Automotriz, S.A. de C.V.

**SEXTO.-** Inscríbese el presente Oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.- El Presidente, **Jonathan Davis Arzac**.- Rúbrica.

#### **OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 210-212-2/523918/2006.- Expediente CNBV .212.421.12 (558) "2005,02" /U-642/01.

**Asunto:** Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Empresarial  
Mexicano, S.A. de C.V.  
Perales No. 23  
Col. Granjas Coapa  
14330, México, D.F.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV, 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 12 de octubre de 2005, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio número 601-II-19138 de fecha 13 de mayo de 1993, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó autorización para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., en los términos del artículo 39 fracción IV de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante el Oficio número 601-II-260118 de fecha 15 de noviembre de 2002, se notificó a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., el inicio de visita de inspección ordinaria.

3.- Con motivo de lo anterior, esta Comisión con Oficio número 601-II-260125 de fecha 5 de diciembre de 2002, comunicó a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., entre otros resultados de la visita de inspección referida en el Antecedente anterior, lo que a continuación se indica, respecto de lo cual le otorgó un plazo de diez días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, comunicándole que debería remitir la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar las observaciones de este Organismo:

#### “1. OBJETO SOCIAL

Se comprobó que la Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., no cumple con su objeto social, debido al estado de inactividad en que se encuentra, toda vez que no ha otorgado créditos desde el 21 de septiembre de 1995 y no presenta ingresos ni gastos financieros en los Estados de Resultados proporcionados durante la visita de inspección correspondientes a los ejercicios 2000 a 2002.

#### 2. INFORMACION FINANCIERA

...

##### 2.1.2.1 Cartera vencida registrada como vigente

- La Sociedad mantiene cartera vencida registrada como vigente, que proviene de operaciones de crédito con una antigüedad mayor a 7 años, cuyo importe asciende a \$40,467 miles, de los cuales \$11,777 miles, corresponden a intereses devengados no cobrados al 31 de diciembre de 1998, por lo que debiera existir la estimación preventiva por el 100% de dichos intereses.

Lo anterior contraviene a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a lo establecido en los párrafos 19 y 26 del criterio B-3 “Cartera de Crédito”, de la Circular 1490 “Criterios Contables”, emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de octubre de 2000.

##### 2.1.2.2 Otros deudores

- La cuenta 1505.- Otros deudores, presenta un saldo de \$2,500 miles, con una antigüedad mayor a tres años, situación que contraviene lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a lo establecido en el párrafo 19 del criterio C-3 “Cuentas por Cobrar”, de la Circular 1490 “Criterios Contables” emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de fecha 30 de octubre de 2000.

##### 2.1.2.3 Partidas no identificadas y saldos contrarios

La relación de responsabilidades que conforman la cartera de crédito al 30 de septiembre de 2002 no es confiable, ya que presenta las siguientes inconsistencias:

- Refleja conceptos globales de acreditados no identificados por un monto de \$40,160 miles, tal como se muestra a continuación:

Nombre del deudor	Total de Responsabilidades (en pesos)	Observaciones
Otros Descuentos	13,436,836	En proceso de integración por dictamen
Traspaso saldo de la cuenta 1316	8,358,955	En proceso de integración por dictamen
Saldo cuenta 1314-0105	7,766,853	En proceso de integración por dictamen
Capital Vencido por Préstamos	4,797,493	En proceso de integración por dictamen
Créditos con Garantía Adicional	3,608,749	En proceso de integración por dictamen
Créditos Habilitación o avío	1,929,235	En proceso de integración por dictamen
Créditos Refaccionarios	262,309	En proceso de integración por dictamen
<b>TOTAL</b>	<b>40,160,430</b>	

- Presenta saldos en rojo por \$1,670 miles, tal como se describe a continuación:

Nombre del deudor	Total de Responsabilidades (en pesos)
ECONORENT, S.A. de C.V.	(1,631,974)
Oscar Guzmán Manrique	(31)
David Luna Nieto	(1,223)
Héctor Musalem Santiago	(23,675)
Elena Pérez Castillo	(12,668)
<b>TOTAL</b>	<b>(1,669,571)</b>

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ya que la Sociedad no justifica la existencia de los activos en que se encuentran invertidos sus recursos.

#### 2.1.2.4 Operaciones prohibidas

- La relación de responsabilidades presenta tres acreditados con responsabilidades globales por \$71 miles, que no cumplen con la calidad de socios, toda vez que no presentan capital pagado en la contabilidad de la Unión, tal como se muestra a continuación:

Nombre	Saldo en pesos	Capital Pagado
Arredondo Ramírez Leticia	30,000	0
Hernández Ortiz Julio	20,000	0
Monter Emilio	21,000	0
<b>TOTAL</b>	<b>71,000</b>	<b>0</b>

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la fracción I, de los Artículos 40 y 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

#### 2.1.2.5 Bienes Adjudicados

Como resultado de una negociación de recuperación de cartera, la Sociedad se adjudicó un bien inmueble mediante contrato de dación en pago celebrado el 31 de octubre de 1998, el cual se encuentra registrado en la balanza de comprobación con un saldo de \$47,348 miles, en la cuenta 1602.- Inmuebles Adjudicados, sin embargo, en el Balance General, se presenta clasificado dentro del Activo fijo en las cuentas de Terreno (\$35,275 miles), Construcción (\$7,935 miles) y Otras Inversiones (\$4,137 miles), lo que se aparta de lo establecido en el párrafo 15 del criterio B-4 "Bienes Adjudicados", de la Circular 1458 "Criterios Contables" emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de fecha 24 de diciembre de 1999.

Además, por la fecha de adjudicación, el referido inmueble rebasa el periodo máximo de su realización, infringiendo con ello lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción V del Artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**2.1.2.6 Capital Social**

Actualmente, la Sociedad tiene registrado en su contabilidad un capital social que es superior al autorizado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Autorizado	Número de Oficio	Fecha de Oficio
Capital Social Fijo	2,200	601-II-19138	13 de Mayo de 1993
Capital Social Variable	200		
<b>TOTAL</b>	<b>2,400</b>		
<b>Capital Social al 30 de septiembre de 2002</b>			
<b>(miles)</b>			
Capital Social Fijo	3,600		
Capital Social Variable	2,400		
<b>TOTAL</b>	<b>6,000</b>		
No exhibido	597		
<b>Capital Social</b>	<b>5,403</b>		

Lo antes mencionado, infringe lo previsto en la fracción XI, del Artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, debido a que la reforma estatutaria que da origen al incremento de capital no fue previamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”

4.- Esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2002, recibido en esta Comisión el 7 de enero de 2003, en atención al citado Oficio 601-II-260125, manifestó respecto a las observaciones transcritas en el Antecedente 3 anterior, lo siguiente:

**“ 1. OBJETO SOCIAL**

Actualmente la Unión de crédito no esta otorgando créditos, derivado de la dificultad que se tiene en México en relación a obtener fuentes de fondeo bancarias, por ello se esta trabajando en obtener una aportación liquida de la cual se informo en la revisión del 18 de noviembre del año en curso, la cual proporcionaría los recursos para reiniciar dicha función. Vale aclarar que se mantienen las gestiones de cobro y de administración de la cartera de nuestros socios así como todas las demás funciones de acuerdo al objeto social de la misma.

...

**2.1.2.1 Cartera Vencida como Vigente**

Se hicieron las aplicaciones correspondientes conforme a lo indicado en consideración al oficio no. 601-11-4549 de fecha 9 de junio de 1998 emitido por esa H. Institución, resultados que arrojan los saldos que actualmente se integran en la contabilidad.

Cabe mencionar que dicha cartera fue entregada a FIDERCA (se anexa copia de actas de entrega recepción) y que se han realizado múltiples gestiones a fin de liquidar la misma vía una propuesta de dación en pago por el valor de la cartera. (se anexa documentación).

**2.1.2.2 Otros deudores**

Esta partida será corregida en la auditoria haciendo sus aplicaciones a castigos o sus estimaciones preventivas, cabe mencionar que no contraviene a lo dispuesto en el art. 52 de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, ya que en la información de la unión obran registros para su efectiva comprobación.

**2.1.2.3 Partidas No Identificadas y saldos contrarios**

Se anexa oficio de visita de inspección Núm. 601-11-4549 y pólizas de aplicación contable, donde se nos indican los movimientos a realizar en la contabilidad de la unión.

Los saldos en rojo estan mal aplicados contablemente los movimientos, por lo que se tendrá que hacer una reclasificación para dar su correcta aplicación, situación que será corregida en auditoria, se anexa pólizas.

Se hace referencia a oficio no. 601-11-4549 enviado el 9 de junio 1998.

Se anexa la identificación de las partidas correspondientes con excepción de la que se refiere a capital vencido por préstamos, la cual se encuentra en proceso de identificación.

### 2.1.2.5 Bienes Adjudicados

Se estudia la posibilidad de contabilizar el bien adjudicado a activo fijo, respuesta que se dará a conocer dentro de los resultados que arrojen las auditorías, sin embargo cabe hacer la aclaración que se tiene como bien adjudicado en la información enviada a la propia H. Comisión y que las cantidades que se desglozan dentro del su oficio son cantidades que amparan el valor del bien.

### 2.1.2.4 Operaciones Prohibidas y 2.1.2.6 Capital Social

Se en vía (SIC) documentación comprobatoria de pago de capital, escritura, donde tiene el aumento de capital, así como oficios enviados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se solicita la autorización para el aumento de capital, del cual no se ha tenido respuesta.

Este punto fue tratado en la pasada visita del 12 de junio de 2000, estando a la fecha sin respuesta, y dado a que en la asamblea ordinaria de esta unión fue autorizado dicho aumento se procedió al registro contable correspondiente.”

5.- Mediante Oficio número 601-II-70292, de fecha 22 de julio de 2004, esta Comisión además de hacer referencia a los Oficios 601-II-4633, 601-II-4549 y 601-II-10724, así como a los escritos de esa Sociedad de fechas 4 de noviembre y 3 y 4 de diciembre de 1998, le comunicó a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., que se daba por concluido el procedimiento de revocación iniciado con el aludido oficio 601-II-4633.

Por otro lado y en atención a su escrito de fecha 23 de diciembre de 2002, referido en el numeral 4 anterior, mediante el cual en uso de su derecho de audiencia, dieron contestación al Oficio número 601-II-260125, con el que se les comunicaron las observaciones derivadas de la visita de inspección ordinaria que se llevó a cabo a esa Sociedad, en cumplimiento al Oficio No. 601-II-260118, esta Comisión les informó que una vez realizado el estudio y evaluación de su respuesta se determinó lo siguiente:

“ ...

#### 1. OBJETO SOCIAL

Con respecto a que la Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., no cumple con su objeto social, toda vez que no otorga créditos desde el 21 de septiembre de 1995, situación que fue corroborada por el Lic. Federico Núñez Perea, Presidente del Consejo de Administración de esa Unión de Crédito, mediante escritos de fechas 18 de noviembre y 23 de diciembre de 2002, evento que se aparta de lo señalado en la fracción III, de la Cláusula Quinta de sus estatutos sociales, según escritura pública número cinco mil setecientos noventa y nueve de fecha 8 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Ranulfo Heredín Tovilla Zenteno, titular de la Notaría Pública número uno, de Tizayuca, Estado de Hidalgo, situación que se les dio a conocer en el punto 1 del citado Oficio No. 601-II-260125, se hace de su conocimiento que derivado del análisis efectuado a su respuesta, que realizaron con su escrito de fecha 23 de diciembre de 2002, se determinó que ésta no desvirtúa la ilegalidad mencionada, toda vez que la Unión de Crédito aceptó no haber otorgado créditos desde la fecha antes señalada, además de no aportar pruebas que demuestren las gestiones de cobro y administración de cartera que mantiene con sus socios, ni las que acrediten el cumplimiento de todas las demás actividades, de acuerdo con el objeto social que se establece en la escritura pública de referencia, o que realicen las actividades que conforme a su autorización se señalan en el artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Por lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que textualmente dice: “Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas”; se comunica a esa Unión de Crédito que se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción VI, de dicho precepto legal, que establece como causal de revocación el supuesto de que no cumpla adecuadamente con su objeto social.

...

### **3. CARTERA DE CREDITO VENCIDA REGISTRADA COMO VIGENTE**

En lo referente a la cartera de crédito vencida registrada como vigente, la cual proviene de operaciones de crédito con una antigüedad mayor a 7 años, que esa Sociedad mantiene en sus registros contables por un importe de \$40,467 miles, de los cuales \$11,777 miles, corresponden a intereses devengados no cobrados al 31 de diciembre de 1998, ... hacemos de su conocimiento que del análisis a su respuesta se determinó que la relación que pretenden establecer entre el Oficio 601-II-4549 de fecha 30 de abril de 1998 y las partidas que nos ocupan no es procedente, toda vez que en el citado Oficio 601-II-4549, con fundamento en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en nuestra Circular 1233 del 6 de marzo de 1995, se les instruyó para que procedieran a reclasificar con efectos contables al 31 de diciembre de 1997, el saldo registrado en cartera vigente por \$30,236 miles a las cuentas de cartera vencida, así como registrar, con cargo a sus resultados, una estimación para castigo de los intereses no cobrados por \$26,604 miles, instrucción que no fue cumplida, con lo que se observa que a pesar de las observaciones de esta Comisión, persisten las malas prácticas de registro contable, por lo que sus argumentos no desvirtúan la observación de referencia.

Por lo tanto, esa Sociedad se ubica en la causal de revocación prevista en el artículo 78, fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece: "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;"

### **4. OTROS DEUDORES**

Con relación al saldo por \$2,500 miles registrado en la cuenta 1505.- "Otros deudores", que esa Sociedad mantiene registrado en su contabilidad con una antigüedad mayor a tres años, situación que les fue mencionada en el punto 2.1.2.2 del Oficio No. 601-II-260125, hacemos de su conocimiento que del análisis a su respuesta, se determinó que ésta no desvirtúa la ilegalidad citada, toda vez que esa Unión no ha creado la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente, a pesar de mantener registrada en su contabilidad dicha partida durante un plazo mayor al señalado en el párrafo 19 del Criterio A-2 "Aplicación de Reglas Particulares", de la referida Circular 1490, contraviniendo con ello lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como el párrafo 19 del citado Criterio contable.

Por lo tanto, esa Sociedad se ubica en la causal de revocación prevista en el artículo 78, fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que: "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;"

### **5. PARTIDAS NO IDENTIFICADAS Y SALDOS NEGATIVOS**

En lo que respecta a los conceptos globales de acreditados no identificados por un monto de \$40,160 miles y saldos negativos por \$1,670 miles que se les dieron a conocer en el punto 2.1.2.3 del Oficio No. 601-II-260125, hacemos de su conocimiento que del análisis efectuado a su ya mencionado escrito de respuesta, se determinó que no desvirtúan la observación que nos ocupa, ya que la relación que establecen entre el Oficio 601-II-4549 y las partidas a que se alude, no es procedente, toda vez que las instrucciones que en su oportunidad se le dieron a esa Unión de Crédito mediante el mencionado Oficio 601-II-4549, se refieren exclusivamente a las partidas de cartera vencida que mantenían registradas como cartera vigente, así como a la reserva de intereses devengados no cobrados.

Cabe aclarar que la documentación que anexaron a su escrito del 23 de diciembre de 2002, no es clara, ya que en su mayor parte adolece de datos como nombres, fechas y concepto de origen, además de que las cifras reportadas no coinciden con las registradas en su contabilidad.

Por lo anterior, de la revisión efectuada, se concluye que esa Sociedad no registra debidamente en su contabilidad las operaciones activas de crédito, de acuerdo a los criterios contables a que deben sujetarse las uniones de crédito, en el registro de sus operaciones, establecidos por ésta Comisión, ya que sus estados financieros no muestran la situación real de la unión de crédito, a sus accionistas, ni a las autoridades financieras. Asimismo, la institución no demostró durante la visita de inspección realizada, haber registrado oportunamente en su contabilidad las operaciones activas de crédito, lo cual se refleja en que de manera reiterada se ha abstenido de entregar a esta Comisión la

información financiera en los plazos establecidos por la normatividad aplicable y conforme a los requerimientos que este Organismo le ha formulado mediante los oficios 601-II-322344 del 5 de diciembre de 2002, 601-II-292152 del 10 de diciembre de 2001, 601-II-37901 del 6 de marzo de 2001, 601-II-170112 del 24 de noviembre de 2000 y 601-II-94921 del 2 de agosto de 2000.

Por lo tanto, esa Sociedad se ubica en la causal de revocación prevista en el artículo 78, fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que: "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;"

## **6. OPERACIONES PROHIBIDAS**

Con respecto a la ilegalidad que consiste en el otorgamiento de créditos a personas que no cumplen con la calidad de socios, por un importe global de \$71 miles, situación que se les dio a conocer en el punto 2.1.2.4, del Oficio No. 601-II-260125, hacemos de su conocimiento que del análisis a su escrito de fecha 23 de diciembre de 2002, se determinó que éste no proporciona elementos que permitan desvirtuar la ilegalidad citada, toda vez que no comprobaron que dichas personas participaban en el capital social de la Unión de Crédito, en el momento en que se otorgaron los créditos.

Sobre el particular, en virtud de que esa Sociedad efectuó operaciones con personas que no reúnen la calidad de socios, en contravención a lo dispuesto por el artículo 40, fracción IV, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, e incurrió en la prohibición prevista en la fracción I del artículo 45 de la Ley en mención, se les informa que esa Unión de Crédito se ubica en la causal de revocación prevista por la fracción V, del artículo 78 de la misma Ley, que a la letra dice: "Si efectúa operaciones en contravención a lo dispuesto por esta Ley o por las disposiciones que de ella emanen ...".

## **7. BIENES ADJUDICADOS**

En lo que respecta a las ilegalidades citadas en el punto 2.1.2.5 del Oficio 601-II-260125, con relación al lote de terreno identificado como fracción del terreno No. 3, ubicado en la Colonia Puente Alto de Ciudad Juárez, Chih., con una superficie total de 59,923.56 m<sup>2</sup>, adjudicado mediante contrato de dación en pago de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Lic. Samuel Martínez Escandón, Notario Público número veintiuno de Ciudad Juárez, Chih., hacemos de su conocimiento que derivado del análisis a su respuesta, se determinó que ésta no desvirtúa la ilegalidad de referencia, toda vez que esa Unión no proporcionó la evidencia que acredite haber efectuado los ajustes y reclasificaciones correspondientes que demuestren que el bien adjudicado que nos ocupa se encuentra debidamente registrado, además de las negociaciones que en su caso venga efectuando esa Sociedad para enajenar los bienes a que se alude.

Por lo anterior, la Sociedad se aparta de lo señalado en el párrafo 15 del criterio B-4 "Bienes Adjudicados", aplicable a las uniones de crédito, de la Circular 1458, emitida por esta Comisión, el 24 de diciembre de 1999, contraviniendo además lo establecido en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Por lo tanto, esa Sociedad se ubica en la causal de revocación prevista en el artículo 78 fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que: "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;"

## **8. CAPITAL SOCIAL**

Con relación a su respuesta al numeral 2.1.2.6 del multicitado Oficio 601-II-260125, en la que esa unión de crédito manifiesta que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de octubre de 1994, se acordó incrementar el capital social autorizado de \$2,400 miles, con un importe de \$3,600 miles, para quedar en la cifra de \$6,000 miles, situación que fue protocolizada mediante escritura pública número quince mil doscientos cuatro, de fecha 16 de diciembre de 1994, ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público número TRES, del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se hace de su conocimiento que, derivado del análisis efectuado a su respuesta, se determinó que ésta no desvirtúa la ilegalidad mencionada, toda vez que esa Unión únicamente proporcionó documentos con los que acredita haber solicitado el 19 de enero de

1995 a esta Comisión, la autorización para modificar sus estatutos sociales; respecto de la cual, este Organismo, con Oficio No. DGDAC-1255-6945 del 1 de noviembre de 1996, a fin de estar en posibilidad de resolver lo conducente y en virtud de que del estudio realizado a la documentación que en su oportunidad remitieron, solicitó a esa Sociedad que aclarara aspectos relacionados con su capital social pagado y el valor nominal de sus acciones. Del análisis realizado a la documentación con que efectuaron las aclaraciones de referencia, mediante Oficio No. DGDAC-117-6217, del 27 de enero de 1997, esta Comisión le requirió a dicha Sociedad, sin que hasta el momento lo haya hecho, celebrar nueva asamblea general extraordinaria de accionistas, toda vez que se observaron imprecisiones y acuerdos no apegados a las disposiciones legales y estatutarias en las reformas acordadas en la referida asamblea del 5 de octubre de 1994.

Por lo anterior, dicha Unión se apartó de lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se ubica en la causal de revocación prevista por la fracción VIII, del artículo 78 de la citada Ley, que a la letra dice: "Si la organización obra sin la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional Bancaria, en los casos en que la ley así lo exija", ya que modificó su escritura constitutiva, sin la previa aprobación de esta Comisión."

Por lo anterior, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esta Comisión otorgó a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado oficio 601-II-70292, para que en uso del derecho de audiencia que le concede el artículo mencionado, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las causales de revocación de su autorización en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 78 de la referida Ley, en virtud de que efectuó operaciones en contravención a lo dispuesto en los artículos 40, fracción IV y 45, fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; no cumple adecuadamente con su objeto social, y por causas imputables a esa Organización no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones efectuadas; además de que esa Unión obró sin autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según lo prevé el artículo 8o., fracción XI, de la citada Ley, y que remitiera la documentación e información que en su caso estimara conveniente para desvirtuar las mismas.

6.- Los días 14 y 15 de febrero de 2005, personal de esta Comisión acudió al domicilio de esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V. sito en Perales No. 23, Col. Granjas Coapa, C.P. 14330 de esta Ciudad, a fin de notificar el citado Oficio 601-II-70292; sin embargo, no fue posible realizar dicha notificación, en virtud de las razones que quedaron asentadas en la Constancia de Hechos levantada el día 15 de febrero de 2005, la cual se tiene por reproducida en este numeral como si a la letra se insertase.

7.- En virtud de desconocerse la ubicación de las oficinas de esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., de conformidad con lo previsto en el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos del artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esta Comisión ordenó, con Oficio número 601-II-24157, notificar por edictos el diverso número 601-II-70292, mediante su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal.

8.- En cumplimiento a lo anterior, se efectuaron las publicaciones los días 15, 16 y 17 de marzo de 2005, en el periódico "La Jornada" y los días 14, 15 y 16 de abril del mismo año en el periódico "El Sol de México".

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., a través del Oficio número 601-II-19138 del 13 de mayo de 1993:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4 fracciones I, XI y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las uniones de crédito y para declarar la revocación de dicha autorización.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 40 fracción IV de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que las uniones de crédito sólo podrán realizar las siguientes actividades: "IV.- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;"

**TERCERO.-** Que el artículo 45 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que a las uniones de crédito les estará prohibido: "I. Realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la unión, excepto con las personas expresamente autorizadas en el artículo 40, fracción II de esta Ley;".

**CUARTO.-** Que el segundo párrafo de la fracción V del artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que a las uniones de crédito les estará prohibido: "... Cuando los bienes y derechos a que se refiere el párrafo anterior, hubieren sido adquiridos en pago de deudas o por adjudicación en remate dentro de juicios relacionados con créditos a favor de la unión, deberán liquidarse, tratándose de bienes muebles, dentro del plazo de un año a partir de su adquisición y en el caso de inmuebles, dentro de un plazo de dos años;".

**QUINTO.-** Que el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dispone que: "Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o implique obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que emita al efecto la Comisión Nacional Bancaria".

**SEXTO.-** Que la fracción XI del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dispone que: "XI. La escritura constitutiva y cualquier modificación de la misma deberán ser sometidas a la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de las uniones de crédito, de la Comisión Nacional Bancaria, a efecto de verificar si se cumple con los requisitos establecidos por la Ley..."

**SEPTIMO.-** Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su párrafo tercero, textualmente prescribe que: "Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentran las fracciones V, VI, VII y VIII que consideran como causales para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "V. Si efectúa operaciones en contravención a lo dispuesto por esta Ley o por las disposiciones que de ella emanen o si sus actividades se apartan de las sanas prácticas de los mercados en que opera...", "VI...no cumple adecuadamente ... con su objeto social...", "VII. Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;" y "VIII. Si la organización obra sin autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional Bancaria, en los casos en que la ley así lo exija;", respectivamente.

**OCTAVO.-** Que como se puede apreciar en el numeral 5 del apartado de Antecedentes de esta resolución, esta Comisión mediante Oficio número 601-II-70292, otorgó a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., un plazo para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 78 de la citada Ley, como se le precisó en dicho Oficio.

**NOVENO.-** Que como se puede apreciar en el numeral 6 del apartado de Antecedentes de esta resolución, no fue posible notificar personalmente el Oficio 601-II-70292, según quedó asentado en la constancia de hechos que se levantó al respecto, la cual hace prueba de la existencia de los hechos u omisiones que en ella se consignan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1988, aplicable conforme al Cuarto Transitorio del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en dicho Diario Oficial el 18 de enero de 2005.

**DECIMO.-** Que en virtud de lo expuesto en el Considerando anterior, se notificó por edictos a esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., el oficio número 601-II-70292, como se desprende de los numerales 7 y 8 del apartado de Antecedentes de la presente resolución.

**DECIMO PRIMERO.-** Que como se desprende de las constancias que obran en el expediente respectivo, ha transcurrido en exceso el plazo mencionado en el Oficio 601-II-70292, sin que esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., diera contestación, a fin de desvirtuar las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a pesar de que el contenido del propio Oficio 601-II-70292 se notificó por edictos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que esa Unión de Crédito reconoció que no está otorgando créditos, y que de manera errónea fueron aplicados ciertos movimientos contables, como se aprecia en el numeral 4 del apartado de Antecedentes de esta resolución, por lo que se confirma que esa Sociedad se encuentra ubicada en las causales de revocación previstas en las fracciones VI y VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ya que no cumple adecuadamente con su objeto social y no registró debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó.

Respecto de lo demás manifestado en su escrito de fecha 23 de diciembre de 2002, esta Comisión, del análisis a sus argumentos e información y documentación remitida por esa Sociedad, determinó que no desvirtuó las observaciones comunicadas con oficio número 601-II-260125, por las razones indicadas en el oficio número 601-II-70292, referido en el numeral 5 del apartado de Antecedentes de esta resolución.

Por lo anterior, esta Comisión determina que es procedente declarar la revocación de la autorización otorgada a esa Sociedad, en razón de que en ningún momento desvirtuó las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Organismo, con fundamento en los artículos 78 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV y 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 12 de octubre de 2005, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente resolución, declara la revocación de la autorización que, para constituirse y operar, se otorgó a la Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., mediante Oficio número 601-II-19138 de fecha 13 de mayo de 1993.

**SEGUNDO.-** A partir de la fecha de notificación del presente Oficio, esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 penúltimo párrafo y 79 fracción I de la Ley citada en primer término; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe liquidador.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Paulina María Barrios Deschamps, Alejandra Rivero Tirado y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 12 de octubre de 2005.

**QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a la Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V.

**SEXTO.-** Inscríbese el presente Oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2006.- El Presidente, **Jonathan Davis Arzac.**- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 210-212-2/523913/2006.- Expediente CNBV .212.421.12 (413) "2006,2"/U-452/01.

**Asunto:** Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito de la Industria  
de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V.  
Blvd. de los Castillos No.199  
29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78 fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV, 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, antes concesión, que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Chiapas, S.A. de C.V., actualmente Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio número 601-II-54794 del 25 de noviembre de 1988, la entonces Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó concesión para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Chiapas, S.A. de C.V., en términos del artículo 39, fracción II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- Con fecha 3 de enero de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el cual estableció en el artículo Tercero Transitorio, que a la entrada en vigor de dicho Decreto, las uniones de crédito que gozaran de concesión para operar con ese carácter, se reputarían autorizadas para continuar operando en los términos que establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3.- Mediante Oficio 601-DRV-128/94 de fecha 7 de enero de 1994, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizó a la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Chiapas, S.A. de C.V., la modificación, entre otros, del término Segundo, fracción I de la autorización para operar que le fue otorgada, correspondiente al cambio de denominación, por la que actualmente ostenta como Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V.

4.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante Oficio número 601-II-34720 de fecha 5 de marzo de 2004, se ordenó visita de inspección ordinaria a esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V.

5.- Con motivo de lo anterior, se levantó Constancia de Hechos de fecha 18 de marzo de 2004, en la que se hizo constar, en el punto TERCERO, lo manifestado por el Presidente del Consejo de Administración de esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., como a continuación se indica:

"La figura de las uniones de crédito, en general, perdió credibilidad. La Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V. era representativa del Estado de Chiapas, al perder su cartera total entró en una fase de incertidumbre para propios y ajenos que dio como consecuencia que la Unión de Crédito suspendiera actividades, es decir ya no se han otorgado créditos ni se han recibido préstamos de socios desde noviembre de 1999 y julio de 2002 respectivamente, y no ha sido posible rescatarla de esa fase de inactividad. A pesar de que en los años de 1998 y 1999 se hicieron reiteradamente invitaciones a los socios, quienes mostraron desinterés, el Consejo de la Unión, a través del Tesorero y del

Presidente, ha insistido en la incorporación de nuevos socios a través de la probable propuesta formal que les hizo en días pasados el Despacho Lazos y Asociados. El Tesorero y el Presidente tomarán de la reciente propuesta lo que consideren más conveniente para la Unión, esperanzados en la paciencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para tener el tiempo necesario y suficiente para poder restablecer a la Unión en sus objetivos, dando preferencia a que la Unión opere en su actual ubicación que es el Estado de Chiapas. Asimismo, el Presidente considera que la única posibilidad de restablecer la Unión en sus actividades es a través de nuevos socios”.

6.- Esta Comisión, con Oficio número 601-II-34752 de fecha 6 de abril de 2004, comunicó a esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., los resultados obtenidos de la visita a que se hace referencia en el antecedente 4, entre los que se encuentra el correspondiente al numeral 3.3 que a continuación se transcribe; respecto de lo cual le otorgó un plazo de diez días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, solicitándole remitiera la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar las observaciones:

“...

### 3.3 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Actualmente la Unión de Crédito tiene sus puertas cerradas y no realiza operaciones con sus socios. Evidencia de ello, son los siguientes hechos:

#### 3.3.1 CARTERA VIGENTE

La Unión no cuenta con cartera vigente a partir de noviembre de 1999, según el estado de contabilidad de ese mes, fecha en que el último crédito vigente ... por \$572,988 fue traspasado a cartera vencida.

#### 3.3.2 PRESTAMOS DE SOCIOS

El último préstamo de socios fue pagado el 31 de julio de 2002 ... con un inmueble adjudicado con valor de \$293,127.50.

#### 3.3.3 INCUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DE SU ACTA CONSTITUTIVA

La disposición Cuadragésima Cuarta de su Escritura Constitutiva menciona que “La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que siguen a la clausura del ejercicio social...”; la última Asamblea se celebró el 28 de mayo de 2001, entre otras cosas se menciona que se liquidó al personal de la Unión para no generar más gastos, dándose a cuenta de finiquito un automóvil”.

Asimismo, se citó en el punto 3.3.4, lo que en uso de la palabra comentó el Presidente del Consejo de Administración de esa Sociedad conforme a la Constancia de Hechos levantada el día 18 de marzo de 2004, según se asentó en el numeral 5 de este apartado de antecedentes.

7.- Esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2004, en respuesta al citado Oficio 601-II-34752, manifestó respecto a las observaciones citadas en el numeral anterior, lo siguiente:

“...

#### 3.3.1 CARTERA VIGENTE

En la visita de inspección se corroboró que realmente esta institución no ha efectuado operación alguna de otorgamiento de crédito desde el Periodo de Noviembre de 1999 hasta la fecha, prácticamente se ha sostenido esta Institución por el apoyo de 02 Socios para cubrir los gastos Administrativos generados a la fecha, y este periodo le fue necesario para cubrir pasivos pendientes con FIFOMIN y otros terceros.

#### 3.3.2 PRESTAMOS DE SOCIOS

Aceptamos que el último movimiento de inversión se realizó ... por \$293 Miles, importe que cubrió en la totalidad el adeudo de este último inversionista.

#### 3.3.3 INCUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DE SU ACTA CONSTITUTIVA

En la Última Asamblea celebrada con fecha 28 de Mayo de 2001, que si bien es cierto hasta el momento no se ha efectuado otra hasta la fecha, esto es en virtud de la falta de interés que han mostrado los mismos socios de esta Institución, sí en dicha Asamblea Celebrada, prácticamente fue el Consejo de Administración que se reunió, asistiendo 23 socios de 191

Accionistas que lo integran a esta Institución, a pesar de ser publicado en el periódico con mayor circulación y con varios días de antelación para no existir ningún pretexto de su presencia, sin embargo hasta el momento no existe el acercamiento o deseo de conocer la problemática de la Institución, razones por la cual son únicamente 02 socios que están tratando de resolver la situación crítica de la Unión.

### 3.3.4 RESPECTO DE LO MANIFESTADO POR EL PRESIDENTE

Es nuestro deseo restablecer a esta Unión hasta este momento, creemos que se puede lograr si se resuelve el último problema que subsiste con la SHCP por los Bienes Inmuebles embargados a nuestra Institución; No obstante estamos conscientes de que serán ustedes quienes determinarán la continuidad de esta Unión después de la revisión de nuestros últimos estados financieros a presentar posteriormente a la revisión.

Sin embargo es importante mencionar que esta Unión si se ha mantenido en existencia es para cumplir con algunos compromisos importantes y necesarios y se desearía continuar hasta la estabilización normal de esta Institución y reiniciar operaciones si consideramos las propuestas de fondeadores para inyectar recursos frescos por medio de la compra de acciones”.

8.- Mediante Oficio número 132-2 / 24029 / 2005 de fecha 5 de octubre de 2005, esta Comisión además de hacer referencia a la Constancia de Hechos levantada el día 18 de marzo de 2004, citada en el numeral 5 de este apartado de Antecedentes, con motivo de la visita de inspección ordinaria practicada a esa Organización Auxiliar del Crédito, en cumplimiento al Oficio 601-II-34720, le comunicó respecto de lo manifestado por el Presidente del Consejo de esa Unión de Crédito, lo cual se citó en el referido numeral 5, que esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., se encuentra ubicada en la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por haber suspendido actividades; otorgándole un plazo de diez días hábiles para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el artículo 78 de dicha Ley, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a la causal de revocación mencionada.

9.- Esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2005, recibido en esta Comisión el 31 del mismo mes, en ejercicio de su derecho de audiencia, otorgado por este Organismo mediante Oficio 132-2 / 24029 / 2005, manifestó respecto de la causal de revocación en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por haber suspendido actividades, lo siguiente:

“En relación con lo manifestado en su oficio del 5 de marzo del 2004 les ratifico, los conceptos expresados en este sentido, de la dificultad para realizar operaciones activas y pasivas por dos razones fundamentales.

El grado de desprestigio del gremio de Uniones de Crédito y después de hacer todas las actividades de operaciones activas y pasivas que se requieran para dejar en funcionamiento la unión nos encontramos únicamente con la problemática de nuestros adeudos fiscales, le comento se han hecho entrevistas y negociaciones con la autoridades competentes contando con el apoyo del gobierno del estado a quienes se les entrego la documentación enmarcando los errores en el cobro, esperando pronto concluir este evento.

En el estudio de las diversas opciones que pudieramos esgrimir ante nuestros accionistas encontramos la posibilidad que nuestra Unión se convirtiera en una **Sociedad Financiera Popular ...**”.

Asimismo, señaló las acciones que ha realizado la administración de esa unión respecto a la posibilidad antes citada, además de efectuar comentarios respecto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las cuales se tienen por reproducidas en este numeral como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior, y una vez llevado a cabo el análisis de los argumentos expuestos por la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., esta Comisión concluye que en ningún momento desvirtuó la causal de revocación en que se ubica, prevista en la fracción V del artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo cual, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., a través del Oficio número 601-II-54794 del 25 de noviembre de 1988:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 5 y 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con lo dispuesto por el artículo 4 fracciones I, XI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las uniones de crédito, y para declarar la revocación de dicha autorización.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, textualmente prescribe que: "... Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentra la fracción V que considera como causal para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "...si abandona o suspende sus actividades".

**TERCERO.-** Que la Constancia a que se refiere el numeral 5 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, hace prueba de la existencia de los hechos u omisiones que en ella se consignan de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1988, aplicable conforme al Cuarto Transitorio del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en dicho Diario Oficial el 18 de enero de 2005, en la que el Presidente del Consejo de Administración de esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V. reconoció que "...al perder su cartera total entró en una fase de incertidumbre para propios y ajenos que dio como consecuencia que la Unión de Crédito suspendiera actividades, es decir ya no se han otorgado créditos ni se han recibido préstamos de socios desde noviembre de 1999 y julio de 2002 respectivamente...".

**CUARTO.-** Que mediante Oficio número 132-2 / 24029 / 2005, a que hace referencia el numeral 8 del apartado de Antecedentes de esta resolución, esta Comisión le concedió a esa Sociedad un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la causal de revocación en la que se encuentra ubicada, prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por haber suspendido sus actividades, respetando así la garantía de audiencia a que se refiere el propio artículo 78.

**QUINTO.-** Que esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V. en su escrito del 26 de octubre de 2005, en ningún momento logró desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada de conformidad con la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, toda vez que ratificó los conceptos expresados consistentes en la dificultad para realizar operaciones, reconociendo haber suspendido sus actividades, al igual que en su escrito de fecha 11 de mayo de 2004, como se desprende de los numerales 7 y 9 del apartado de Antecedentes.

**SEXTO.-** Que no obstante que de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las organizaciones auxiliares del crédito, entre las cuales se encuentran las uniones de crédito, tienen la obligación de presentar sus estados financieros mensuales y anuales a esta Comisión y demás información financiera, dentro del plazo ahí previsto, esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., no ha entregado a este Organismo la información financiera respectiva, ni reportado operaciones desde el mes de mayo de 2002.

Por lo anterior, se determina que es procedente declarar la revocación de la autorización, antes concesión, otorgada a esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., en razón de que, en ningún momento, desvirtuó la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Organismo, con fundamento en los artículos 78 fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII; 12 fracciones XIV y XV; y 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente resolución, revoca la autorización, antes concesión, que para constituirse y operar como unión de crédito se otorgó a la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Chiapas, S.A. de C.V., actualmente Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., mediante Oficio número 601-II-54794 de fecha 25 de noviembre de 1988.

**SEGUNDO.-** A partir de la fecha de notificación del presente Oficio, la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión, dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, penúltimo párrafo y 79 fracción I de la citada Ley; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe al liquidador.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Paulina María Barrios Deschamps, Alejandra Rivero Tirado y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006.

**QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V.

**SEXTO.-** Inscribese el presente Oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2006.- El Presidente, **Jonathan Davis Arzac.**- Rúbrica.

**RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

**RESOLUCION UBA/098/2006**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución 101.-1634 de fecha 6 de julio de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

2. Mediante oficio UBA/DGABM/840/2006 de fecha 31 de mayo de 2006, esta Secretaría aprobó, entre otros, los acuerdos tomados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", celebrada el 9 de febrero de 2004, relativos a:

- La reforma al artículo cuarto de los Estatutos Sociales de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", como consecuencia del cambio de su domicilio social de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la Ciudad de México, Distrito Federal, y

- La modificación al artículo séptimo de sus Estatutos Sociales, derivado del aumento de su capital mínimo fijo a la cantidad de \$37'300,000.00 (treinta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

3. "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta dependencia el 3 de enero de 2005, presentado por el licenciado Ramón Mario Sandoval Chávez, en su carácter de Director General de esa Sociedad Financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remite para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 80,161 del 12 de julio de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137, con ejercicio en esta ciudad, por la cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2004;

4. Del Acta en cuestión, se desprende que "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:

- Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$37'300,000.00 (treinta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a la de \$47'300,000.00 (cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la aportación en efectivo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por parte de los accionistas de la Sociedad.

- Derivado del citado aumento de capital, modificar el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales.

5. Mediante oficio UBA/DGABM/841/2006 de fecha 31 de mayo de 2006, esta Unidad Administrativa aprobó, entre otros, la reforma al artículo séptimo de los Estatutos Sociales de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", y

#### CONSIDERANDO

1. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal ha determinado como estrategia del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, la necesidad de fortalecer a los intermediarios no bancarios y abrir el espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros, a fin de permitir una sana competencia en el sistema financiero mexicano y obtener mejores rendimientos y servicios para los usuarios;

2. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero, situación que es consistente con las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, de crear un sistema financiero sólido y eficiente, el cual es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre competencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

4. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 5 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 1, a efecto de contemplar el cambio de domicilio de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", así como los aumentos de su capital mínimo fijo, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

#### RESOLUCION

Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

**SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos destinados a la pequeña y mediana empresa.

**TERCERO.-** El capital social de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", será variable.

El capital fijo sin derecho a retiro es de \$47'300,000.00 (cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100), moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

**CUARTO.-** El domicilio social de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEXTO.-** En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las Sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2006.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Directora General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Priscila Adriana Blasco Magaldi**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 236194)